

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO



**La Participación de los Trabajadores en la Política
Económica y Social**

**SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO
Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JOSE ENRIQUE SERNA ELIZONDO

1 9 7 4



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO



La Participación de los Trabajadores en la Política Económica y Social

SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO
Y LA SEGURIDAD SOCIAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JOSE ENRIQUE SERNA ELIZONDO

1 9 7 4

DEDICO ESTE TRABAJO.

AL HOMBRE QUE ME HA GUIADO
CON SU SABIDURIA EN LOS SENDEROS DE LA VIDA
QUE HA LOGRADO FORJAR EN MI UN PROFESIONISTA
ARANTE DE LA JUSTICIA
Y EN QUIEN HE TENIDO UN EJEMPLO DE
HONRADEZ Y DE TRABAJO, MI PADRES.

A LA MUJER QUE CON SU CARINO
ME HA FORMADO MORALMENTE, MI MADRE.

A MIS QUERIDOS HERMANOS
LINDA, ELIAS, Y ADRIAN.

A MI ABUELLITA MATERNA, QUIEN SIEMPRE ME HA AYUDADO
Y SE HA PREOCUPADO POR MI,
SRA. GUADALUPE GARZA DE ELIZONDO.

A MI ESTIMABLE ABUELO,
SER. INES SERNA CHAPA.

MUY ESPECIALMENTE PARA MI TIO Y PADRINO,
SR. SERGIO ELIZONDO GARZA.
HOMBRE A QUIEN ADMIRO Y RESPETO
POR SUS SIEMPRE ACERTADOS CONSEJOS.

CON CARINO Y RESPETO
PARA MI TIA, QUE SIEMPRE HA ESTADO CONMIGO
EN LOS MOMENTOS DIFICILES,
SEÑORA BELLA SERNA URIBE.

A MIS TIOS: HECTOR PANTOGA,
GLORIA DE PANTOGA
DELFINA DE SERNA
HORACIO SERNA URIBE
ORALIA DE SERNA,
HECTOR SERNA
DELFINA DE SERNA
JESUS SERNA URIBE
LORENZA DE SERNA
RAUL SERNA URIBE
SANTIAGO VILLAREAL
OSCAR RODRIGUEZ.

CARMEN DE SERNA
FRANCISCO SERNA
AMPARO DE SERNA
RICARDO SERNA URIBE
MARIA DE LOS ANGELES
DE SERNA
PEDRO GARZA
SOCORRO SERNA DE GARZA
MIGUEL ANGEL GARZA
RAJUEL SERNA DE GARZA
HERNESTINA DE VILLAREAL

A MIS QUERIDOS PRIMOS, Y AMIGOS

CON ETERNO AGRADECIMIENTO:

A MI ENTRAÑABLE MAESTRO Y COMPAÑERO DE TRABAJO
SR. LIC. GUILLERMO MORENO SANCHEZ.

PARA MI AMIGO Y MAESTRO:
SR. LIC. PEDRO ASTUDILLO URSUA.

A MI DIRECTOR DE TESIS:

QUIEN ME GUIO Y LLEVO A FELIZ TERMINO ESTE TRABAJO.
SR. LIC. JOSE FLORENTINO MIRANDA HERNANDEZ.

CON ADMIRACION Y RESPETO
AL JOVEN LEGISLADOR CARLOS MADRAZO PINTADO.

CON LA ADMIRACION AL INTELLECTUAL AL POLITICO
Y HOMBRE DE BIEN.

LIC. PABLO QUIROGA Y SEÑORA MICARELA GARZA.

LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.

I.- INTRODUCCION.

II.- Resumen Histórico General de la Situación de los Trabajadores.

- a).- El régimen de la Esclavitud.
- b).- El sistema de la Servidumbre.
- c).- El artesanado de Origen Medieval.
- d).- Los Trabajadores en el Régimen Colonial.
- e).- El Origen del Trabajo Asalariado.

III.- Resumen Histórico Doctrinal sobre los Derechos de los Trabajadores.

- a).- Antecedentes del Sistema Democrático.
- b).- El Liberalismo.
- c).- Las Doctrinas Socialistas del Siglo XIX.
- d).- El Movimiento de la Solidaridad Social.
- e).- Las Doctrinas y Movimientos Socialistas del Siglo XX.

IV.- La Carta de 1917.

- a).- El Trabajo como Reivindicación e Integración.
- b).- Proyecciones en la Legislación Internacional y del Trabajo Comparado.
- c).- La Legislación Reglamentaria en la Nueva Ley Federal del Trabajo.

V.- Análisis Sistemático de la Participación de los Trabajadores en la Política Económica y Social.

VI.- CONCLUSIONES

VII.- BIBLIOGRAFIA.

"LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.

I.- INTRODUCCION.

II.- Resumen Histórico General de la Situación de los Trabajadores.

- A).- El Régimen de la Esclavitud.
- B).- El Sistema de la Servidumbre.
- c).- El Artesanado de Origen Medieval.
- d).- Los trabajadores en el Régimen Colonial.
- e).- El origen del Trabajo Asalariado.

III.- Resumen Histórico Doctrinal Sobre los Derechos de los Trabajadores.

- a).- Antecedentes del Sistema Democrático.
- b).- El Liberalismo.
- c).- Las Doctrinas Socialistas del Siglo XIX.
- d).- El Movimiento de la Solidaridad Social.
- e).- Las Doctrinas y Movimientos Socialistas del Siglo XX.

IV.- La Carta de 1917.

- a).- El Trabajo como Reivindicación e Integración.
- b).- Proyecciones en la Legislación Internacional y del Trabajo Comparado.
- c).- La legislación Reglamentaria en la Nueva Ley Federal del Trabajo.

V.- Análisis Sistemático de la Participación de los Trabajadores en la Política Económica y Social.

VI.- Conclusiones.

VII.- Bibliografías.

I N T R O D U C C I O N

El trabajo como actividad humana productiva, es una característica universal de todas las sociedades; las sigue paralelamente en su inicio y en su evolución. Ya, en los albores de la civilización, el hombre empieza a desarrollar un cúmulo de actividades tendientes a solucionar problemas comunes, satisfaciendo sus necesidades primarias e indispensables.

Ahora, bien la complejidad de las actividades sociales crea la necesidad de establecer los diferentes sistemas de trabajo. Precisamente éste es el punto de partida en la realización de esta tesis, que pretende en esa, su primera parte, dejar constancia de en lo que (en) dichos sistemas acontecía.

Junto con el desarrollo proyectivo en la realidad de una sociedad determinada, surge, crece, evoluciona y declina un fundamento de base doctrinal, ideológica y práctico, que permite el eficaz o ineficaz, cumplimiento de esa proyección. Objeto que pretendimos satisfacer en el proceso que desarrollamos en nuestro segundo capítulo.

El punto culminante, que nos sirve de base en el desarrollo de nuestra ideología, se da cuando las características fundamentales doctrinales y las proyecciones de la realidad social, admiten la posibilidad de otorgar a los integrantes de una clase determinante en la evolución social como lo es la trabajadora; de integrarse a los beneficios de dicha evolución lograda por el grupo, y que por siglos y a

través de los diferentes sistemas de trabajo les ha sido negada; y aún más, los ha sometido a consideraciones indignas de su más alta calidad: La humana.

Aún cuando las instituciones creadas en el momento al que nos hemos referido, admiten la posibilidad de la susodicha participación, se advierte en nuestros días la posible instauración de medios que permitan ampliarlas y darles el grado óptimo de efectividad. El sistema Económico-Político contemporáneo, presenta la deficiencia de plantearse en veces, relegando a lo social. Motivo por el que en la parte final de nuestro trabajo, hemos pretendido analizar ésta situación, dentro de nuestro trabajo, hemos pretendido analizar ésta situación, dentro de nuestro marco institucional.

Creemos que la constitución por la que estamos regidos, es la ley que más fielmente ha respondido hasta ahora a las verdaderas necesidades de la población nacional, así como también vislumbramos que con arreglo a ella podrían ser establecidos instrumentos que permitieran realizar los más elevados anhelos de estado y sociedad, con dos presupuestos indispensables; una racional prospección económica y la activa participación de la clase trabajadora en el desarrollo de la política económica y social.

Prospección que supone el uso y aprovechamiento de recursos materiales y humanos elevados a su máxima expresión y la participación de la clase laborante, se haría evidente en la desproletarización de la misma, que por sí misma reivindicaría a éste grupo preponderante en el desarrollo y con

secuentemente contribuiría al franco crecimiento.

En fin de una restauración de tales características, estaría dado con el cambio de la distribución justa del ingreso, la producción de bienes y servicios se vería altamente estimulada, y sobre todo, los servicios sociales se harían extensivos a todos los sectores de la población. Todo esto junto con un crecimiento sostenido.

Finalmente nos sentimos satisfechos por la oportunidad de exponer nuestra ideología, que si bien es tan sólo una mínima aportación, queremos que contribuya en la realización de nuestro ideal auténtica justicia social.

RESUMEN HISTORICO GENERAL DE LA SITUACION DE LOS TRABAJADORES

- a).- El Régimen de la Esclavitud.
- b).- El Sistema de la Servidumbre.
- c).- El artesano de Origen Medieval.
- d).- Los trabajadores en el Régimen colonial.
- e).- El Origen del Trabajo Asalariado.

EL REGIMEN DE LA ESCLAVITUD

El régimen de la esclavitud puede alcanzar manifestaciones formales quizá diferentes, en las diversas localidades donde ha sido practicado; pero siempre ha conservado un carácter substancial que lo ha individualizado y que bien podríamos resumir como: el dominio indigno del hombre sobre sus congéneres en provecho propio. Cada la característica común que lo identifica, no me propongo en éste trabajo profundizar en los aspectos formales sino hacer un análisis general de éste régimen.

Las civilizaciones primitivas consideraban el trabajo como un hecho necesario, impuesto a los miembros del grupo familiar, libres o esclavos. Fuera del grupo familiar los hombres libres ejercitan sus oficios calificados que no tienen nada de humillantes. Una evolución se produce cuando el desarrollo de la agricultura y el comercio rompen el cuadro de la economía familiar. La sociedad se divide en clases y mientras que nace una aristocracia, la esclavitud se generaliza. Los ricos encuentran denigrante la actividad de los artesanos o la del obrero agrícola, mientras que los hombres libres menosprecian las tareas serviles. Una jerarquía de trabajos se establece paralelamente a la división de clases, de una manera relativa; esta varía siguiendo la constitución aristocrática o la democrática de la localidad, donde ha nacido, o la política o el comercio de la misma. Depende también de las condiciones sociales; cada clase estima su trabajo envidia el de las clase superiores y menosprecia - -

aquel realizado por las inferiores. Más que el trabajo en sí la antigüedad ha jugado con el devenir de las actividades de las clases sociales (1).

"La historia del trabajo en el mundo antiguo es la historia de la esclavitud en su iniciación, pues constituye también el comienzo de la representada por el trabajo, procura los elementos indispensables para la conservación de la especie humana y tiene por punto de partida el de realizarse por seres sometidos a la esclavitud" (2).

Los sociólogos establecen como uno de los antecedentes primordiales de la esclavitud, el hecho de la sumisión práctica material de la mujer subsecuente a la sumisión sexual, que ejercitó el hombre con fines prácticos en su provecho.

"En la esclavitud el hombre, pasa a ser cosa pierde su carácter y deshumanizado penetra en la noción de bienes susceptibles, incluso de apropiación. Este concepto de la esclavitud que materializa un trabajo en beneficio de otro, es común a todas las civilizaciones que la administraron como una institución jurídica y su diferencia con el trabajo forzado estriba tan sólo, en que el hombre deja de ser objeto de posesión, utilizándose de él la fuerza que posee, de la cual no puede disponer libremente, estando obligado, aún contra su voluntad a realizar prestaciones exigidas imperativamente" (3).

Un hombre sometido a la esclavitud jamás puede ser considerado como un ser dotado con fin propio, una vez que -

éste hombre pertenece a ella, no es sino un simple medio que servirá para lograr fines de otro, bajo cuyo dominio se encuentre sometido.

Si tomamos como válida la anterior aseveración, podemos dar explicación al pensamiento Aristotélico, contenido en su "Política", donde se manifiesta expresamente en defensa de la esclavitud, por que ésta es "Natural y Necesaria". Así mismo afirma que: "Los hombres incapaces de gobernar a sí mismo deben ser objeto de dominio" ya que "Algunos hombres han nacido libres y otros esclavos". "En la misma familia - existe el hombre que manda, la mujer que perpetúa, y el esclavo que sirve". Según Aristóteles el esclavo es un ente -- privado de libertad; constituye solamente un cuerpo, en tanto que su alma es su señor, al cual se encuentra eternamente sometido. Es función propia de la naturaleza hacer determinados hombres esclavos y solamente ésta podría ser abolida "Si la lanzadera o aguja corriera por sí misma sobre el telar".

"Los hombres, según el filósofo de Estagira nacen unos para obedecer y otros para mandar; y el estado necesita de una clase de hombres dedicados a las ocupaciones materiales". (4).

Estas ideas son comprensibles dada la realidad sociológica vivida en aquella época; Paul Pic al referirse a la ideología referente al trabajo manual en Grecia nos dice que la organización industrial antigua tiene como base esencial el trabajo servil. El trabajo doméstico, salvo en los tiempos homéricos y el trabajo industrial de los artesanos

libres no aparece sino en segundo término. Universalmente se había expandido el prejuicio de que el trabajo manual era una ocupación denigrante e indigna para cualquier ciudadano de las repúblicas.

Los más ilustres pensadores Platón, Aristóteles y Xenofonte en Grecia, Cicerón y Séneca en Roma compartían esta ideología. Este Prejuicio no perdonaba ni a los más grandes artistas y a manera de ejemplo Paul Pic cita: "Fidias no era para los griegos sino un simple artesano" (5). Las legislaciones de las ciudades aristocráticas en sus bases, como lo era Esparta, limitaban a los artesanos en sus derechos políticos. Las otras con bases democráticas, también ponían al margen a los artesanos y sólo los grandes industriales estaban con sus propias manos ya que al igual que los grandes terratenientes hacían trabajar para ellos a sus esclavos.

El Derecho Romano, institucionaliza perfectamente el régimen de la esclavitud y a continuación se presentan algunos elementos generales de dicha Institución se presentan algunos elementos generales de dicha Institución: El esclavo en Roma era doblemente considerado, patrimonial y económicamente, éste último punto de vista está dado en función de la explotación de su capacidad física en provecho de su dueño. Los esclavos eran concebidos como "Mecanismos vivos" (6) y la relación entre el amo y el esclavo es una relación de dominio que al igual que se ejerce sobre las cosas, el Derecho reconoce y sanciona, al asegurar a aquél todo el poder que confiere y garantiza a quien ejerce el derecho de propiedad.

El esclavo era considerado cosa sobre la cual se ejerce la plena "in re potestas". El señor era su propietario, esto es, tenía sobre su persona el jus utendi, fruendi et abutendi, como lo poseía en relación al suelo, a los animales y a las herramientas.

Justiniano reconoce con los jurisconsultos clásicos, que la esclavitud es una violación al Derecho Natural; LA ESCLAVITUD ES UNA INSTITUCION DEL DERECHO DE GENTES POR LA CUAL, CONTRARIAMENTE A LA NATURALEZA, UNA PERSONA SE SOMETE AL DOMINIO DE OTRA. Derivada del Derecho que pertenecía al vencedor para matar al prisionero vencido; en el año 401 de -- Roma, los romanos usaron de éste derecho por represalia - en contra de un pueblo estrusco que los había hostigado demasiado; pero por conveniencia el vencedor en vez de dar muerte al vencido, se aprovechaba de sus servicios. La esclavitud arraigó en la costumbre de los pueblos de tal modo que no podía concebirse una sociedad sin ella, es por eso que los grandes esófitus, cegados por la fuerza de éste hecho, no vacilaron en justificarla, como Aristóteles entre otros. Sin embargo, "Lcaldamas creía que "por Derecho Natural todos los hombres nacían libres y que la esclavitud era incompatible con éste derecho" (7).

El trabajo del esclavo era objeto tanto del usus - como del usufructus, y el dueño podía ejercer, sobre los esclavos, la misma potestad que como pater familias tenía sobre los esclavos, la misma potestad que como pater familias tenía sobre los patrimoniales, de tal manera que el esclavo en calidad de simple cosa pertenecía a su señor y todas las

normas jurídicas del derecho de cosas le eran aplicables. De ninguna forma en éste aspecto, podemos advertir diferencias alguna entre las Instituciones que regulaban el Derecho de propiedad en general y las que regulaban la esclavitud en particular.

"Servitus morti adsimilatur" -- la esclavitud se compara a la muerte --, "quod attinet ad ius civile servi pro nullis" --por lo que respecta al Derecho Civil el esclavo se considera como la nada. Estos textos nos dan una idea acerca de la triste situación del esclavo en la antigüedad. (8).

De una manera general, resumiendo podemos considerar la situación del esclavo en la sociedad de la siguiente manera:

a).- "El esclavo no es miembro de la ciudad, de ahí que no pueda aspirar a las magistraturas ni figurar en el ejército.

b).- No tiene familia ni puede contraer matrimonio legítimo. De hecho tiene padre y madre y puede tener mujeres e hijos, pero estos son hechos desprovistos de efectos legales.

c).- No tiene patrimonio, pero puede trabajar para adquirir uno para su amo.

d).- No puede contraer ninguna obligación personal. Se obliga sólo por sus delitos y aún esta obligación produce efectos cuando se vuelve libre.

e).- No puede figurar en justicia ni como actor ni como demandado.

Respecto de las causas de esclavitud generalmente

se pueden resumir de la siguiente manera:

a).- Las guerras y la piratería, por la captura de prisioneros y su adjudicación a los vencedores.

b).- Por nacimiento, el hijo de esclavo tiene la misma calidad de su progenitor.

c).- La voluntad, si el hombre libre determinaba la calidad de esclavo, como ocurría por la venta de hijos o su exposición.

d).- La pena, cuando el deudor respondía con su persona del pago de las deudas contraídas.

Todos los pueblos de la antigüedad conocieron como ley el trabajo servil y así tanto la India, Egipto, Asiria, Babilonia, Persia, Grecia, Roma, los pueblos hebreos, germanos, sajones y esclavos practicaron la esclavitud, Asimismo, dentro de las culturas precolombinas encontramos su práctica.

Por resultar interesante para nuestro tema, cabe hacer mención de este régimen, dentro del Imperio Azteca. Los aztecas como todos los pueblos de la antigüedad vivieron dentro de un régimen de división de clases; En dicha división podemos advertir claramente cuatro estadios diferentes; El primero era el de los nobles; el segundo estaba compuesto por los militares y sacerdotes; el tercero lo componían los mercaaderes, agricultores, por los esclavos, tlamemes y mayeques. La esclavitud, como se ha visto, existió entre los aztecas, aunque no con los caracteres de los regímenes que durante siglos subsistieron en los pueblos europeos; Dentro de éste sistema la condición de esclavo sobrevenía por la gue--

rra, por actos de la voluntad y por la pobreza. Los tlama--
nes o tlamemes se dedicaban a menesteres inferiores, cuya e--
condición era levemente mejor que la de los esclavos pero --
también altamente inferior a la de los hombres libres. Los
mayeques eran representantes de una clase de siervos de la -
gleba, no poseían bienes y estaban vinculados a la propiedad
que débían cultivar en beneficio de sus dueños.

"Los Incas al someter a los naturales de Yanayacú,
practicaron también la esclavitud; pues los yanaconas pasa--
ron a ser esclavos de los incas, aún cuando en calidad de -
criados perpetuos.

La esclavitud, tal como se practicó en América an--
tes del Descubrimiento, se diferenciaba en mucho de la que -
se practicara en otras épocas en los países europeos, ya que
el esclavo servía al sacrificio en ciertas ceremonias reli--
giosas o era destinado como alimento en algunas tribus de an--
tropófagos.

En general, la esclavitud ejercida por los aborige--
nes americanos se caracterizó por su tolerancia haciendo cier--
tos reconocimientos sobre derechos de familia y de propiedad
que mitigaban en muchos sus efectos". (9).

Debemos destacar la situación creada en América co--
mo consecuencia del comercio de esclavos, donde los ingleses
fueron los más destacados traficantes de hombres negros de -
origen africano; donde la astucia especulativa inglesa, con
propósito de satisfacer sus necesidades comerciales dejó --
transformado el continente Africano en "terreno de cacería -
para el hombre negro" tal como lo asienta Carlos Marx. Una

vez que los ingleses pudieron lograr el monopolio de la introducción de esclavos a las colonias americanas terminaron saturando las suyas propias.

Una vez que contamos con los elementos sustanciales del régimen de la esclavitud, podemos dejar asentada ésta situación real es decir, la existencia de esta realidad indignificante para la calidad de ser humano. Aún cuando en nuestra época existen teorías de justificación ya no fundadas en Aristóteles, Platón, Xenofonte, Cicerón o Séneca sino en filósofos contemporáneos como Schmoller, quien afirma que constituyó un progreso por ser una etapa técnicamente necesaria por ser la gran escuela de trabajo para la humanidad; o como Nicolai quien afirma que es una etapa de progreso ya que entra a sustituir a la antropología. Seguimos considerando que ésta ideología es precisamente la que impide honrar la naturaleza y la dignidad humana ya que éstas dependen, del trabajo como medio idóneo para la realización individual que generará la realización colectiva.

EL SISTEMA DE LA SERVIDUMBRE

Ortolán ha descrito en breves líneas, la transformación de la esclavitud en servidumbre; refiriéndose a Roma expresa: "En tiempo de la ruina de la agricultura y el frecuente abandono de las tierras por no poderlas cultivar (con) con utilidad; en tiempo, principalmente, de la conquista de las provincias distantes y de la admisión de las hordas bárbaras en la tierra del Imperio, antes de constantino, se ve aparecer un tercer término que expresa un derecho absolutamente nuevo: Los coloms (agricolas colone), ya tributarios (enciti adscriptitii o tributarii), ya libres (inquilini coloni liberi); Una especie de siervos adheridos no ya a un señor individualmente, sino a una tierra. Esta es la graduación que se prepara y que atraviesa los siglos: De la esclavitud a la servidumbre del terruño, y de ésta a la domesticidad y al proletariado moderno". (10).

Respecto a ese gran cambio social, Renard lo explica de la siguiente manera: Considera que si bien la masa obtiene un beneficio, no alcanza una emancipación legal, pero sí logra un ascenso respecto a la situación que ocupaba con anterioridad; ya que si bien es cierto que los esclavos fueron liberados por personas caritativas o por sus dueños moribundos deseosos de alcanzar el paraíso, no obtenían una completa libertad, pues quedaban sometidos a muchas obligaciones respecto de su antiguo propietario. Por otra parte, el sistema de la servidumbre le otorgaba al propietario garantías y seguridades que no tenían en el régimen de la esclavi

tud, pues en esta nueva situación a cambio de una semi libertad y de una porción mínima de tierra, obtenía obligaciones continuas de un trabajador explotado en beneficio propio; - Además el nexa creado entre el hombre y la tierra terminaba con el deseo de evasión tan frecuente entre los esclavos. - Los siervos están atados al suelo que cultivan o al oficio que ejercen, (no pueden dejarlo ya), por una convención tácita detentan a perpetuidad sus medios de vida y sus instrumentos de trabajo. Encontramos también que no sólo los esclavos alcanzan la condición de siervo, sino que también los campesinos libres de escasos recursos que por falta de medios de subsistencia y a cambio de protección se ponen bajo la férula de un gran propietario pasan a ser siervos. Estos hombres son rebajados en la medida en la cual los esclavos son elevados, al pasar a formar parte de ésta calidad. A las causas expresadas anteriormente por Otolán y Renard podríamos agregar otras; El hecho de que en Roma, a fines del siglo III los impuestos fueran muy elevados hacia que los terratenientes buscaran a toda costa evadirlos. Una de las formas que utilizaban para ello era el vender a los esclavos rústicos, ya que las tierras improductivas eran exentas de impuesto. Para evitar la emigración de los colonos libres se les obligaba a permanecer en la tierra que cultivaban y a no dejar su trabajo. Entre tanto el impuesto se hizo extensivo a toda la tierra. Los propietarios pierden el interés hacia la condición servil del esclavo rústico y le conceden

la libertad de hecho, la cual por prescripción podía llegar a ser libertad de derecho siempre y cuando se cumpliera con la obligación de permanecer en la tierra, de no cambiar de condición y la de pagar la renta anual y los gravámenes de la propiedad. De ésta manera los esclavos rústicos en su mayoría pasan a ser colonos adscriptitii o cesiti; ésta transformación se traduce en ventajas para el señor, pues no tenía que vestirlos, mantenerlos o vigilarlos constantemente, ni tenía los riesgos de la vejez o la enfermedad, como los tendría con sus esclavos. Por otra parte, la acción de la Iglesia, el feudalismo, la organización municipal y el trabajo libre también contribuyeron a la transformación de los esclavos en colonos.

Los colonos representaban una evolución del sistema de trabajo de los agricultores; en principio, eran hombres libres pues gozaban de la capacidad de adquirir y tenían la facultad de contraer matrimonio, pero debían pagar la renta estipulada por la tierra la cual en caso de haber existido pacto tácito, era de una décima parte de lo que se llegara a cosechar. La potestad sobre el colono era transmisible por el legado, la enajenación y la prescripción. La servidumbre puede ser definida como "El estado en el cual el individuo tiene derecho a todas las obras de otro, dejando a salvo los derechos esenciales de éste como hombre". (11).

Entre el colono y el vasallo hay un paso ascendiente en la escala hacia la dignificación humana. Al vasallo

lo une un vínculo de fidelidad con su señor, las relaciones que se dan entre ellos determinan un nexo social, jurídico y político. Encontramos así un vínculo recíproco casi conmutativo, en el cual ni todos los derechos favorecen al señor ni todas las obligaciones se acumulan sobre el vasallo.

El interés máximo en la servidumbre es el arrendamiento del hombre como trabajador, razón por la cual se hizo una separación entre los derechos que le eran reconocidos como persona, aún cuando en escala mínima y la sumisión que conservaba como en el régimen de la esclavitud, ya que era un elemento productor.

Eos siervos y los hombres libres, y adquirieron gran desarrollo en la Roma de los emperadores cristianos. Se llama Gleba al terrón de tierra que se levanta con el arado y más propiamente a una tierra o heredad. De ahí que los siervos de la gleba signifique literalmente, adscritos a la tierra, a la heredad, a la propiedad). (12). Los siervos de la gleba no podían poseer tierra propia, ni cultivar ésta sino para beneficio de su señor. No era el cultivo de la tierra lo que distinguía a los siervos de la gleba, de los agricultores, ya que los siervos personales también la cultivaban era el apego a la tierra, que les impedía dejarla, lo que los distinguía; En tanto que los siervos personales cultivaban exclusivamente para su señor, los siervos de la gleba llegaron a cultivar a sus expensas, pero siempre con la obligación de pagarle a ésta ciertos tributos, entregar parte de los frutos o bien suministrar servicios de carácter personal.

"Los hijos de los siervos de la gleba eran siervos

también y, como señala Minguñon, debían al señor parte de los frutos, tributaciones y servicios personales. Unos procedían de la servidumbre personal, y otros por medio de la obligación, y para obtener la seguridad del sustento y la protección del señor, habían renunciado a la libertad". (13)

El sistema de la servidumbre se expande y así a -- vía de ejemplo, podemos citar como fué conocido en España -- que durante la dominación árabe y con la subsistencia de -- ciertas instituciones heredadas de los romanos y de los godos, en relación de determinadas señorías que creaban como -- consecuencia, la necesidad de determinadas servidumbres derivadas de la protección que los débiles requerían de los poderosos. El siervo debía al señor ciertas prestaciones y a -- cambio recibía la defensa de sus intereses y personas que no podían poseer siervos, así como también calificaba a aquellas otras que estaban sometidas a servidumbre, y como medio de emancipación de ésta determinaba, el bautismo.

Del sistema de la servidumbre y del régimen de la esclavitud podemos advertir un elemento común, la limitación a la libertad, ya que en el primero la libertad se halla limitada estrictamente por la obligación de ejecutar ciertos trabajos en beneficio del señor; en el segundo el trabajador se encuentra absolutamente sujeto al amo.

Aún cuando la transición de la esclavitud a la ser vidumbre, obedezca a situaciones surgidas de la conveniencia de los opresores da como resultado la intensificación de la lucha de clases, ya que en éste íntimo ascenso en el camino a la lucha de clases, ya que en éste íntimo ascenso en el camino a la libertad, se va creando en el trabajador la conciencia de su dignificación humana y los oprimidos empiezan a hacerse notar en su afán de integración.

EL ARTESANADO DE ORIGEN MEDIEVAL

ANTECEDENTES.- Algunos autores pretenden que a pesar de que los artesanos casi no eran tenidos en cuenta por los gobiernos de las repúblicas helénicas; Habían logrado agruparse entre ellos para defender sus intereses, formando verdaderas agrupaciones profesionales. Los heteristas que se han comparado a veces con los collegia romanos -- eran en realidad asociaciones de carácter fraternal, análogas a nuestras sociedades mutualistas, más que corporaciones propiamente dichas. En ninguna época, los poderes públicos de las repúblicas griegas parecen haberse preocupado por proteger la mano de obra o por dictar medidas higiénicas o de seguridad para los talleres o para las condiciones de trabajo.

En Roma las corporaciones o colegios de artesanos se remontan a los primeros tiempos, ya Tito Livio asegura que Servio Tulio da una situación privilegiada a ciertas corporaciones cuya existencia era indispensable para el ejército. Los colegios de artesanos romanos no tenían jamás el carácter netamente profesional y orgánico de las corporaciones de la Edad Media. Eran antes que nada por lo menos en los primeros siglos asociaciones fraternales análogas a las griegas donde los miembros se reunían ya fuera en época fija dentro de locales consagrados a la divinidad protectora, o en ocasiones de fiestas o ceremonias públicas o para llevar a cabo los funerales de alguno de sus miembros. Así pues los Collegia tenían la apariencia externa de la agrupación profesional pero el espíritu corporativo verdadero les hacía

falta; Su ambición era más bien la de ejercer una influencia sobre la vida pública y no seguir ni organizar su oficio.

"Los Collegia tuvieron escasa importancia durante la República y al igual que las otras asociaciones privadas, ni gozaban de personalidad jurídica, ni podían poseer bienes propios. Derrotando al incipiente artesanado por el trabajo de los esclavos, tuvieron que ponerse las Collegia a sueldo de agitadores políticos, lo que motivó que Julio César al -- llegar al poder, los disolviera, Reaparecieron en la época -- de Augusto quién, mediante una Lex Julia los sometió a una -- nueva reglamentación, en la que sustituyó el sistema de la -- libre formación por el de la autorización previa. En los -- años posteriores del Imperio adquirieron su mayor desarrollo pues la disminución de un número de esclavos originó una necesidad creciente del trabajo de los hombres libres. Des -- pués de algunos privilegios que les fueron concedidos por -- Marco Aurelio y Antonio el Piadoso, Alejandro Severo intentó una nueva organización: Delimitó las profesiones y permitió a cada Collegium redactar sus estatutos. Pero ni aún en ésta época llegaron a constituir verdaderas corporaciones de artesanos, pues continuó predominando sobre el interés profesional el espíritu religioso y mutualista.

Si bien Roma no ofrece una legislación de conjunto sobre la organización del trabajo libre, a los jurisconsultos imperiales debemos la distinción entre la locatio conductio operis y la locatio-conductio operarum, que tanta influencia ha ejercido en la construcción moderna del contrato de trabajo". (14)

El bajo Imperio lejos de elevar el trabajo libre - lo pone al mismo nivel del trabajo servil, considerándolo no como el ejercicio de un derecho, que se debía proteger, sino como un servicio del cual se podía exigir el cumplimiento; - jamás existió la preocupación por la condición material o moral del artesano. El obrero era una cosa, propiedad del -- maestro y éste lo podía maltratar casi impunemente. Se buscaría vanamente trazos de leyes romanas tendientes a proteger al trabajo.

Entre el período galo-romano y ese que vió constituirse el régimen feudal, se tiende un largo lapso de casi - cinco siglos durante el cual, fué la industria puramente doméstica la que predominó; El comercio y la industria no existen. Mientras tanto, los monasterios, poseedores de vastos dominios, organizaban el trabajo y la disciplina religiosa y se vuelven el refugio de tradiciones artísticas e industriales. Este estado de estancamiento no podía durar eternamente, favoreciendo al feudalismo.

Las cruzadas abren la ruta al comercio y aumentan sus horizontes. El desarrollo del comercio marítimo , consecutivo a las Cruzadas, tuvo repercusión en el terrestre, gracias a las ferias internacionales que fueron favorecidas, -- por el afirmamiento de la autoridad real. La dinastía de - los Capetos, en el siglo XII con Luis VI, hace prevalecer su autoridad sobre los Señores, haciendo imperar un orden relativo dentro del Estado. Esa condición es la primera, que -- efectivamente se hace válida para el desarrollo económico. - Este es el punto de partida de un nuevo movimiento comercial

y de la liberación de los siervos.

"Al mismo tiempo, surge un movimiento por la conquista de los derechos dentro de los burgos; Los grandes mercaderes, los propietarios y los villanos, aspiraban a la libertad municipal, que los liberaría del dominio del Señor o de su séquito; Mediante la fuerza se obtiene la liberación y los Señores la conceden por medio de un contrato, ésto ocurre de mediados del siglo XI a mediados del siglo XIII. Así es como surge la comuna definida como "Asociación de burgueses dentro de la cual la servidumbre con sus cargas es reemplazada por una contribución civil anual y las multas judiciales son legalmente establecidas". (15)

Este movimiento de emancipación por parte de la burguesía, aprovecha también a los pequeños artesanos que dependían del Señor así como de los sirvientes ocupados de aprovisionarlo, ya que de ellos dependían los siervos dedicados a su mismo oficio. Con las comunas, las villas toman un nuevo rumbo y se vuelven favorables al comercio, los Señores que desean atraer las poblaciones de los pueblos vecinos empiezan a otorgar facilidades a los artesanos. Surgen nuevas villas, la industria se perfecciona, el comercio aumenta y en las ferias de Lyon, Champagne y Beacuaire se dan cita mercaderes y banqueros italianos, aumentando las actividades comerciales.

"La estructura económica de la Edad Media corresponde a lo que los economistas llaman economía de la ciudad, segunda etapa en el desarrollo de la producción, pues sustituyó a la economía familiar, Caracteriza a esta última, que la producción y el consumo se realizan en la misma unidad socio-

lógica, lo que nunca, con excepción quizá de los pueblos primitivos, se alcanzó en forma integral. Existen multitud de productos que no puede elaborar la familia, entre otras razones por la falta de materia prima, pudiendo citarse, como ejemplo típico a los objetos de metal. Nació entonces un pequeño comercio, que es generalmente practicado por extranjeros (entendemos por extranjeros, no precisamente a los hombres de otra nación sino a los de una región distinta, por lo que sería más adecuado el término extraño). La formación de las ciudades aceleró la modificación del régimen, pues la en común de muchas unidades consumidoras impuso la división del trabajo y la formación de los distintos oficios. Ya en esa etapa, la ciudad como defensa natural procuró bastarse a sí misma y es entonces cuando se origina el régimen corporativo, que es el sistema en el cual los hombres de una misma profesión, oficio, o especialidad se unen para la defensa de sus intereses comunes en gremios, corporaciones, o guildas". (16)

La corporación va a subsistir hasta la revolución el sistema dominante de la organización de trabajo; Hasta el siglo XVI ella corresponde a lo que se ha llamado industria corporativa.

Dos sentimientos parecen haber precedido a la formación del régimen corporativo: Dese el punto de vista personal y técnica el deseo de asegurar una plaza, en primer lugar y en segundo conservar el monopolio del oficio.

La corporación, es la asociación de artesanos del mismo oficio que habitan en la misma ciudad, investida de un riguroso monopolio de fabricación y venta; Dicho monopolio - resulta de la homologación de sus estatutos y reglamentos, - tanto por la municipalidad como por la autoridad señorial o real. Es un sindicato obligatorio, pero puramente patronal, dirigido por los artesanos elegidos por los pares y que toman el nombre de los maestros guardianes. Los obreros están al margen de la corporación son los trabajadores que en tanto aprendices o compañeros no forman parte de la dirección del grupo profesional. No son llamados a deliberar ni les es permitido asociarse entre ellos, dependen por completo de quienes los emplean o sea de los patrones. Además cada ciudad poseía sus reglamentos propios en nada semejantes a los de las demás, ni aún dentro de la misma rama industrial.

"Las finalidades principales de la corporación eran Defender el mercado contra los extraños, impedir el trabajo a quienes no formaban parte de ella y evitar la libre concurrencia entre los maestros. Estas finalidades aclaran la diferencia esencial que existe con los sindicatos de trabajadores, pues éstos son armas dentro de la lucha de clases, tratan las corporaciones de establecer el monopolio de la producción y evitar la lucha dentro de la misma clase, funciones, sobre todo la primera, netamente patronales". (17)

Es importante hacer destacar el hecho de que, la reglamentación de la economía dirigida, tenía como fuente - las asociaciones patronales es decir, son los propios productores, y no el estado quien hace dicha reglamentación.

El maestro De la Cueva, se manifiesta en desacuerdo con los autores, que afirman que la corporación estaba integrada por tres grupos de personas: Maestros, compañeros y aprendices; ya que dicha estructura no responde a la realidad, pues debe verse en la corporación una unión de pequeños talleres o pequeños unidades de producción cada una de las cuales es propiedad de un maestro a cuyas órdenes trabajaban uno o más compañeros llamados también oficiales y uno o más aprendices.

Eh cuanto a los aprendices. Los reglamentos determinan minuciosamente las condiciones y la duración del aprendizaje. Esta es más grande de la que se emplearía normalmente pues fluctúa entre los 7 y los 12 años; dentro de la mayoría de los oficios el número de aprendices que se acepta es limitado y en momentos de crisis se llega a suspender totalmente su ingreso; el maestro le daba educación al aprendiz y éste a su vez le daba al maestro todo su tiempo, comía y dormía bajo el techo del maestro pero no recibía de él remuneración alguna, sino que debía pagar el precio exigido -- por el maestro para el aprendizaje le hacían el examen de los conocimientos adquiridos o le exigían una obra maestra.

El compañero u oficial, después de pasar el aprendizaje era matriculado de nuevo y registrado, contra pago de un nuevo derecho y una vez colocado, gozaba de una situación nueva cuya duración era de tres a cinco años según los reglamentos, período durante el cual no podía establecerse por su cuenta salvo que se casara con la hija o viuda de un maestro que lo liberaba del tiempo faltante para cubrir el plazo.

Así los maestros disponían de mano de obra subordinada. El compañero se encontraba condicionado a una localidad, pues en cualquier otra ciudad sus méritos no eran reconocidos.

Las asociaciones de compañeros, tuvieron el carácter de secretas, puesto que el aislamiento de éstos determinaba el poderío de los maestros. Al principio tenía carácter de asistencia mutua, después dadas las necesidades, tomaron como objetivo carácter de asociaciones de combate para la defensa de salarios y aún para una lucha abierta en contra del patrón. A partir del siglo XVI la corporación de este tipo tiene serios conflictos con las patronales.

Los maestros, formaban el eslabón más elevado de la jerarquía profesional; Su principal preocupación era el reclutamiento de mano de obra y éste se hacía por medio de edictos en los cuales se citaban los reglamentos donde claramente se especifican las calidades de aprendiz y compañero, cuidando su monopolio y negando el exámen a los compañeros cuando no había plazas en la maestría. El maestro era llamado a asambleas, tomando parte en las deliberaciones, votaba en las elecciones de los maestros guardianes. Podía establecerse él mismo y tomaba aprendices y compañeros, es decir se convertía en empresario de industria. Todo esto llegaba después de diez años de esfuerzo y grandes costos de aprendizaje y compañerismo, así como el pago del derecho a la maestría. El maestro defendía su monopolio y sus hijos podían seguir el oficio después de un corto plazo pagando las cuotas a la mitad de lo normal y sus hijas llevaban por dote, la facilidad de ascenso dentro del oficio para el esposo.

En la sociedad del siglo XVI podemos apreciar clara

mente una doble aristocracia constituida por un lado, por los grandes comerciantes y por el otro los maestros y sus seguidores.

Por otra parte, también existieron las cofradías que eran asociaciones de personas del mismo oficio, pero con fines más que profesionales, de carácter religioso y así por ejemplo se reunían para celebrar las fiestas de el Santo Patrón Etc.

Con el imperio de éste tipo de organización socio-económica la condición de compañero se fué haciendo cada vez más penoso, los años de aprendizaje y práctica iban aumentando y una vez monopolizando el título de maestro, era patrimonio de la ancianidad. El estallido de la lucha de clases es inminente; como antecedente, ya hemos citado la existencia de asociaciones profesionales de compañeros donde destacaron Associations Compagnonniques en Francia, Gesellenverbaende en Alemania y en Venecia, que dieron origen a la aparición posterior de los sindicatos de trabajadores.

La producción corporativa paulatinamente se fué haciendo insuficiente, para cubrir las necesidades sociales de aquella época; El aumento de las relaciones inter-estatales, el descubrimiento de América, el aumento de las vías de comunicación, el progreso de las ciencias y la técnica, etc., produjeron un cambio de la estructura económica. La manufactura fué la primera brecha en el régimen, que con el exceso de producción alcanza los mercados del extranjero. El sistema de la clientela y la economía de la ciudad, cedieron ante el nacimiento de la economía nacional y es Inglaterra quien

en el año de 1545, destruyó mediante un acto parlamentario la corporación, prohibió a las gildas poseer bienes y confiscó sus propiedades en beneficio de la corona.

"En los siglos XVII y XVIII se acentuó la descomposición del régimen: Los hombres de aquellos tiempos comprometidos del ideal liberal, no podía tolerar el monopolio del trabajo; La burguesía necesitaba manos libres para triunfar en su lucha con la nobleza; El derecho natural proclamó el derecho absoluto a todos los trabajos y contraria al principio de libertad toda organización que impidiera o estorbara el libre ejercicio de aquel derecho. Se preparaba la Revolución Francesa: En febrero de 1776 se promulgó el famoso Edicto de Turgot suprimiendo las corporaciones, las que gracias a la presión que los maestros ejercieron para que se respetaran sus privilegios, quedaron restauradas aunque, con ciertas limitaciones, la caída del ministro. La Revolución del cuatro de agosto de 1789, les dió el golpe de muerte, su eficacia, como monopolio del trabajo, quedó consignada en el decreto 2-17 de marzo de 1791, cuyo artículo séptimo decía:

"A partir del primero de abril, todo hombre es libre para dedicarse al trabajo, profesión, arte u oficio que estime conveniente, pero está obligado a proveerse de un permiso, a pagar los impuestos de acuerdo con las tarifas siguientes y a conformarse a los reglamentos de policía que existen o se expidan en el futuro". (18)

Hasta este momento en la historia, nos parece que no hay movimiento tan contundente, dentro de la lucha de la clase trabajadora para participar en la política económica y social, como el logrado por el proletariado francés a raíz - de su triunfo, revolucionario de 1789; donde una de las reivindicaciones logradas, como lo es el derecho al trabajo, - que por siglos les había sido negado, se hace efectiva, si bien no en su totalidad por las situaciones políticas de aquella época, deja el precedente de que la participación franca del trabajador en la lucha, puede continuar reivindicándolo.

LOS TRABAJADORES EN EL REGIMEN COLONIAL

El mundo occidental europeo, que acaban de pasar - la noche del medioevo, recién entraba el Renacimiento, cuando el descubrimiento de América le plantea un problema que - reviste una doble presentación; primera, el régimen de la es clavitud está cediendo el paso a la servidumbre y el colona- to, cuando Enrique el Navegante comienza con el tráfico de - esclavos. Segunda, la situación de los hombres de las tie-- rras recién descubiertas. Y es precisamente de ésta segunda situación de la que habremos de ocuparnos a continuación.

Los Colonizadores estuvieron siempre motivados por el propósito de explotar a máximo los elementos materiales - de las colonias y por tal razón forzaron a los indígenas a - trabajar aún en contra de su voluntad una vez sometidos me-- diante la Conquista.

Para la consecución de sus fines, se establecieron instituciones con arreglo a las ya existentes. Amparados - siempre en las bulas de Alejandro VI y Julio II, donde la Co rona Española tiene poder y responsabilidad sobre el paganis mo y el idolatrismo de millones de indios.

Los repartimientos y las encomiendas son el proto- tipo de las instituciones coloniales. Siendo los primeros - antecedentes de las segundas, que posteriormente existen con independencia de aquéllos.

Cristobal Colón impuso a los indios el primer tri- buto de mantenimiento, que consistía en la obligación de és- tos de labrar las tierras en beneficio de sus conquistadores

así como también impuso el tributo a los indígenas mayores de catorce años quienes ante la imposibilidad de satisfacerlo, podrían pagarlo con servicios. Como a esa situación hubo resistencia por parte de los indígenas, provocó que simultáneamente, los españoles acaudillados por un tal Roldán se levantaran a su vez exigiendo el reparto de indígenas aptos para la presentación de servicios personales.

Con el consentimiento del conquistador, a favor de aquella práctica nació la institución del repartimiento.

"Bién pronto se generalizó la costumbre de repar--tir tierras a los colonizadores y con ellas indios adscritos a las mismas, con la obligación de cultivarlas en beneficio de los favorecidos en los repartimientos". (19)

En España la reina Isabel condena esa postura y ordena al gobernador Ovando, que deje en libertad a los repartidos y que señale un tributo, proporcional, que se considere a los indígenas como vasallos libres y que se les pague un salario de acuerdo con la calidad de su trabajo. No obstante dicho acontecimiento, la Institución que da debidamente sancionada, en 1504 por la provisión de 8 de enero, mediante la cual se le concedía al gobernador Nicolás Ovando facultad expresa para encomendar en los territorios descubiertos o nuevos por descubrir. En 1509 una Real Cédula limita la Encomienda de por vida y establece la formalidad de hacerla y como tipo de distribución otorga el siguiente: Diez indios para los oficios del rey y alcaides; ochenta para los caballeros; cincuenta para escuderos y treinta para labradores.

La encomienda, nace en las Antillas y su origen según Levene, es hispánico y se puede definir como: el acto de

por el cual la coronata a los grandes señores, laicos y eclesiásticos circunscripciones con lugares poblados, con facultad de gobernarlas y de percibir los impuestos que correspondían a la Corona.

Eran concesiones temporales que llegaron a convertirse en vitalicias, con carácter sucesorio. Puede considerarse a la encomienda como una continuación de las mandaciones hispánicas, en virtud de las cuales un jefe militar sometía a las poblaciones morales.

La encomienda se convirtió en un instrumento destinado al trabajo de los indios.

La Recopilación de Indias consagra en el título X del libro, IV el buen tratamiento que debe darse a los indios y el título IX del mismo libro que lleva epígrafe "De los encomenderos de indios", determina los deberes con respecto a éstos. El encomendadero debía prestar juramento de proteger a sus indios, procurar su conversión al cristianismo y encaminarlos a la civilización. No podía alquilarlos ni darlos en prenda, debía de ampararlos y evitarles agravios; de tal forma que si aquel no cumplía con aquellos deberes se encontraba obligado a restituir los frutos que hubiese percibido o percibiera. Además esto constituía causa legítima de remoción. El encomendadero debía residir dentro de la jurisdicción de la encomienda y sólo podía ausentarse durante lapsos cortos o solicitando un permiso especial. Las Leyes de Indias ordenaban a los encomenderos que tuviesen indios a su cargo que defendieran sus personas y haciendas, procurando evitar que sufrieran agravios y de no hacerlo así

deberían de restituir los frutos que hubiesen percibido.

El 23 de septiembre de 1718, se establece la primera disposición por la cual, se declaran abolidas las encomiendas, completándose éstas normas por las disposiciones de 12 de julio de 1720 y 31 de agosto de 1721.

El régimen colonial en la Nueva España presentó características que podrían quedar resumidas en las consideraciones que presentamos a continuación:

La legislación colonial estableció dos sistemas de propiedad respecto a la tierra; el sistema de la propiedad respecto a la tierra; el sistema de la propiedad privada para los conquistadores y colonos y el sistema de propiedad comunal para los indios. Una vez plenamente realizada la conquista, la corona otorga a los conquistadores tierras en encomienda, con carga para los conquistadores de adoctrinar a los naturales dentro de la fé católica.

Los primeros repartos de tierras tuvieron carácter de pago o remuneración por los servicios prestados; Más tarde de éste otorgamiento toma el carácter de simple donación real con la denominación de mercedes, que tiene por objeto el incrementar la colonización de la Nueva España.

Por otra parte el indio durante la colonia fué utilizado en menesteres múltiples, lo encontramos tanto frente al arado como dentro de las minas. El vasallaje era practicado; dicese que Hernán Cortés contaba con veintitrés mil vasallos en sus propiedades, que se extendían desde el Valle de México hasta Tehuantepec.

El sistema de la encomienda instaurado en la época de la Colonia, era aún más desfavorable que el régimen de la esclavitud pues en éste el encomendero no tenía que comprar al encomendado y las bajas eran fácilmente constituidas con sólo pedir más indios al cacique del pueblo más próximo. El encomendero sujetaba al indio a trabajos excesivos y rudos en extremo. Casi no los alimentaba y su muerte para él no tenía ningún significado, así como tampoco lo tenía la condición inhumana en la cual lo tenía viviendo.

Los indios eran manejados directamente por los capataces y para evitar que se dieran a la fuga se les marcaba con hierro candente.

La encomienda desaparece del panorama colonial debido a las gestiones de los religiosos defensores de los indios, quienes daban fiel información a los reyes de los malos tratos e injusticias cometidas por los encomenderos.

Así en 1562 Carlos V expidió "Las Nuevas Leyes" que suprimían la encomienda. Debido al tumulto que dicha legislación provocó se retardó su efecto y es hasta 1609 cuando son suprimidas definitivamente. Al abandonarse éste sistema es sustituido por el peonaje, consistente en que, los indios carentes de recursos se ofrecían como peones a cambio de un mísero salario que les proporcionara elementos indispensables para su subsistencia. Aún cuando se negó a los terratenientes el derecho Señorial, la realidad sociológica demuestra que éstos actuaban como Señores Feudales.

Tendientes a la protección de los indios, la Corona legisló disposiciones a favor de los mismos como la jornada máxima de doce horas, el pago de salario en efectivo y la prohibición de préstamos que pudieran sujetarlos indefinidamente. Desgraciadamente todas éstas disposiciones fueron letra muerta, pues jamás se hicieron efectivas en la realidad.

Como los indios no satisfacían plenamente las necesidades de trabajo, se introdujeron a los centros de trabajo esclavos negros traídos del África, lo que trajo como consecuencia, el reparto del trabajo agobiante entre los siervos indios y los esclavos negros.

Por otra parte, el auge de la minería se debió a la explotación del indio, pues a las riquezas arrancadas de la tierra se sumaba la falta de pago de salarios, lo cual aumentaba considerablemente la ganancia. En el trabajo de minas al suprimirse la encomienda surge el repartimiento forzoso o Mita, en el cual los indios deben servir temporalmente a un amo, creando un sistema rotativo en cuanto a dependencia, mediante contrato establecido y un salario fijo; Posteriormente a éste sistema, se impone el del peonaje, en el cual el indio entraba a trabajar libremente, sin contrato, recibiendo salarios miserables que le eran pagados en las famosas tiendas de raya.

Respecto a las artesanías que se desarrollan dentro de la Colonia, en su mayoría son importadas de España y junto con ellas se importan los sistemas de trabajo, donde los artesanos gozaban de ciertos privilegios de acuerdo con

sus propios estatutos. Los mestizos eran admitidos al trabajo de las artesanías, aunque no como agramiados, sino solamente como trabajadores asalariados, ocupándose de los servicios más simples y de las tareas más rudas de la industria. Los indios hábiles artífices por naturaleza, asimilaron las técnicas europeas y crearon el arte hispano-mexicano, pero siempre fueron limitados por los españoles para evitar la competencia. España mantuvo siempre a sus Colonias en una situación de estancamiento, frenando las nacientes industrias para obligarlas a mantener su bajo nivel de producción, para conservar la dependencia.

Todos los artesanos estaban organizados en gremios y cofradías regidos por sus propias ordenanzas, que establecían disposiciones como el que nadie pudiera dedicarse a la práctica de un oficio, sin la autorización del gremio correspondiente y previa preparación técnica en el oficio. Respecto a los gremios coloniales podemos decir que son un transplante de las corporaciones europeas y así encontramos similitud substancial, en los estatutos a los cuales debían de sujetarse los agramiados.

También existió en la colonia un principio de producción de tipo capitalista; El obraje, dicho sistema rendía grandes utilidades a los explotadores, en general éste tipo de trabajo se realizaba en las fábricas de hilados y tejidos; en ellas el trabajador más que un obrero era un sier-

vo ya que lo mantenían encerrado toda la semana, se le azotaba si cometía la menor falta y hasta se le llegaba a recluir en prisiones subterráneas. Esta situación prevaleció hasta el siglo XVIII, no obstante que existían leyes que los prohibían.

A pesar de la existencia de las Leyes de Indias que reglamentaban minuciosamente el trabajo de las industrias: El servicio personal y el modo de controlar el trabajo, el pago de los salarios, las condiciones higiénicas de los talleres, la jornada de trabajo, y hasta el descanso dominical la situación era absolutamente contraria; a las disposiciones legislativas.

En la Colonia, México tuvo una organización corporativa que por sus rasgos, admite la comparación con la europea.

La parte más importante de la legislación de esa época, la encontramos en las Leyes de Indias, que tanto hicieron por elevar el nivel de los indígenas. A éste respecto el maestro Trueba Urbina nos dice:

"El derecho social arranca de las disposiciones o reglas compiladas en las famosas Leyes de Indias, para proteger a los aborígenes; Normas de buen trato y estatutos tutelares del trabajo humano. Este derecho social se inspiró en la generosidad de los reyes católicos, en las ideas de bondad y caridad de la reina Isabel, en el cuidado del trabajo humano, en mandamientos de la más significativa protección humana que desgraciadamente no se cumplieron en la práctica

Eran hermosas letras muertas". (20)

El maestro De la Cueva afirma respecto a lo mismo, que es de llamar verdaderamente la atención el hecho, de que el esfuerzo, de las Leyes de Indias por dignificar a los oprimidos se hubiera perdido y que la Revolución de 1910 encontramos a México, desde el punto de vista de la reglamentación jurídica en materia de trabajo, aún más atrasado que en la época de la colonia.

EL ORIGEN DEL TRABAJO ASALARIADO

Como consecuencia del decreto de 1791, la organización corporativa termina en Francia; posteriormente ésta prohibición se va extendiendo por los diversos países de Europa. Como complemento a ese decreto la Asamblea decide adoptar medidas para evitar una contrarrevolución y así es como los días 14 y 17 de junio de 1791 votó la ley propuesta por el Consejero Chapelier, cuyos principales postulados eran:

"Art. 1º: Considerando que la desaparición de cualquier especie de corporaciones constituidas por ciudadanos del mismo oficio o profesión es una de las bases fundamentales de la Constitución Francesa, queda prohibido su restablecimiento, cualquiera que sea el pretexto o forma que se les dé. Art. 2º: Los ciudadanos de un mismo oficio o profesión artesanos, comerciantes o compañeros de un arte cualquiera, no podrán reunirse para nombrar presidente o secretario, llevar registros, deliberar, tomar determinaciones o darse un régimen para la defensa de sus pretendidos intereses comunes. El artículo cuarto prohibía las coaliciones y los restantes señalaban diversas penas para los contraventores". (21)

Paul Pic reproduce parte, de la exposición de motivos de la Ley Chapelier, que dió lugar a una violenta discusión:

"Debe, sin duda, permitirse a los ciudadanos de un mismo oficio o profesión celebrar asambleas, pero no se les debe permitir que el objeto de esas asambleas sea la defensa de sus pretendidos intereses comunes; no existen corporacio-

ciones en el Estado y no hay más interés que el particular de cada individuo y el general. No puede permitirse a nadie que inspire a los ciudadanos la creencia de un interés intermedio que separe a los hombres de la cosa pública por un espíritu de corporación". "Inútilmente", agrega el mismo autor "Objetaron los defensores del derecho de asociación que la asociación profesional presentaba indiscutible utilidad por la ayuda que prestaba a los obreros víctimas de la falta de trabajo o de alguna enfermedad, pues sus adversarios respondieron que era la Nación a quien correspondía proporcionar trabajo a los que tuvieran necesidad de él para subsistir, así como ayudar a los enfermos". (22)

El resultado de ésta disposición tuteladora de intereses particulares deja al trabajador totalmente aislado y sin protección frente al patron.

La Ley Chapelier traduce la tendencia de la burguesía de principios del siglo pasado, de impedir la organización de los trabajadores. La destrucción de la corporación permitió el desarrollo del capitalismo y de la industria, pero la burguesía tenía ya la experiencia de las luchas sociales de la Edad Media y de la Revolución Francesa y procuró evitarlas, prohibiendo la organización de los trabajadores.

El principio de la igualdad y el de la libertad, siempre estuvieron inmersos dentro del Jusnaturalismo de ahí

el principio, de que todos los hombres son iguales; o como lo enunciaban las disposiciones jurídicas, la Ley Civil es igual para todos; De donde deprendemos que no pudiera existir una legislación profesional y que las relaciones laborales estuvieran regidas por el Derecho Civil.

El Código de Napoleón reglamentó el contrato llamado arrendamiento de obra y de industria, cuyas partes eran arrendador y arrendatario de obra y donde la relación de trabajo estaba fundamentada por la libre concordancia de voluntades, en virtud de la cual, el arrendatario se obliga a prestar un servicio personal, para con el arrendador, mediante un precio, salario o retribución. La única limitación que había para regular las relaciones obreras patronales, eran las contenidas en el Código Civil.

La relación obrera patronal plantea tres cuestiones principales: Salarios, Jornada de trabajo y duración del contrato.

El monto del salario debía ir directamente en proporción con el servicio prestado. La única acción que se le otorgaba al obrero en caso de violación a ésta disposición, era la de rescisión por causa de lesión. A ésta respecto Troplong dice que en caso de existir una gran desproporción, el contrato sería, de mandato.

En ésta relación obrero patronal reglamentada por disposiciones de Derecho Civil, se observan excepciones a los principios civiles, tendientes siempre a favorecer al patrón, como lo era el de la carga de la prueba en la afirmación. Así nos encontramos por ejemplo, que en los contratos

verbales tocaba al trabajador probar la cuantía de su salario en caso de controversia. El Art. 1782 decía "La afirmación del patrono es aceptada: respecto al monto del salario pago de los salarios del último año y por los adelantos hechos al trabajador en el año que corra". Esta disposición permitió siempre a los patronos pagar a sus trabajadores las cantidades que querían.

Respecto a la jornada de trabajo, la ley no establecía un límite de duración lo que trajo como consecuencia jornadas de doce a quince horas.

Para la duración y terminación del contrato, se daban disposiciones como la consagrada en el Art. 1780, donde no podía obligarse al trabajador sino por un tiempo limitado para la ejecución de una obra determinada, es decir eso procribía la forma mediante la cual el trabajador se obligaba a prestar sus servicios por toda la vida. De acuerdo con la interpretación doctrinal de éste precepto, se consideraba nulo el contrato cuya duración tuviera un plazo excesivamente largo en relación con la vida del hombre. Si el contrato era por tiempo indefinido cualquiera de las partes podía darlo por terminado, mediante aviso anticipado de ocho días, salvo pacto en contrario.

Los primeros años del siglo XIX, ven nacer el sistema individualista liberal, que teóricamente abre el campo al optimismo, pues otorgaba fé en la justicia y confianza en un mundo mejor. Pero la realidad no tardó en mostrar todo lo contrario ya que es precisamente el liberalismo quien de-

ja al trabajador frente al empresario sin ninguna protección favorebiéndose éste último por la desigualdad que guardan -- entre sí.

La concurrencia económica existente entre la bur-- guesía y el artesanado trajo como consecuencia, el fatal -- triunfo de la primera. Mientras el artesanado luchaba por -- subsistir mediante el ejercicio de una economía local, la -- burguesía conquistaba mercados internacionales; La técnica -- privada dentro de la industria y solamente en reducidas pro-- porciones se incorporaba al artesanado; la absorción del mer-- cado local no se hizo esperar, pues contando con mayor pro-- ducción, publicidad, calidad y mejor precio, la burguesía lo gra imponerse. Así el artesanado libre se ve obligado a em-- rolarse en las filas de la industria; dando origen a la apa-- rición antagónica de dos clases, capitalistas y proletarias; surgiendo así una nueva etapa de la lucha social.

Esta lucha de clases se ve incrementada por la con-- ciencia de explotación que surge entre los proletarios. La igualdad no existe y la libertad es puramente teórica ya que consiste en la facultad ilimitada venderse al precio que el empresario quiera pagar, obviamente el más bajo. "Ún cuando las reglamentaciones hablaban de un libre acuerdo de volunta-- des para la prestación de servicios, la realidad nos muestra que era el patrón quien determinaba las condiciones. Otra -- realidad más era que, jamás existió contrato escrito, la ter-- minación, modificación y condiciones en general dependían de la voluntad del patrón; el aumento del proletariado, conse-- cuentemente ocasionaba la disminución gradual del monto del

salario y las jornadas de trabajo cada vez se hacían más largas. Además de ésta situación de por sí ya lastimosa, los industriales motivados por el aumento de utilidades, emplearon mano de obra femenina e infantil, produciéndose así un aumento considerable dentro del proletariado y lo que se ha llamado el salario del hambre; ya que los hombres para encontrar colocación se vieron obligados a conformarse con salarios irrisorios. A todo esto cabe agregar que además existía, un estado de inaccesibilidad a la justicia por parte de los desposeídos ya que el procedimiento civil la hacía inexpedita, extraordinariamente larga y altamente costosa.

Toda ésta situación perdura durante el siglo XIX, hasta que la lucha encuentra un arma estabilizadora en el derecho del trabajo; pero no ese pretendido derecho de subordinación, sino el derecho reivindicatorio o integrador, del cual nos habremos de ocupar en capítulos posteriores.

RESUMEN HISTORICO DOCTRINAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

- a).- Antecedentes del Sistema Democrático.
- b).- El liberalismo.
- c).- Las Doctrinas Socialistas del Siglo XIX.
- d).- El Movimiento de la Solidaridad Social.
- e).- Las Doctrinas y Movimientos Socialistas del siglo XX.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA DEMOCRATICO

En el siglo XVIII, la teoría política se desarrolló en Francia, hecho que constituyó por sí mismo una revolución. Ya con Descartes se había comenzado la superación científica de Europa pero es hasta éste momento cuando se hacen valiosas aportaciones dentro de la ideología política y social. En la época de la autocracia personal o burocrática instaurada en Francia con Enrique IV, desarrollada por Richelieu y Mazarino, que culmina en la monarquía de Luis XIV casi no se encuentran aportaciones a la filosofía social. El principio fundamental de la autocracia estuvo representado por el pensamiento de Bossuet: "El trono regio no es el trono de un hombre sino del mismo Dios", principio que a su vez estaba fundamentado en Tomás Hobbes que dice que no puede haber una situación intermedia entre el absolutismo y la monarquía.

Francia en el siglo XVIII presentaba una organización social feudal, y autocrática en su gobierno. Asombrosa desproporción en el reparto de la riqueza, Gettell nos proporciona las siguientes cifras al respecto: "La población se componía de un total de cerca de veinticuatro millones de habitantes, de los cuales sólo la cuarta parte de un millón de nobles y clérigos poseían la mitad del suelo y en cambio, recibían de los campesinos, en exacciones feudales y obliga-

ciones eclesiásticas, y en pensiones y sinecuras una gran parte de lo percibido por impuestos, estando exentos casi, por otro lado, de toda tributación". (23)

Dentro de ésta situación extremosa existía la burguesía, que aún cuando comenzaba a disfrutar de prosperidad, no poseía privilegios sociales o políticos; la nobleza administraba la justicia sin limitación alguna.

La ostentosa vida de la corte originó una deuda exorbitante y el agotamiento del tesoro nacional. Se hacían empréstitos en condiciones desfavorables y la distribución de impuestos no se llevaba a cabo en una forma equitativa. La circulación interna se veía limitada por elevada gabelas; llegándose al arrendamiento de recaudaciones de impuestos, lo que lesionaba considerablemente al pueblo. Predominaban las doctrinas Mercantilistas sin control prospectivos y el valor de la tierra era muy bajo.

A mediados del siglo XVIII surge la reacción a los fundamentos económico-políticos, representada por la fisiocracia, que fundaba en los derechos naturales bajo la forma *laissez faire laissez passer*, considera a la agricultura como fuente principal de la riqueza y propone evolucionar los sistemas tributarios. La influencia ejercida por los fisiócratas, que presentaba palpable antagonismo, con la ideología vino a ahondar las diferencias entre pueblo y gobierno.

El escepticismo religioso y el anhelo de libertad surgen como reacción a la política represiva de la monarquía después de la muerte de Luis XIV.

La asimilación del pensamiento inglés, en especial el de Locke, junto con el conocimiento de las Instituciones Inglesas crean la conciencia de la situación y ponen en desventaja a la monarquía; cuando el descontento en todos los órdenes y se hace presente la necesidad de transformación. - No obstante la expansión de ésta ideología se conservan egoístas y desdeñosas las clases altas y son las explotadas las que solidarizan a este pensamiento.

Dentro de la corriente filosófico-política francesa, encontramos pensadores tan ilustres como Bodin, el Abate Saint Pierre, el marqués D. Argenson que junto con Voltaire, los enciclopedistas, Montesquieu y Rousseau, otorgan bases suficientes para el posterior establecimiento del sistema democrático.

Jean Bodin, vivió en un momento de transición con influencias medievales y modernas; en "La República" dice que la familia es el origen del Estado y que la soberanía radica en el rey, pues así lo determina el derecho divino; por consiguiente la libertad de acción del Rey también tiene su límite en las leyes divinas y naturales. Es acérrimo defensor de la propiedad privada de tal forma que la considera inviolable aún para el poder real. Respecto a Bodin, René Gonnard dice: "Es uno de los autores franceses más considerables del Siglo XVI, en lo que se refiere a la filosofía política, y uno de los más representativos del renacimiento francés". (24).

Saint Pierre se manifiesta en contra del sistema francés y propone la creación de consejos en cada departamen

to de gobierno; la influencia que ejerció con su "Projet de Paix Perpetuelle", culmine con la Santa Alianza y tiene por objeto la paz entre los pueblos.

D'Argenson presentó un proyecto de transformación a la Monarquía limitada.

Voltaire, con la influencia de Bacon, Newton y Locke, contribuye a la difusión del pensamiento inglés en Francia; en principio ataca al poder eclesiástico, la opresión de clases y aspira a una libertad intelectual, religiosa y política; haciendo la defensa de la misma basándose en el jusnaturalismo. Le preocupa la libertad de prensa y aboga por elecciones y parlamentos solicitando la participación política - haciendo la defensa de la misma basándose en el jusnaturalismo. Le preocupa la libertad de prensa y aboga por elecciones y parlamentos solicitando la participación política de la clase media. Sin embargo, desconoce capacidades en las clases bajas y se manifiesta a favor de una monarquía ilustrada y tolerante; concediendo las reformas sociales a la acción de los mismos gobernantes.

Respecto a Diderot y D'Alembert, observamos que su contribución más valiosa se refiere al aspecto, observamos - que su contribución más valiosa se refiere al aspecto cultural; compilación de veintiocho volúmenes, con objeto de sistematizar los hechos científicos e históricos, pretenden -- crear una filosofía que reemplace los antiguos sistemas de creencias y pensamientos. También se siente la presencia de Locke cuando definen la libertad natural como el derecho que tienen los hombres para disponer de su persona y bienes, de

acuerdo a su voluntad, con limitaciones al derecho natural. Afirma que al formarse la sociedad política, los hombres - que por naturaleza son iguales, participan de la libertad civil.

El primer tratado ordenado y sistemático de Política, que resulta de la inquietud espiritual del siglo XVII es el del Barón de Montesquieu "El Espíritu de las Leyes", cuyo acogimiento fué por demás exitoso por los intelectuales de su tiempo.

Montesquieu Emplea el método empírico en su estudio; como la mayoría de sus contemporáneos, cree en la existencia de principios fundamentales de derecho y justicia en el seno de la naturaleza, pero para alcanzar las enseñanzas de ésta, no hay que partir de deducciones basadas en la razón sino de los hechos de la historia y de la observación de las circunstancias de la vida política. Su dirección doctrinal para algunos autores está basada en Platón y Locke, pero en realidad está basada en Aristóteles y Bodin.

Montesquieu tiene marcada tendencia a proponer reformas más que a atacar y criticar el régimen existente y trata sobre todo, los asuntos prácticos del gobierno, relegando a segundo término la doctrina respecto a los cuidados o prerrogativas del poder soberano. Se manifiesta a favor de la monarquía, pero a la vez busca garantías de libertad, según él, determinadas en la separación de los poderes ejecutivo y legislativo. De estudios comparativos de carácter

legislativo se propone determinar un cuadro del derecho y la política. La parte más importante de su obra, se refiere al valor de la libertad y a la teoría de la división de poderes como una garantía necesaria para la consecución de aquellas, afirma que la libertad política sólo se encuentra en los gobiernos moderados y que ésta consiste en la seguridad, o al menos en la opinión que cada uno tiene de su propia seguridad. Considera a Inglaterra como el pueblo que mejor ha sabido aprovechar la religión, el comercio y la libertad. Para determinar el carácter de las instituciones se requiere de un sistema de principios. De las relaciones entre gobernantes y súbditos, en un Estado determinado, nacen las leyes políticas. De las relaciones entre los ciudadanos, al derecho Civil. Pero las leyes civiles y políticas de Estado a Estado varían de acuerdo con las condiciones específicas de cada uno. La forma natural de gobierno, como el sistema natural de normas jurídicas, dependen de todas las circunstancias que determinan el carácter de un pueblo y especialmente, de las condiciones de vida. El conjunto de esas influencias complejas forma lo que se llama "El espíritu de las Leyes".

Habla Montesquieu de los principios en que se fundan las diferentes formas de gobierno. "Hace una clasificación de los gobiernos en despóticos, cuando gobierna uno sólo, sin sujeción a la Ley; monárquicos, cuando gobierna uno sólo, con sujeción al derecho y republicanos, cuando retiene el pueblo todo el poder político. Este último tipo puede ser democrático o aristocrático. Cada forma de gobierno lleva aparejado un determinado principio. El despotismo se fun

da en el miedo; la monarquía en el honor; la aristocracia en la moderación, la democracia en el patriotismo o virtud política. Montesquieu examina los peligros inherentes a cada sistema y las leyes e instituciones apropiadas a cada forma exponiendo las concepciones políticas más importantes en relación con las condiciones peculiares de un sistema particular y determinado" (25)

Para Montesquieu cuando cambia el espíritu que informa a una determinada forma de gobierno, sucede necesariamente una revolución. También afirma que las democracias declinan cuando no se practican las virtudes políticas y desaparece el espíritu de igualdad y respeto a las aristocracias. Dice que el fin se determina por la ausencia de moderación entre las clases gobernantes. Critica a las doctrinas que sostienen la esclavitud y de una forma apasionada y elocuente ataca el régimen y también propone un acuerdo internacional para la represión del tráfico de esclavos.

Sabine respecto a Montesquieu comenta la siguiente "Su amor a la libertad política -único entusiasmo de su temperamento por lo demás frío- concuerda con la mejor tradición del siglo XVIII, pero unió su teoría a un análisis demasiado apresurado y superficial de los principios constitucionales de libertad". (26)

De una manera general podemos determinar que las tendencias políticas, de fines del siglo XVIII, mantienen la ideología de Locke respecto de los derechos naturales, el pacto social y la revolución, encontrando su máxima expresión

en la obra de Juan Jacobo Rousseau.

Juan Jacobo Rousseau fue sin duda el humanista que con más claridad refleja las condiciones de Francia y que a la vez plantea soluciones a las injusticias sociales y políticas. Sus bases doctrinales están establecidas en Pütén -- dorf, Locke y Montesquiu.

Las condiciones de Francia, presentaban una abierta suscetibilidad a la crítica, ya que la monarquía de derecho divino, el feudalismo, la corrupción y decadencia social daban marco propicio para ello.

Rousseau no simpatiza con los proyectos de reforma moderada, presentados por Voltaire, los enciclopedistas, los fisiócratas quienes se manifestaban a favor de la monarquía ilustrada; así como con Montesquieu, que deseaba la implantación del sistema constitucional con las limitaciones anteriores expuestas. Se pronuncia también en favor de la igualdad de derechos entre las clase medias, los campesinos y los trabajadores. Sus ideales son tendientes al logro de la democracia directa y a la igualdad política, que supone una -- transformación absoluta de los sistemas político-sociales y de una manera u otra sólo podrán ser realidad, mediante una revolución.

El punto de partida, de la teoría de Rousseau, es el supuesto de un estado natural, anterior a la sociedad, donde se vive un estado de igualdad, con plena satisfacción de sus morador-s, bastándose a sí mismos, El interés propio, la

propiedad propia del hombre y no la razón, eran los factores -- que determinaban esa conducta. La división del trabajo consecuencia del desarrollo, la propiedad privada, es lo que -- crea la división de clases y rompe el equilibrio antes existente, llegando así la sociedad civil.

La influencia de Hobbes y Locke en Rousseau se hace patente ya que curiosamente hace una combinación lógica -- cuando advierte que la sociedad política se crea en virtud de un pacto social, porque sólo puede justificarse la autoridad y conservarse la libertad en virtud del consentimiento -- y el acuerdo. Afirma que cada individuo cede a la comunidad sus derechos naturales, y de ésta manera se establece una organización política, con voluntad propia distinta de los -- miembros que la integran. Los hombres que viven dentro de ese Estado poseen una parte igual e inalienable de soberanía. El pacto de estos hombres es social, porque se trata de un -- acuerdo mutuo entre los hombres y su estado que obliga al individuo como parte de la soberanía, en relación con otros y como miembro del estado relación con el mismo soberano.

Para que resulte ese pacto social Rousseau dice -- que es necesario que el consentimiento del pueblo resulte -- unánime, ya que una vez que se forma el estado la voluntad -- de la mayoría representa a la voluntad general; y la minoría equivocada no puede pretender que prevalezca su voto frente el sentir de la voluntad general. "La voluntad general es -- la única manifestación de la soberanía, y ésta última es pa-

trimonio de la comunidad política, considerada como una unidad... La voluntad general se identifica con el interés común de todos los miembros del Estado. Las leyes son los actos de la voluntad general. Por lo tanto, las leyes tienen por objeto el interés general y emanan de la libertad del pueblo! (27)

Rousseau, en su obra *El contrato social*, se pronuncia a favor de la igualdad pues considera que sin ésta no puede existir la libertad. Hace la distinción entre estado y gobierno dice que el Estado se confunde con la unidad política y se caracteriza por la voluntad general, supone la soberanía; el gobierno comprende a los que dirigen los negocios colectivos para cumplir dicha voluntad. La existencia de los gobiernos no procede del contrato, sino de un acto de poder soberano del pueblo. El gobierno es un mero agente e instrumento del pueblo, el cual puede cambiarlo cuando lo considere conveniente. Considera que al aumentar la distancia entre el pueblo y el soberano, los tributos se hacen más onerosos, en la democracia el pueblo está menos gravado, en la aristocracia lo está más y en la monarquía lleva el mayor tributo. Concibe en la especie humana dos clases de desigualdad la que llama natural o física, y la moral o política.

En el período siguiente a la muerte de Rousseau, su doctrinas y el espíritu de sus obras se reflejan en las transformaciones políticas; su pensamiento acerca de la soberanía popular, la igualdad humana y el regresionismo natural, especialmente, gozaron de popularidad.

Muchos de sus principios encuentran aplicación en las experiencias políticas de la Revolución Francesa y también aparecen en la declaración de Derechos del Hombre de 1789.

La trascendencia del pensamiento Rousseauiano se extiende internacionalmente tanto a los pueblos europeos como a las colonias americanas, aún cuando en el siglo XVIII - la influencia en Norteamérica sea relativa porque su revolución surge más bien apoyada en Locke y Montesquieu, el movimiento democrático de Jefferson se inspira en las ideas de Rousseau.

La teoría del Pacto Social persiste en Alemania y América. Kant y Fichte niegan su fundamento histórico pero aceptan el contrato como una hipótesis necesaria y conveniente para comprobar la justicia de las leyes. Siguiendo el pensamiento Kantiano podríamos concluir de la siguiente manera: No obstante el hecho de que la teoría del pacto social carezca de fundamento histórico, tiene relevante importancia en la justificación de la Revolución Francesa, de la Revolución Americana y como base filosófica a la democracia moderna y la libertad civil. Algunos autores como Willoughby consideran que eso constituye una de las paradojas más grandes en la historia del pensamiento político.

EL LIBERALISMO

El pensamiento liberal alimentado por Rousseau se reduce a formulas que la burguesía llenó con una estructura económica que ya había sido engendrada; la consecuencia es - la imposición de una realidad económica, sobre el pensamiento filosófico. La burguesía luchó por una libertad, pero - por una libertad con las tendencias de su época. La fisio--cracia y el pensamiento rousseauiano dieron pauta a la apa--rición del liberalismo.

El mercantilismo nació en Inglaterra, extendiéndose al continente europeo. Dicho pensamiento aborda los problemas de la riqueza, sus formas, su desarrollo y sobre todo su incremento. En la época en la que el capital es comercial y usuario, domina el comercio y el crédito; la producción comenzaba a tener carácter manufacturero. El descubrimiento y la conquista de América abastecieron a Europa de metales preciosos; el oro y la plata pronto se redistribuyeron por el - viejo continente, mediante guerras comercio exterior, y junto con ellos la aparición formal de concepto riqueza. No - se fijaba atención en la producción, sino en la circulación de la riqueza. El representante del mercantilismo inglés, Thomas Mun escribía: "El remedio habitual de incrementar -- nuestras riquezas y nuestros tesoros es el comercio exterior en el que debemos atenernos, siempre a la norma de vender anualmente a los extranjeros mercancías nuestras en mayor proporción, que aquella en que consumimos las suyas".

"Los mercantilistas expresaban los intereses de la burguesía naciente en el seno del feudalismo, con su aspiración de acumular riqueza, en forma de oro y plata, mediante el desarrollo del comercio exterior, el saqueo colonial, las guerras comerciales y la esclavización de los pueblos atrasados. En relación con el desarrollo del capitalismo, comenzaron a proclamar la necesidad de que el poder público protegiera y fomentara las empresas industriales, las manufacturas. Se establecieron primas de exportación, abonadas a los comerciantes que vendían sus mercancías al extranjero. Se implantaron a los aranceles de importación, llamados a adquirir rápidamente una importancia todavía mayor. Con el desarrollo de las manufacturas y más tarde con las fábricas y la tribulación de las mercancías importadas, mediante el sistema arancelario, acabó por extenderse todavía más el sistema, para defender la industria nacional contra la competencia extranjera". (28).

Colbert ministro de Luis XIV, en el siglo XVI, amplió el sistema de protección en Francia; se incluían elevados derechos de importación y la prohibición a la exportación de materias primas. De una manera general podemos afirmar, respecto al mercantilismo, que es la primera justificación de la posición que la burguesía había adquirido en algunos estados produciendo una concentración de capital en manos del empresario, que no era como en la Edad Media patrono y trabajador.

La producción capitalista, antes que en ningún otro país se impuso en Inglaterra. Fue allí mismo donde William Pe

ty inicia sus estudios de Economía Política la que se ha -- llamado "La clásica de la Burguesía", que aspiraba a descubrir el nexo interno entre los fenómenos económicos. Esencialmente encontramos dentro de ésta nueva postura, sobre todo en Petty la búsqueda del valor en las mercancías, por la cantidad relativa de trabajo contenida en ellas. Sin embargo no se llegó a la consecución de dicho fin.

A la creación de la economía política moderna, contribuye considerablemente la escuela fisiocrática, encabezada por François Quesnay; que al igual que los representantes filosóficos de su época preconizaba la existencia de leyes de la sociedad, es decir, leyes establecidas por la propia naturaleza que nunca podían ser modificadas por leyes positivas del Estado.

En contraposición con el mercantilismo, la fisiocracia consideraba como única fuente de riqueza a la naturaleza y por lo tanto a la agricultura. Hecho muy importante, que debe ser tomado en consideración, es que Francia era en esa época un país agrícola por excelencia, por lo que nos es bastante explicable la aceptación que tuvo ese sistema en éste país.

Dentro del sistema fisiocrático, la teoría del valor no fue lo que pudiera llamarse hecho de relevancia.

"Su filosofía política y sus preceptos de política práctica los sacaron los fisiócratas del concepto del *produit net*. Puesto que la agricultura era la única que producía un

excedente, las medidas mercantilistas de Colbert, dirigidas a fomentar la industria, eran inútiles, y contra ellas lanzaron los fisiócratas su grito de guerra de *laissez faire, laissez passer*. La industria no creaba valores sólo los transformaba y ninguna ^{N/A} reglamentación de ese proceso de transformación podía añadir nada a la riqueza de la comunidad. Por el contrario, lo más probable es que lo hiciera más engorroso y menos económico. Por consiguiente, debía desaparecer la intervención en todas sus formas. En el campo de la tributación, que es el instrumento más poderoso del intervencionismo estatal, había que hacer lo mismo: La industria y el comercio debía quedar libres de toda contribución. La única rama de la producción a la que en justicia debían imponérsele contribuciones era a la que creaba valor, es decir, la agricultura. Imponer contribuciones a la industria era imponerlas a la tierra de un modo indirecto, y, por lo tanto, antieconómico, la máxima financiera de la fisiocracia era un impuesto único sobre la tierra". (29).

El maestro de la Cueva al equipar el pensamiento fisiocrático con las ideas políticas de Rousseau advierte entre ellos un abismo: Dentro de la reforma que propone Rousseau, sugiere la actividad estatal para garantizar a cada hombre una libertad real, los fisiócratas se manifiestan en contra de cualquier artificio. Mediante el ejercicio del derecho, Rousseau busca la igualdad de los hombres, para garantizar la libertad; los fisiócratas del despotismo legal, que no era otro que un monarca fuerte que cuidara la aplicación del derecho, el que, a su vez, habría de garantizar el libre

desarrollo de las fuerzas naturales. Con el anterior paralelo se justifica que en la Revolución Francesa triunfó, no el pensador de Ginebra sino el orden liberal, pues si bien se adoptó una forma política de organización, la democracia, se dió a la voluntad popular un contenido concreto, la ideología económica de la escuela liberal". (30)

La economía política clásica, alcanzó su punto culminante en las obras de Adam Smith y David Ricardo.

En su obra "Investigaciones sobre la Naturaleza y las causas de la Riqueza de las Naciones", Smith dice, que la riqueza de un país se cifra en toda la masa de mercancías por él producidas. Smith se manifiesta en contra del utilitarismo y por lo tanto va en contra del principio fisiocrático según el cual, el producto neto es fruto exclusivo del trabajo agrícola y dice, siendo el primero en afirmar-lo, que todo trabajo, cualquiera que sea la rama de la producción en que se invierta, es fuente de valor. Smith es el economista del período manufacturero del desarrollo del capitalismo. De ahí que viera en la división del trabajo la base para la elevación de la productividad, de dicho sistema. Fue el primero en dividir a la sociedad capitalista en tres clases, integradas de la siguiente manera a) los obreros, b) los capitalistas, c) los propietarios de tierras. Sostenía que la sociedad capitalista está fundada en la comunidad de intereses, - por lo que cada uno aspira a su propio beneficio y el choque entre los diferentes intereses redundará en beneficio de la colectividad. Así mismo se manifiesta en contra de las ideas

y la política de los mercantilistas, abogados calurosamente por la libre competencia.

David Ricardo, quien vive el período de la revolución industrial en Inglaterra publica su obra "Principios de Economía Política y Tributación"; donde desarrolla la teoría del valor por el trabajo, de uno modo más acorde a la situación de su época; rechazó la tesis de Smith de acuerdo con la cual, el valor lo determina el trabajo solamente en el "estado primitivo de la sociedad" y puso de manifiesto que el valor creado por el trabajo del obrero, es la fuente de donde brotan tanto el salario, la ganancia y la renta. La fuente de donde brotan tanto el salario, la ganancia y la renta. La existencia de clases era, para él, un fenómeno eterno en la vida social. Ricardo crea una importante ley económica; aquella que dice, que cuanto más alto sea el salario del obrero, más baja será la ganancia del capitalista y viceversa. su doctrina del valor trabajo tiene gran relevancia histórica. A la vista del aumento de las contradicciones capitalistas algunos de sus seguidores comenzaron a llegar a la conclusión de que si el valor se creaba solamente por el trabajo sería necesario y justo, que el obrero, creador de todas las riquezas, fuese también el dueño de ellas, y de todos los productos del trabajo.

David Ricardo al igual que Adam Smith, consideraba natural y eterno el régimen capitalista, asimismo, consideraba que, el antagonismo de los intereses de clase era inherente a dicho régimen.

Respecto a ésta situación, creada por los economistas, Harol J. Laski nos dice: "El liberalismo tiene ahora una misión económica plenamente analizada, Dejad al negociante libertarse a sí mismo, que libertará a la humanidad. Pero ha de posesionarse del Estado para libertarse, cosa que en gran medida ha hecho ya. Y ahora descubre que para emplearlo en el fin más amplio no tiene otra tarea que obligarle a tener de sus funciones el concepto más estrecho posible. Quizas se queje el obrero, o más tarde, el agricultor, mimado monopolista. Ninguno de ellos ha visto el significado de esa majestuosa ley del progreso que nos dice que el mejor gobierno. Con Adam Smith las máximas prácticas de iniciativa comercial alcanzaron el grado de una teología; y el estado se convirtió en el instrumento con el cual se las aplicaría en los sesenta años siguientes a la práctica de su vida cotidiana" (31).

El cambio que produjo el liberalismo fue incommensurable, ya que poco a poco fue cuarteando la sociedad en que la posesión que guardaba cada persona era definida, así como el mercado local, la ciencia y la cultura; mutaciones que en un principio no fueron bien acogidas debido a los fundamentos religiosos consuetudinarios. Aún con su triunfo, el liberalismo no parece un cuerpo de doctrina o práctica netamente logrado. Quiso reivindicar el derecho del individuo al labrar su propio destino, sin encontrar limitación en ninguna autoridad externa para el logro de su fin; pero encontró que su fin llevaba implícito, el desafío de la comunidad a la soberanía individual.

"Con ésta aparente libertad sólo se propició la desigualdad, la pobreza de la clase trabajadora y el éxito, es sí, del esplendor de unos cuantos, su riqueza tenía como basamento la miseria de los muchos, los que vivían del trabajo de los demás, que hasta se daban y se siguen dando el lujo de aparentar generosidad, organizando fiestas en beneficio de los pobres. La desigualdad social es lo que caracteriza al régimen liberal, no obstante ésto sus defensores todavía lo siguen ponderando ya que lo consideran como un orden benéfico. Así bajo las regimenes liberales, se consideraba a la sociedad sujeta a un orden y a ciertos mecanismo de selección natural y precisamente por la configuración de fuerzas naturales se producía la desigualdad social y que aún cuando se propiciaba la felicidad de unos y la infelicidad de los muchos, ésto según sus sostenedores hacía prosperar a la sociedad". (32).

De acuerdo con el liberalismo, el hombre debe estar caracterizado por su libertad, así surgió el principio de que la libertad, era fuente de todo derecho y base de la felicidad; además la libertad no podía crearle ningún mal a nadie. Un hombre que actúa con libertad, obra siempre de acuerdo con los lineamientos del bien común. La coacción y el libre juego de las leyes naturales son la causa del desequilibrio social, pero como el mundo es armonioso y perfecto dichos trastornos impulsan al progreso.

El maestro Sánchez Alvarado dice al referirse al liberalismo, que de acuerdo con éste la diferencia de aptitudes del individuo era la base de la división del trabajo, la

capacidad del hombre debía adaptarse a las innumerables actividades sociales y que lo más sorprendente de todo era que esta doctrina afirmaba que con la división del trabajo se colocaba al individuo en el lugar que justamente le correspondía y que la justificación de las clases sociales estaba dada en la siguiente frase: "Suprimir éstas desigualdades será siempre imposible, forman parte de la vejez y de la muerte, de las eternas fatalidades que el hombre tiene que sufrir."

La doctrina liberal viene a constituir una exégesis del individualismo; El hombre debía ser socialmente libre para comprar su libertad, observándose que en el devenir de la humanidad sólo la minoría es la que ha tenido capacidad necesaria para poder realizar esa compra.

Con base en ésta ideología se vieron realidades deploras para esas generaciones, así encontramos por ejemplo, que en Francia hacia la segunda década del siglo XIX, la jornada de trabajo en la industria del algodón llegó a ser hasta de quince horas y media al día. Además de ser agotadora por la naturaleza del trabajo, se hacía en medio de una completa insalubridad, incluyéndose dentro de ella el trabajo femenino e infantil. Dadas las condiciones en que se laboraba, se llegaba inclusive hasta la deformación física de los trabajadores.

Respecto al salario y a la vivienda, era el primero miserable y la segunda infrahumana.

e Junto a ésta concepción filosófico-social libera--
lista, surge otra por naturaleza antagónica a ésta que es la
socialista. Que en principio surge como utopía, hasta lle -
gar a la culminación científica.

DOCTRINAS SOCIALISTAS DEL SIGLO XIX

Las Instituciones é ideas socialistas no podemos considerarlas de origen reciente, puesto que en la antigüedad nos encontramos con situaciones que bien podrían considerarse dentro de ésta ideología. A manera de ejemplo podríamos citar, la propiedad común, la situación de Esparta en el período helénico, las organizaciones agrícolas de los feudos las de las guildas en las ciudades y las órdenes monásticas que encierran caracteres distintivos de ese sistema.

Aparecieron frecuentemente, ideales socialistas, - que pretendían determinar la forma de como tenía que ser el mundo en la realidad. Platón por ejemplo, en "La República" traza el cuadro de una ciudad, en donde las mujeres y los niños pertenecen a la comunidad. La sociedad creada por el Cristianismo es aquella en la que "Todos los que creían y estaban juntos y tenían las cosas en común; y, vendían las posesiones y los bienes y las repartían a todos, de acuerdo con lo que necesitaba cada uno". (33) Tomás Moro, en su "Utopía" piensa que la propiedad privada es la principal causa de los delitos y describe una sociedad donde trabajan todas las personas útiles, la propiedad es común y no existe la moneda. Campanella en su "Ciudad del Sol", traza un régimen comunista de mujeres y haciendas, con trabajo para todos. En la "Oceana" de Harrington, se encuentra limitada la parte de tierras que debe poseer cada individuo. Morelly en su "Basilíade" desea la igualdad en la posesión de bienes y critica la propiedad.

Las consecuencias de la revolución industrial, pueden considerarse como catástrofes económicas y sociales. La pobreza y la riqueza caen en un extremismo absoluto, la distancia entre trabajador y patrono se hace cada vez más grande y siempre está presente la crisis social. En ese momento se viven las falsas concepciones del Sistema Liberal, ya que la interpretación libertadora se hace exclusiva del capitalista y no corresponde, ni siquiera parcialmente a la realidad del trabajador. Con el propósito de terminar con esta realidad, surgen pensadores regresionistas a los sistemas medievales, y otros que critican la integridad del sistema y las teorías económicas en que se fundamenta; destacándose dentro de éste grupo: Saint Simón, Owen, Fourier, Sismondí, Proudhon y Luis Blanc hasta llegar a Engels y Marx; siendo estos dos últimos quienes hacen llegar a la cúspide el pensamiento socialista; pues son los creadores del socialismo científico.

De una manera general podemos decir que los socialistas utópicos, como fueron denominados por Marx y Engels, tuvieron relevante importancia debido a la influencia que ejercieron en la formación del derecho del trabajo. Los pensadores que crearon esta tendencia, tienen también el mérito de advertir los defectos y vicios del régimen capitalista, la necesidad de una reforma y la injusticia en el reparto de la riqueza. Son precursores de Engels y Marx en sus obras. Muchas críticas sufrieron por sus sistemas vulnerables, por lo fantástico de su obra, calificada de utópica, diciendo que poco se diferencia de la de Moro y Campanella. "Sombart --

creo que el socialismo utópico pertenece todavía a la manera de pensar del siglo XVIII y su fundamentación filosófica bien pudo difiere de la de Rousseau; la denomina el maestro alemán socialismo racionalista". (34)

La evidencia de las aportaciones hechas por los socialistas utópicos al derecho del trabajo es innegable, así encontramos por ejemplo, en Saint Simon el esbozo de una teoría bastante completa de la lucha de clases, afirmaba que todos los hombres deben trabajar, que no deben haber ociosos y en consecuencia deberán desaparecer los integrantes del clero, los nobles, los propietarios territoriales, el ejército y los rentistas. Se advierte en Saint Simon influencia liberal, cuando afirma que el gobierno sólo debe limitarse a garantizar la libertad y la seguridad en la producción. Así como que la sociedad no necesita ser gobernada sino administrada. Se requiere dirección y no mando, el gobierno debe ser económico y no político. Deben gobernar los industriales y la organización social debe estar cimentada en la ciencia. Saint Simon aspiraba cambiar el sistema capitalista que estaba ascendiendo, por uno nuevo con auténtica justicia y libertad; pero adolecía de un defecto ya antes mencionado común a los socialistas utópicos, lograr mediante el convencimiento la reforma.

Roberto Owen, propone un sistema donde puede desarrollarse libremente la bondad natural de los hombres y organizar sociedades en New Harmony, en donde se ensayan experiencias industriales y pedagógicas. Asimismo propone, la creación de consejos generales para dirigir los asuntos internos de cada comunidad y para generales para dirigir los asuntos

tos internos de cada comunidad y para encauzar las relaciones con los primeros Trade-Unions y de los reglamentos de fábrica. La influencia de Owen se tradujo en la creación de las sociedades cooperativas, en el desarrollo de la legislación obrera y en la desaparición de las restricciones de las uniones de trabajadores.

Charles Fourier, esboza teorías con estrecha relación a sus concepciones religiosas y entre otros a él corresponde el mérito de haber sugerido el principio del derecho a trabajar y la creación de los Talleres Nacionales en Francia que son un intento de reforma, aún cuando no hayan sido exitosos. Para alcanzar la paz económica y política propone la creación de pequeños grupos (falanges), de quinientas familias. En cada comunidad existen capitalistas, trabajadores e intelectuales. Se busca la amenidad en el trabajo evitándose el esfuerzo excesivo y la monotonía, distribuyéndose -- proporcionalmente. Cada grupo se gobernaría y habría una -- confederación de entidades. Pensaba Fourier que con éste -- sistema desaparecería la miseria y la libertad natural de cada individuo estaría asegurada.

Sismondi, demanda una reforma de las concepciones económicas ya que se opone a las tendencias de la economía dominante. Para tal efecto propone la intervención del gobierno, en lo que se refiere a la acumulación y distribución de la riqueza. Señala restricciones sobre el empleo de maquinaria, limitaciones en el campo de la competencia, y la reglamentación del trabajo. Se ha dicho que Sismondi es un apóstol de la intervención gubernamental en la época del Laj

sse, Faire. Sus argumentos en favor de la intervención, son el inicio de una reacción en pro al intervencionismo de Estado, en los problemas económicos y constituye un fuerte apoyo al socialismo de estado. Al igual que los demás utópicos considera el problema de la reforma social, desde un punto de vista ético.

Pierre Joseph Proudhon, en su primer libro "Que es la propiedad" dice que ésta es un robo; ya que el propietario percibe renta sin trabajar, el capitalista recibe algo a cambio de nada. Afirma también, que el fruto de la industria y del trabajo ajeno es un efecto sin causa. "Respecto a la propiedad continúa diciendo que es una inmoralidad nacida de la violencia y que es la pretensión más monstruosa que hayan acogido las leyes civiles. Respecto a los trabajadores Proudhon pensó resolver el problema social por medio de la creación de un banco que les otorgara crédito gratuito. Proyecto sobre el cual trabajó y quedó sin realización: Pero debe destacarse el hecho de que las utopías con el correr del tiempo suelen dejar de serlo y se convierten en realidades.

Louis Blanc, sostiene que en la sociedad capitalista la lucha es constante; Los obreros luchan por el empleo y contra las máquinas, los productores por lograr nuevos mercados y en esa lucha el dueño de los medios de producción es siempre el vencedor y es a él a quien debe comprarsele el derecho a la vida. Para él la asociación puede ser el punto de equilibrio; Dice que la integración del porvenir debe cimentarse sin romper violentamente con el pasado. La organización de talleres sociales, en todas partes terminaría con

el problema del desempleo, situación que le preocupaba ya - que para él, siempre preponderó el derecho inalienable del - trabajo. Las utilidades resultantes de los talleres socia-- les deberían dividirse de la siguiente manera: a) para los - asociados, b) para los ancianos e inválidos y para atenuar los efectos lesivos de la crisis y c) para la adquisición de instrumentos de trabajo. Blanc fue un adversario acérrimo del liberalismo económico y un retratista dramático de la si tuación del mundo capitalista. La intervención del Estado - en la economía era necesaria para la fijación de precio en - las mercancías producidas por los talleres, y en otorgamien- tos de créditos suficientes para el funcionamiento de los - mismos.

A mediados del siglo XIX^o, predominaba el sistema capitalista en los principales países de Europa y de Norte - américa. El sistema había engendrado también al proletariao do y empezaron las primeras manifestaciones de lucha contra la burguesía apareciendo conjuntamente las condiciones nece- sarias para la creación del socialismo científico.

Carlos Marx y Federico Engels, transformaron la con cepción socialista, de utópica a científica, Dicha teoría ex presa los intereses de la clase obrera y es la bandera de lu cha de la clase proletaria, para el derrocamiento del capita lismo.

"La teoría de Marx surgió como la continuación di- recta e inmediata de las doctrinas de las más grandes repre- sentat^hones de la filosofía, la economía política y el socia-- lismo. El genio de Marx estriba, como dice Lenin, en que -

dió solución a los problemas que había formulado ya las mentes más avanzadas de la humanidad. Su doctrina es la legítima heredera de las mejores creaciones del pensamiento humano en el dominio de la ciencia de la sociedad. Al propio tiempo, la aparición del marxismo representó un radical viraje revolucionario en el campo de la filosofía, economía política y toda las ciencias sociales". (35).

El materialismo dialéctico es el fundamento teórico del socialismo científico y en su proyección al campo de los fenómenos sociales crea el materialismo histórico. Al modo de concebir los problemas sociales al margen de la historia, se opone el punto de vista histórico, basado en el profundo estudio de la trayectoria real del desarrollo.

Tomando como base a los clásicos de la economía política y haciendo un desarrollo de sus tesis, Marx y Engels superan las concepciones anticientíficas y las contradicciones que contienen estas doctrinas.

Los fundamentos de la concepción Marxista-Engeliana, fueron expresados en el primer documento programático del comunismo científico "El Manifiesto del Partido Comunista", que Marx y Engels escribieron en 1848.

"En el Manifiesto del Partido Comunista Marx y Engels, hacen un estudio de las estructuras económicas de los pueblos en su devenir histórico, sientan las bases del método revolucionario que debían utilizar las masas laborantes; analizando el contenido de las formas políticas conocidas a través de la historia de la humanidad, explicando la esencia del Derecho, el Estado y las ideologías políticas en razón directa de los intereses económicos y sociales que per-

filan la conciencia humana que se refleja en las clases sociales. Es en suma, un documento obligado para todo aquél - que se precie de tener interés por los problemas sociales... La división de la sociedad en clases se precisa en el documento que comentamos, En: Explotadores y Explotados resultan do ésta apreciación de la aplicación del materialismo filosófico y dialéctico; derivándose de la división apuntada en e- clases, en razón directa de la apropiación de los instrumen- tos de producción por la clase capitalista, que de acuerdo - con la terminología común es la Explotadora y los no posee- dores de los instrumentos o bienes de capital que sólo conta- ban con su "Fuerza de trabajo", resultan los Explotados. El proceso histórico que contiene caracteres de progreso en ca- da período histórico de la humanidad se debe según éstos au- tores a la lucha de clases, a la confrontación entre explota- dores y explotados de la historia del mundo; hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos; barones y siervos, maes -- tros y compañeros; señores y siervos; burgueses y proleta -- rios etc. Esta división impulsa a la guerra ininterrumpida para lograr colocarse los situados en plenos inferiores ha- cia estadios superiores, al tomar conciencia de su necesidad La realidad que hace vivir a los no poseedores en medio de la miseria, frente a la opulencia o el ocio de los poseedo- res... La aparición de una nueva clase social, creada por el capitalismo: El Proletariado. En todos los países y pueblos organizados por el sistema capitalista consistente en la a - apropiación de los medios de producción por una clase social condiciona la internacionalización de la clase social no po-

seedora, constituyendo la aparición del Proletariado un fenómeno internacional y no nacional, siendo el denominador común de definición del Proletariado la "Explotación". Por lo que a su vez el estado de subordinación de la clase oprimida impulsa a la acción internacional para su liberación, por -- conquistar el poder político y ponerlo a su servicio" (36).

La obra más importante de Marx es "El Capital". Al estudio del socialismo científico también están consagradas varias obras clásicas de Engels entre las que sobresalen; - "La situación de la Clase Obrera en Inglaterra", "El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado".

Marx, para fundamentar la economía política se sirvió de su teoría "Del Valor Trabajo". Mediante la investigación de la mercancía y la contradicción entre su valor de uso y su valor, ya que según Marx el trabajo contenido dentro del producto tiene un doble carácter; por una parte es trabajo concreto, que crea el valor de uso del producto; y por la otra, trabajo abstracto que crea valor. Este descubrimiento le dió a Marx la clave para la exposición científica de los fenómenos de la producción capitalista, sobre la base de la teoría del valor trabajo.

La teoría del valor también es base para la teoría de la plusvalía. Nadie antes que Marx había revelado, que la fuerza del trabajo constituye un producto.

"El capitalista pone a su obrero a trabajar, El -
 El obrero le suministra al cabo de determinado tiempo la can-
 tidad de trabajo representada por salario semanal. Suponga-
 mos que el salario semanal de un obrero equivale a tres --
 días de trabajo; si el obrero comienza a trabajar el lunes,
 el miércoles por la noche habrá reintegrado al capitalista el
 valor íntegro de su salario. Pero, ¿es que deja de trabajar
 una vez conseguido esto? nada de eso. El capitalista le ha
 comprado el trabajo de una semana: por tanto, el obrero tie-
 ne que seguir trabajando los tres días que faltan para ésta.
 Este plus trabaja del obrero, después de cubrir el tiempo ne-
 cesario para reembolsar al patrono su salario, es la fuente
 de la plusvalía, de la ganancia, del incremento progresivo
 del capital ". (37)

No solamente descubrió los orígenes de la plusva-
 lía, sino que explicó también como se enmarcara la explota-
 ción capitalista, al investigar la naturaleza del salario -
 que es presentada bajo la forma de precio del trabajo mismo.

"A Marx se debe también el descubrimiento de las -
 leyes de la acumulación del capital, la demostración de que
 el desarrollo del capitalismo, la concentración y la centra-
 lización del capital ahondan y agudizan inevitablemente las
 contradicciones inherentes a este régimen, basadas todas --
 ellas en la contradicción entre el carácter social de la pro-
 ducción y la forma capitalista, privada, de la apropiación.
 Marx formuló la "Ley general de la acumulación capitalista",
 que determina el incremento de la riqueza y el lujo en una -

de los polos de la sociedad, y en el otro el incremento de la miseria, la opresión y las torturas del trabajo. Asimismo demostró que el desarrollo del capitalismo lleva consigo la depauperación relativa y absoluta del proletariado, abando-- nando el abismo entre el proletariado y la burguesía, agudizando la lucha de clases entre ellos". (38).

La doctrina económica de Marx y Engels constituyó una demostración contundente de los vicios del sistema capitalista, influyendo considerablemente en la construcción de sistemas socialistas.

En las décadas del 70 y 80 del siglo XIX el marxismo se extiende progresivamente entre la clase obrera y los intelectuales avanzados. Destacan en la difusión de esta -- ideología: Paul Lafargue, en Francia; Liebknecht y Babel en Alemania; Plejanov en Rusia y Blagóef en Bulgaria.

Otro movimiento socialista importante que se desarrolla a mediados del siglo XIX, es el socialismo cristiano; que pretende aplicar los principios del cristianismo para la solución de los problemas sociales. Esta tendencia fue sostenida en Europa, tanto por protestantes como por católicos. Basados en los preceptos bíblicos relacionados a los deberes de los ricos para con los pobres, trataron de darles una aplicación efectiva. Los socialistas cristianos creen en la cooperación y se manifiestan contra la competencia; también se manifiestan contra la doctrina individualista, la cual -- consideran motivada por el egoísmo de los hombres; no comul-

gan con el socialismo científico, debido a su carácter materialista. Tampoco concuerdan con la organización social de su época; la solución la encuentran en la reforma moral de los individuos y aspiran al logro de la hermandad social.

El 15 de mayo de 1891, el Papa León XIII, externa su criterio respecto a los problemas sociales originados por el movimiento obrero en Europa, en la Enciclica "RERUM NOVARUM". La cual fue calificada por los marxistas como "respuesta pobre y tardía al Manifiesto del Partido Comunista del año 1884", debido a que esta síntesis del cristianismo social, surge de la apreciación de los problemas socio-económicos de la clase trabajadora, desde el punto de vista de la moral del capitalista; el cual los considera un problema de conciencia.

EL MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL

La insuficiencia del Individualismo y el liberalismo, como medio para el logro del equilibrio de la desigualdad de clases quedó plenamente manifestada con las ideologías filosófico-sociales que surgieron a partir de la Revolución Francesa.

Como resultado de esta ideología, se creó una nueva conciencia universal, que tardaría aún en cristalizar; la conciencia de la solidaridad social, siendo hasta nuestro siglo cuando alcanza madurez, e impera relativamente; pero donde sí ya traza el camino para poder lograrlo tantas veces - anhelado: proporcionar a todo hombre una actividad que a la vez que encauce su esfuerzo en beneficio de la comunidad le permita vivir en condiciones acorde con su calidad y dignidad humana.

La solidaridad social, hubo de esperar en surgir, aún cuando siempre estuvo latente en todas las sociedades, - ya que es una expresión de calidades humanas. Su proceso de surgimiento, es producto de manifestaciones sociales inconstantes e impedidas siempre por los intereses de las clases - explotadoras beneficiadas siempre por la desigualdad.

Los primeros años del siglo pasado, no permitieron el nacimiento de este concepto, que puede estar bien expresado en el Derecho del Trabajo, que el maestro Trueba Urbina - lo define como: "El conjunto de principios, normas e instituciones que protegen significan y tienden a reivindicar a todos los que viven de sus esfuerzos materiales o intelectuales para la realización de su destino histórico: socializar a la

vida humana". Y fue el liberalismo económico quien haciendo sentir su fuerza no permitió dicho surgimiento.

Las primeras medidas de protección a los trabajadores, surgen de la Revolución Francesa a las Revoluciones Europeas de la primera mitad del siglo XIX, pero inspiradas en un criterio asistencial que no integra derechos concretos y exigibles.

En las primeras manifestaciones, el Estado tomó medidas de carácter asistencial y aisladas, que pretendían proteger a los menores y reducir la jornada de trabajo; únicamente referidas al trabajo industrial. La participación de los trabajadores era escasa, en la elaboración de estas disposiciones, ya que se vivía la influencia del derecho penal inglés, la Ley Chapelier y la conciencia de clase en Francia apenas empezaba a nacer.

La influencia, de las descripciones de los socialistas utópicos, llevó al estado a la inspección de aquella realidad y así por ejemplo el gobierno inglés se encontró, en 1814, con la suya: 15 y 16 horas de jornada, tiendas de raya, salarios de hambre, condiciones inhumanas. En 1828 el General Von Horn al Rey de Prusia le decía: "La utilización del trabajo de los niños agota prematuramente el material humano y no está ajeno el día en que la actual clase laborante no tenga más sustituto que una masa físicamente degenerada"

Fue más bien, la preocupación del futuro nacional que la explotación lo que condujo a los gobiernos europeos a expedir leyes proteccionistas, como la prohibición del trabajo de niños menores, de ocho a diez años, el trabajo nocturno de los mismos, descanso dominical, tiempo a los menores -

de ocho a diez años, el trabajo nocturno de los mismos, descansó dominical, tiempo a los menores para asistir a la escuela y la provisión de medidas higiénicas en los centros de trabajo.

Estas disposiciones, con el devenir de la historia, se consideran no como auténticas laborales, sino como asistenciales de protección nacional o reclamadas por la moralidad imperante.

El maestro de la Gueva, cita a Paul Durand y R. Jausaud, como las personas que mejor hecho las síntesis de lo acontecido, en el siglo pasado, en la formación y evolución de las instituciones laborales. Ya que una vez que de una u otra forma, si se logró el otorgamiento de un trato más humano a los trabajadores, fue preciso luchar por la determinación de ese tratamiento, es decir, la conquista fue paulatina en el logro de medidas concretas para la protección efectiva en la persona del trabajador.

"Fueron, primeramente, factores de orden económico y consistieron en la esencia y en la evolución del sistema capitalista y en las consecuencias que provocaron. Dos grandes fenómenos ejercieron influencia decisiva sobre el régimen de producción, el progreso del maquinismo y la concentración de capital. Los dos acontecimientos marchar unidos desde los primeros años del siglo pasado y el segundo se vio favorecido por la amplitud concedida a las sociedades anónimas en su organización y actividad. La consecuencia inmediata de los dos hechos mencionados fue la proletarización de los

hombres y la división de la sociedad en dos clases sociales, cada día más distantes la una de la otra. El abismo que separó a las clases hizo nacer en los trabajadores la conciencia de la injusticia que padecía la mayoría de los hombres, lo que, a su vez, produjo, como necesario resultado, la -- unión de los trabajadores. El movimiento obrero y sus reivindicaciones son la obligada consecuencia de la injusticia del sistema del capitalismo liberal". (39).

Junto con el factor económico, debe considerarse el movimiento obrero, factor que es el determinante en la - creación de las instituciones protectoras. El movimiento obrero pudo demostrar con su acción, que la formula laissez faire, laissez passer, es una mentira de la economía política del Estado liberal, pues a pretexto de aplicarlo, el estado liberal, pues a pretexto de aplicarlo, el estado intervino, evitando la organización de los trabajadores y las demandas sobre condiciones humanas en las prestaciones de servicios. La lucha del movimiento obrero es una lucha doble, pues primero habrá de luchar por una libertad de acción, es decir, por una libertad de coalición y asociación profesional; y también por conseguir el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

La ideología que fundamenta el movimiento obrero, en su desarrollo puede clasificarse de la siguiente manera:

a).- Doctrinas defensoras del sistema capitalista de producción.

b).- Doctrinas que reconocen la necesidad de substituir el sistema capitalista por uno más humano.

a).- Destacan dentro de esas doctrinas, aquellas -

que unicamente han propuesto la introducción de las reformas necesarias para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores; como la de Sismondi, que inicia la crítica al sistema liberal, negando la existencia de la fatalidad de las leyes naturales; asimismo afirma, en contraposición a Adam Smith que "la verdadera riqueza de las naciones consiste en la extensión de sus beneficios a todos"; propone también algunas instituciones concretas, como la limitación de la jornada, prohibición del trabajo infantil, descanso semanal, pago de salario a los obreros ancianos, inválidos o enfermos. Las escuelas alemanas son aún más importantes en su influencia, son las de intervencionismo de estado y socialismo de estado o de cátedra, encabezadas Rodberaus, Lasalle, Wagner, Schmoller y Sombart; cuya influencia fué decisiva en la actuación del Canciller Bismarck, o sea en la formación del derecho del trabajo alemán y particularmente en la creación de los seguros sociales. "Bimarck es llamado el Canciller de Hierro; y en efecto, se propuso hacer de alemania una primera potencia mundial. Su obra tiene una importancia extraordinaria en la vida del derecho del trabajo; es el primer cambio en la actitud del Estado frente a los problemas económico-sociales; el capitalismo liberal opuso Bismarck el intervencionismo de estado en una doble dimensión: protección a la industria en la concurrencia de los productos extranjeros e intervención en los problemas internos: esa intervención es, por una parte, un formidable intento para contener el movimiento obrero, la unión de los trabajadores y el movimiento socialista y, por otra parte la intervención estatal

es un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida de los -
trabajadores. Este esfuerzo se ejerció en una doble direc-
ción: Primeramente, promulgó Bismarck e impulsó un derecho -
del trabajo que fué, en su época, la legislación más comple-
ta de Europa y, en segundo lugar Bismark es el autor de lo -
que se ha llamado la política social, cuya más grande mani -
festación fueron los seguros sociales". (40)

Leon Burgeois, encabeza en Francia la tendencia --
llamada de solidarismo, donde no tuvieron acogimiento las --
corrientes alemanas, es a fines del siglo XIX; y el solida -
rismo contribuyó a la evolución de la legislación francesa -
de esa época, en la creación de la ley de accidentes de tra-
bajo y la ley de sindicatos profesionales.

Dentro de éstas doctrinas reformistas Durand y Jau-
sseau, colocan al pensamiento social católico; pero la época
es de auténtica lucha y considerando los postulados de éste
movimiento de oposición a la violencia, su importancia queda
relegada; se considera que es más bien en los años postero-
res a las dos guerras mundiales, cuando el criterio de huma-
nización en el tratamiento de los obreros es más aceptable.

b).- Estas posturas puede considerarse enemigas -
del capitalismo; El socialismo utópico, es la primera de las
corrientes que entra en ésta clasificación; sus efectos se -
hicieron sentir a principios del siglo XIX y de una manera -

precisa preparó las bases de la Revolución Cartista de Inglaterra. Le sigue el Materialismo histórico, que con la publicación del Manifiesto del Partido Comunista de 1848, es la base más importantes de los programas del movimiento obrero mundial. "Esta teoría y su consecuencia directa, que no es otra que la frase final del Manifiesto Comunista, Proletarios de Todos los países, unidos en la lucha por la destrucción del capitalismo, ha sido una de los fundamentos más serios para la organización y lucha del proletariado y a pesar de que ha sido extraordinariamente combatida, no ha podido ser extirpada y sirve, como declaración de principios, a un número considerable de organizaciones sindicales. Que su influencia ha sido fundamental en la historia de la lucha clases, lo prueba el hecho de que la primera gran batalla entre la burguesía y el proletariado (y a pesar de que ha sido extraordinariamente combatida, no ha podido ser extirpada y -- sirve, como declaración de principios, a un número considerable de organizaciones sindicales. Que su influencia ha sido fundamental en la historia de la lucha de clases, lo prueba el hecho de que la primera gran batalla entre la burguesía y el proletariado) se dió en Francia del 23 al 26 de junio de 1848, poco tiempo después de que los obreros franceses habían conocido el Manifiesto comunista". (41). Al materialismo - histórico le sigue una variante conocida con los nombres de socialismo reformista o revisionismo, pensamiento que encontró en Bernstein de Alemania y Millerand de Francia sus mejores representantes. La presión ejercida por ésta ideología,

en el estado alemán, llegó a constituir el núcleo del pensamiento social-demócrata, que es fuente parcial de la Constitución de Weimar. Millerand por su parte, como jefe del partido Socialista Francés intervino en el principio de la política de la legislación social. A ésta corriente le sigue el sindicalismo, que es la teoría y práctica del movimiento obrero y finalmente Durand y Jausaud mencionan el cooperativismo.

El materialismo histórico, es la base ideológica - de donde surge el movimiento obrero y es dicho movimiento obrero y es dicho movimiento el creador de las Instituciones que han de servirle para integrarse a una sociedad donde siempre ha estado subordinado. El criterio individualista - respecto de la justicia, desde el punto de vista jurídico y filosófico es sustituido por la concepción de la justicia social, tendiente al reconocimiento de la dignidad humana y a la necesidad de brindarle a la persona la protección idónea socialmente considerada.

De una manera general respecto a la solidaridad social, podemos decir que ésta surgió en la etapa que se inició la crisis del liberalismo individualista. La razón de ser de la solidaridad social, reside precisamente en la responsabilidad, en la libertad característica de la persona individual ya que en el ente humano existe la conciencia de ~~te~~ mantener responsabilidad, en alguna medida, de la situación de la existencia de los demás; el sentido individual de la existencia hace sentir a los demás como objeto del propio cosmos y por ende, sujetos, a su responsabilidad y a los al-

cances de su libertad. Es decir, el individuo siente la solidaridad social respecto de la solidaridad de los seres humanos que entran a formar parte de su existencia, derivándose de aquellas obligaciones de hacer respecto de esos seres humanos.

"Si el individuo debe escoger con autonomía de decisión, con sensatez y poder de elección, con libertad, su porvenir y forma de existencia, debe estar en situación de escoger también su estructura social. Cada hombre se construye una imagen, una concepción del universo y de su vida y selecciona sus actitudes para realizar en su proyecto, inelectablemente temporizado, lo mejor de su virtualidad, para lo cual requiere un marco social favorable... Es esencia ética y política del hombre que se autodetermina individual y socialmente; y se mantiene como válido, en la actualidad, el ideal de la democracia. Por lo tanto, una democracia cabal, supone la potestad de modificar la estructura social; y no sólo la facultad teórica, sino la obligación inevitable".

(42).

La concepción de la solidaridad social depende de los logros individuales, tales como la instrucción, preparación y cultura y a medida que el grupo social evoluciona ascendentemente, la extensión de la solidaridad social se amplía. Para el hombre contemporáneo, producto de nuestra sociedad, la solidaridad social es total. Cada individuo debe sentirse responsable de la humanidad y directamente responsable de la estructuración de un orden social nacional que provea situaciones de libertad, de autenticidad; de plena posi-

bilidad de desarrollo de potencialidades valiosas para todo individuo, de manera que toda persona pueda ejercer su valiosa función respecto al grupo y respecto a sí misma.

DOCTRINAS Y MOVIMIENTOS SOCIALISTAS DEL SIGLO XX

Al comenzar el siglo XX, el Marxismo no abarcaba - todas las corrientes socialistas y los discípulos de Marx, empezaron a vivir una crisis en sus fundamentos doctrinales.

En 1889 Eduard Bernstein, publica su "Socialisme - Théorique et Social-Démocratie Politique", que se difunde - por varios países, simultáneamente a su publicación; en el - cual abandona las ideas esenciales del maestro. El materia- lismo histórico y la plusvalía se relegan y se discute mucho sobre los dos fundamentos de la esperanza en el advenimiento de un mundo socialista, es decir la concentración creciente y la voluntad revolucionaria de las masas. Bernstein pensa- ba, que las profesías marxistas no se realizarían porque en materia de servicios, sobre todo, predominaba el artesanado y no había la concentración esperada en la clase obrera; - consecuentemente las clases medias no parecían llamadas a - desaparecer y las masas estaban más ocupadas en obtener me- joras materiales inmediatas e individuales que en preparar y alimentar el espíritu revolucionario para conseguir un - mundo socialista. Como solución Bernstein planteaba, que se ría mejor buscar dentro del capitalismo, un mejoramiento que atenuara la opresión que sufría el proletariado; que las a - grupaciones obreras deberían limitarse a perseguir ese fin, obteniendo una representación en los consejos directores de empresa y el Estado, mediante reformas legislativas, tender al mismo resultado. Eso apresuraría el fin del socialismo y sería toda vez mejor que esperar el lento arribo de la con-

centración. El pensamiento de Bernstein, provocó una escisión entre los socialistas de donde surgieron dos corrientes. Una que se ha llamado revisionistas y que pretende alcanzar las aspiraciones del mundo obrero dentro de un cuadro capitalista y otra revolucionaria más fiel al marxismo, disuadiendo al mundo obrero de toda esperanza fuera del desplome del capitalismo o de una revolución violenta. Aún cuando los componentes de la corriente revisionista, se hayan proclamado fieles a la ideología marxista, sus aspiraciones, consideradas empíricas y dispares se semejan más al ideal democrático que al marxista.

Autores como Anton Manger, Jean Jaures, pretendieron a principios de siglo dar vida a la idea de Rodberthus, de "constituir el valor", mediante la cual el Estado, era, una especie de almacén general donde recibía todas las mercancías producidas a costo de producción, entregando bonos de trabajo a los productores y revendiendo por ese costo, liquidable en bonos de trabajo. Esta teoría se conoce como colectivista; sufrió muchas objeciones, por ejemplo la de Georges Renard quien proponía un colectivismo enmendado; donde para desechar la oposición del equilibrio económico y el progreso, por el salario autoritario, admitía que los objetos escasos (obras de arte, vinos de alta calidad, etc) fueron vendidos al que más ofreciera por encima del costo, compensando así la situación manteniendo el equilibrio, que en el Colectivismo "puro" no era posible. A éste respecto opina Emile James que éstos sistemas prueban hasta que punto se había pues

to en duda, desde 1900 la posibilidad de realizar un equilibrio económico estable con el puro sistema del valor trabajo y en qué medida resultará difícil, una vez que se ha admitido parcialmente la fijación de ciertos precios con la oferta y la demanda, no aceptar la generalización de ese sistema;

El socialismo cooperativo, que surge también a principios del siglo XX, está basado en la idea de la multiplicación de agrupaciones de trabajadores que se ingeniarán en dirigir empresas autónomas en beneficio propio, mediante un crédito gratuito o poco oneroso para la iniciación de su funcionamiento. Se evitaría así la explotación de trabajadores y el capital sería un servidor del trabajo. Pocas objeciones teóricas tiene el cooperativismo y sólo los intereses privados lo han detenido y la dinámica de las cooperativas de consumo, para su propia competencia y con las sociedades privadas.

El deseo de la renovación social a principios del siglo XX era inquietante, la tendencia socialista iba a vanguardia, aunque vacilante ya que los planteamientos teóricos no se adecuaban a realidades, las masas obreras no se ubican y aún cuando, el ideal marxista los animaba en su acción, tuvieron que ceder a circunstancias de tiempo y lugar y puede decirse que en cada nación el Socialismo adoptaba una particular posición.

En Inglaterra, la forma británica del socialismo es el laborismo, fundamentado en ideología no marxista, sino en la de cierto número de jóvenes burgueses e intelectuales que despreciaban "las mediocridades del espíritu capitalista",

que se conocen con el nombre de los fabianos. Tomaron el nombre de Fabian Conctator, y estaba encabezado por Sidney Webb, Bernard Shaw, H. U. Wells y J. Hobson. Para combatir el capitalismo usaba una táctica "de contempörización" y no de violencia. Creía que el socialismo debía tener por fín la emancipación del espíritu y confiaban más en un reducido número de intelectuales que en las masas obreras. "Todos han protestado siempre contra los despilfarros de la sociedad capitalista, contra el móvil capitalista (búsqueda del provecho máximo) que lleva a las empresas a producir, no lo que más necesitan las masas sino lo que tiene más demanda, - aún si es mediocre, feo, inmoral o antisocial. "En fín han protestado siempre contra las injusticias de las rentas inmerecidas. U. Webb, que se inspiraba en la tradición Ricardiana protestaba contra la injusticia de las rentas inmerecidas y pedía su confiscación; J. Hobson, que se refería a Marsnal o al marginalismo de Ricardo, decía que, mientras que todos los factores de la producción han sido remunerados de acuerdo con su producto marginal, subsiste un excedente es acaparado en el capitalismo por los poseedores de objetos escasos. Debería, en un régimen socialista volver a la colectividad. Es eso lo que, poco a poco las reformas sociales deben arrancar a los poseedores". (43).

El partido Laborista, dió acceso en su estado mayor a una considerable mayoría de fabianos y seguidores de éstos y ocuparon un lugar importante en los consejos de gobierno del estado británico, cuando el laborismo llegó al poder y la seducción de la propaganda hecha por éstos a los -

miembros de los partidos conservadores y liberales, explican a algunos autores la revolución pacífica de la Gran Bretaña, después de 1945. Ya que su acción implica la intervención del Estado en el campo económico, mediante impuesto progresivo, desarrollo de empresas públicas, pasa sustraer el capital y la tierra a la propiedad privada para devolverse a la colectividad. En 1920 G. D. H. Cole, encabeza un movimiento que consiste en el cambio de política respecto a la multiplicación de empresas públicas, por guildas; que el "Estado debería dotar de capital inicial para su funcionamiento, y siempre la iba a pertenecer, pero la administración del capital pasaría a la guilda. En su iniciación tuvo acogida éste movimiento, pero fué declinando poco a poco, En las últimas obras de Cole, después de 1930 se aboga por la planificación y extensión del campo de intervención del Estado.

En Francia Jules Guesde les dió resurgimiento a las ideas socialistas, después de la represión de la Comuna de París en 1871. Siguiendo la ideología de Marx, proclamó que las masas obreras deberían organizar por sí mismas su salvación. En 1900 con el resurgimiento de los sindicatos, apareció un partido socialista unificado, que tuvo representación parlamentaria y que estuvo ligado a la segunda Internacional que dió mayor auge al pensamiento socialista, pero pronto quedó dominado por el pensamiento de Jean Jaurés que no era marxista. La postura de Jaurés dentro del parlamento donde ejercía ascendencia, dió un paso atrás dentro de lo logrado, a la hora que dice que el socialismo sólo podía realizarse plenamente, mediante la libertad. Cuando tuvo frente a sí -

la situación creada por él mismo, tomó actitudes reformistas al pedir la intervención del Estado, con una legislación protectora hacia los trabajadores; creía que reforma y revolución no eran conceptos antagónicos y avalado en ello, abandonó la lucha sindical en cuanto a aumento de salario y reducción de Jornada se refiere.

Después de 1914, el partido socialista francés -- S. F. I. O., tuvo como representantes a Leon Blum y Leon Jouhaux, una vez que rompió con la internacional de Moscú. Blum pensaba que no era necesaria la transformación capitalista, la desaparición de la propiedad privada. Pedía, para precipitar, sólo la transformación de la propiedad, la dirección gubernamental en la producción. Jouhaux, por su parte fué sindicalista y abogaba porque los sindicatos que son instrumentos de organización de la producción de una economía racionalizada. A partir de 1920 la S. F. I. O. empezó a caminar hacia el reformismo y en su programa de reivindicaciones se observan tendencias menos inspiradas en intereses obreros. La participación obrera en la administración de la empresa, se inició a partir de 1920, pero como fué lanzada sin pasión aún cuando con carácter de realización inmediata, culminó hasta 1945 y 1946. Se afanaron por el establecimiento del sistema del seguro social y por la nacionalización de industrias claves. En 1930 la S. F. I. O. lanzó un programa de economía dirigida, en contra de la oligarquía de "200 familias". Un movimiento contra la concentración de autoridad no de propiedad. El movimiento de la S. F. I. O., no puede

considerarse como estrictamente marxista, pues en él impera siempre el principio de Reforma al de Revolución.

En Bélgica, la S. F. I. O. ejerció influencia en el partido Obrero belga. La afirmación de que la clase obrera debía llevar consigo misma la organización para su salvación influyó en Edouard Anseele para el desarrollo del "Sistema de Gante", seguido por Raoul Miry, que consiste en que los sindicatos o cooperativas utilicen sus cotizaciones y reservas, para ingresar como accionistas en las empresas o bien crear otras autónomas, para protección del personal ahí empleado. El Banco Belga de Trabajo es la institución que administra los títulos de las organizaciones obreras. A éste sistema se le ha denominado el "Capitalismo Sindical".

En Alemania, el movimiento socialista, hasta antes de 1930 fué diferente al de los otros países de Europa occidental; ya que en Alemania siempre se planteó el problema de fidelidad a Carlos Marx.

Durante la guerra, el partido socialista alemán, - el movimiento socialista, hasta antes de 1930 fué diferente al de los otros países de Europa occidental; ya que en Alemania siempre se planteó el problema de fidelidad a Carlos Marx.

Durante la guerra, el partido socialista alemán, - se dividió en mayoritarios y minoritarios, los primeros abandonaron el internacionalismo y el principio de la lucha de clases, ya que el Estado no debe atender a una sola clase si no vigilar el interés nacional. En 1919 Rosa de Luxemburgo,

R. Hilferding y Liebnicht, encabezan a los minoritarios, con la tradición revolucionaria marxista. De la confrontación de los dos grupos, el social demócrata y el revolucionario, que pretendía llevar al pueblo alemán por el camino del ruso triunfó el de la represión, que estuvo encabezado entre otros por Kautsky. "En 1919 se planteó el problema de la socialización. se formaron consejos obreros en los establecimientos productores y bien pronto se convirtieron en extremistas en comparación a los sindicatos. Pero después del fracaso del espartaquismo, su voz fué cada vez menos escuchada y la comisión de socialización, presidida por Hautsky, se orientó hacia medidas tradicionales. Se afirmó que, para socializar la economía podría hacerse desaparecer la propiedad privada de los medios de producción, o socializar las utilidades, es decir, limitar la distribución de los dividendos o, una tercera forma socializar el poder económico, es decir, establecer un control riguroso del Estado sobre toda propiedad privada. Este último método pareció suficiente y el más cómodo para el momento inmediato. Walter Rathenau pensó que los carteles podían ser excelentes instrumentos de dirección de la economía nacional y por lo tanto de socialización, a condición de que fueran sometidos al control de Estado; que podrían servir de intermediarios entre el Estado y los organismos productores para transmitir a éstos las órdenes directivas de aquél. Finalmente se establecieron, en nombre de la socialización, pirámides de consejos y de carteles controlados. Era olvidar que en éstos, las masas obreras no están representadas. Pero la confusión de espíritus era tal que ésta tesis fué aceptada sin demasiadas dificultades. El princi--

pio de una socialización de acuerdo con el pensamiento marxista fué abandonado en favor del sistema de economía dirigida. Más tarde se supo también presentar a los carteles como excelentes instrumentos de racionalización".(44)

Así se prepara el camino a una economía poco socialista; El descuido a los consejos de obreros fué aumentando paulatinamente hasta llegar a su suspensión en 1934; la intervención del Estado sobre la economía fué agudizando su espíritu nacionalista hasta que se llegó al régimen nacional-socialista.

Aún cuando todos los programas socialistas que hemos presentado, tienen repercusiones en la reforma, las expresiones más importantes de la vitalidad socialista, estuvieron representadas por las obras de los autores revolucionarios; aquellos que permanecieron, casi siempre al margen de los partidos políticos pero que con la base dondada por Marx expresaron los destinos del capitalismo y tenían también como meta encontrar los medios mediante los cuales pudiera ser derribado el capitalismo, y reemplazado por un sistema socialista.

Alemania y Francia conocieron ese sistema, pero no pudo imponerse, estando siempre el ánimo presente del triunfo en Rusia. Los representantes de éste sistema son: Rosa de Luxemburgo y Hiferding, el Sindicalismo Revolucionario, Frances y Vladimir Ilich Lenin.

En Alemania, Hiferding y Rosa de Luxemburgo desde 1900, declaran su fidelidad a Marx. Hiferding en 1910 publica su libro "El Capitalismo Financiero", donde analiza las -

transformaciones del capitalismo y la sumisión gradual de las empresas a una oligarquía financiera. En 1918 fué ministro de finanzas del Reich y presionado, tomó actitudes no revolucionarias, pero después de su caída volvió a la interpretación netamente marxista de los sucesos de su época. Se refugió en Francia y en 1940, cuando la ocupación Hitleriana fué llevado al suicidio. Rosa de Luxemburgo, fué constante en su línea revolucionaria y sucumbió en ella. Sus aportaciones al marxismo son valiosas, como lo es su teoría de las crisis económicas y la afirmación de que el capitalismo, envejecido se convierte en imperialismo, idea que Lenin y Stalin más tarde, desarrollan en forma extensa.

En Francia, los sindicatos se autorizaron en 1984 en 1885 se formó la C. G. P. que agrupó federaciones de industrias y bolsas de trabajo. Pero bajo una ideología aún más lejos que la de Jules Guesde, reprobaban todo dominio de partido político aún el socialismo y toda agresión a cualquier corriente; hasta que R. Pelloutier, Griffuelhes, Merheim y Pouget, le dieron un acentuado espíritu revolucionario a las bolsas de trabajo y a los sindicatos.

Con el objeto de dar acción al sindicalismo se votó en 1906 por el congreso de la X. G. T. la "Carta de Amiens" que le otorgaba independencia ideológica al movimiento sindical, como medio de defensa ante el frente intelectual parlamentario y proclamaba que los miembros de la política sindical deberían ser extraídos de la acción misma. Tomaban par-

tido por la huelga general y exhaltaba la lucha de clases.

La obra de Georges Sorel, fué una glosa de la Carta de Amiens. La clase trabajadora, sólo luchando por la destrucción del mundo, que crea instituciones que la invilecen, podía salvarse. En su obra "Reflexiones sobre la violencia", hace una penegfírico a ésta, pero a la violencia de clases, - sólo a la violencia de clases organizada en sindicatos; Usando como medio la huelga general ya que las huelgas parciales sólo eran maniobradas en detrimento a la general. La Revolución Social no debe esperar crisis económicas creadas por el sistema capitalista, debe ser apresurada por la acción sindical. La sociedad socialista la imaginada Sorel, como una federación de asociaciones obreras frente al Estado. La influencia de Sorel en el movimiento obrero Frances fué casi a hulla; Pero sus discípulos supieron representar mejor su ideología con sus respectivas tendencias, entre ellos A. Laborio la, quien afirmaba: "El fin del socialismo, no es la socialización sino el entrenamiento de las clases excluidas del control económico en la administración de medios de producción" Dentro de los discípulos de Sorel, surgió una corriente de - corporativistas, donde Hubert Legardeille fué el principal - representante; quien deseaba una transformación del Estado, que debía de integrar cuerpos de oficios en cuyo seno los - obreros estarían dignamente representados De aquí recibió - Mussolini la influencia que, lo llevó a imponer "Su corporativismo". A Ed. Berth, se le ha considerado el discípulo que de manera más fiel ha reflejado el pensamiento de Sorel, después de 1920. Berth, exaltó la obra del bolcheviquismo y lo defendió. Decía que el bolcheviquismo no era un aspecto nue

vo en el socialismo, sino el renacimiento después de veinte años de sueño además, abre una nueva era donde la guerra de clases esculpirá al hombre nuevo, al trabajador social y sobre todo traerá la paz proletaria. Respecto a Lenin, Berth dijo que era el auténtico continuador de Marx y Sorel y que con su triunfo, había realizado el voto más ardiente al antiguo sindicalismo revolucionario francés.

Después del triunfo de la Revolución Rusa, en 1917 el liderazgo del pensamiento socialista ya no se encuentra concentrado en Europa occidental, sino en Moscú.

Lenin que se había manifestado contra Plejanof, inspirador del Partido Bolchevique, llamado así por haber obtenido mayoría en el congreso socialista de 1903, fué exiliado y en 1917 en Berna publica "Staat und Revolution, donde expone su doctrina. Sobresaliendo la idea de que el régimen debe ser resultado de una revolución obrera como una institución intermedia al comunismo, consistente en la "dictadura del proletariado". El comunismo, puro de Lenin es un régimen sin propiedad privada, aún sobre los bienes de consumo. "A cada uno de acuerdo con sus necesidades", pensaban que eso podría lograrse gracias a la abundancia, consecuente de una industrialización avanzada sin necesidad de hacer obligatorio el trabajo. Sin miseria el delito desaparecería. Como el fin era llegar al comunismo puro deberían hacerse transformaciones tendientes a la realización de ese fin y para ello era necesario pasar por la etapa de la dictadura del proletariado, donde el Estado aún con formas burguesas deberían estar perfectamente organizados. El salario no sería suprimido, por el contrario, una vez que el estado fuera el

único organizador de la producción no habría ya trabajadores autónomos. Todos serían asalariados, pertenecientes al único gran sindicato de estado, tendiendo a lograr la uniformidad en el ritmo de trabajo y consecuentemente un salario igual.

"Lenin conocía cuan penosa era la situación de los campesinos. Y junto con el llamamiento a la paz, él hablaba de la necesidad de promover otra consigna, la consigna de que la tierra pasara a ser propiedad social. Decía que había que confiscar la tierra pasara a ser propiedad social. Decía que habría que confiscar la tierra a los terratenientes. En Rusia, los campesinos odiaban a los terratenientes quizá más que en cualquier otro país, porque se trataba no sólo de que la tierra era propiedad de los terratenientes, sino que éstos, en dicha tierra administraban la hacienda y, al gobernar la hacienda oprimían tanto a los campesinos que éstos odiaban mucho a los terratenientes no sólo por ser ricos sino por ser sus opresores directos". (45).

Después de 1920 el pensamiento de Lenin se desarrolló sobre todo en discursos, o en obras de propaganda tendientes a la consecución del poder y mantenerse en él, apoyándose en las masas obreras organizadas y disciplinadas, por lo que acentuaba la necesidad de constituir un partido. El partido, decía Lenin no es una máquina para que maniobren los parlamentarios sino el cúmulo de experiencias organizadas del proletariado; la organización será la solidificación del movimiento revolucionario; el número creciente de la ma-

sa determinará la urgencia de la organización y esa organización deberá estar compuesta principalmente de revolucionarios profesionales. De ésta postura de Lenin, que se aleja del materialismo histórico y de la poca confianza en los resultados de la pura acción de las masas.

Después de la muerte de Lenin y del desenvolvimiento de la N. E. P., sobre todo a partir de 1928 el poder ruso se preocupó por el problema del retraso de la industrialización, por lo cual, las exposiciones teóricas y profundas del sistema pasaron a segundo término. La doctrina oficial es que es posible lograr una economía comunista instituida en un gran país; pensamiento no afín con el de Trosky, quien pensaba, por el contrario, que la continuación de las conquistas revolucionarias sólo podía tener lugar si la revolución estallaba también en los demás países capitalistas. Trosky ha sido considerado como el más puro representante de la tradición marxista.

El pensamiento de Lenin fué mas brillante en el plan de la política a seguir que en las afirmaciones teóricas relativas al destino del capitalismo, o en el de las construcciones doctrinales. Lenin ha sido representado como realizador en sus obras, de una síntesis de las ideas marxistas y sorelianas.

En Latinoamérica, concretamente en México, la historia del socialismo en el siglo XIX, empieza con inmigrantes

euromeos después de 1848 y alcanza una segunda etapa con la llegada de más refugiados socialistas y anarquistas después de la Comuna de París de 1871. La primera influencia es la genérica al surgimiento, la de Fourier y Cabet. En 1827 Roberto Owen, propuso la creación de un Estado Corporativo en Texas, lo cual fué considerado como una fantasía pasajera y después de su colofio con el general Santa Ana, no deja ningún antecedente.

A principios de 1870, se activa el sentir de la ideología socialista. En México se fundaron numerosas sociedades cooperativas y mutualistas y algunas de ellas empezaron a funcionar como sindicatos en embrión. En 1872 se estableció un Gran Circulo de Obreros de México, que es el primer intento de organización general, y publicó un periódico llamado "El socialista". En 1876 se celebró un Congreso Obrero Mexicano y en 1878 Alberto Santa Fé fundó una liga Bahaunista. Bajo la dictadura de Porfirio Díaz los sindicatos y los grupos anarquistas tuvieron que funcionar en secreto, pero se multiplicaban rápidamente. Algunos grupos sindicales se relacionaron con los Knights of labor de los EE.UU. y otros imitaron sus métodos. Estas manifestaciones se dieron principalmente en grupos de artesanos y en los muy limitados grupos de obreros fabriles. No lograron hacerlo extensivo a los mineros y prácticamente no hubo contacto con el grupo campesión, que constituía la parte predominante de la

población. De hecho se puede decir que fueron movimientos de inmigrantes, más que de la clase trabajadora primordialmente indígena.

El renacimiento del movimiento sindicalista mexicano no empezó cuando Enrique, Jesús y Ricardo Flores Magón, publicaron su periódico "Regeneración", que inmediatamente fue proscrito; Lo publicaron en Texas (ya perteneciente a la Unión Americana) e introducían las publicaciones por la frontera. Doctrinalmente la ideología de los hermanos Flores Magón ha sido clasificada como anarco-sindicalista. En 1906 publican en San Luis Missouri un manifiesto que constituye el llamado Partido Liberal, (dicho manifiesto tiene que constituye el llamado Partido Liberal, dicho manifiesto tiende a prologar un programa que tiene como fin la integración de los grupos de izquierda. Ese programa proclama la revolución como único medio para acabar con la dictadura y con el poder de la iglesia e instituir un régimen liberal tendiente a socializar los bienes del clero y los latifundios, también se abogaba por abolir el trabajo obligatorio, por establecer la jornada máximo de ocho horas, por un salario mínimo para todos los trabajadores, por una educación laica, por la igualdad de salarios entre nacionales y extranjeros y por la sustitución de la milicia regular por un ejército constituido por ciudadanos. El manifiesto de los Flores Magón tiene como resultado un eco de conciencia de liberación que se desarrolla en la República Mexicana, sobre todo en los campos

de petróleos y en los distritos del este de México hasta Yucatán.

En 1906 estalla una huelga histórica, la de Cananea motivada por el propósito de alcanzar la igualdad de salarios entre los trabajadores nacionales y extranjeros, ya que en dicho centro, dada su proximidad con la frontera se emplea mano de obra extranjera, y se le daba preferencia. Queriendo terminar con ese foco de insurrección, el ejército norteamericano invadió nuestro territorio, acontecimiento que trajo como consecuencia el surgimiento del sentimiento nacionalista del pueblo en general que intenta imitar el ejemplo de los que permanecen en la lucha. A partir de esa fecha empiezan a estallar huelgas en todo el país, Porfirio Díaz las declara ilegales; La única que obtiene promesa de solución a los problemas planteados por los huelguistas es la de Río Blanco en 1907, sin embargo una vez que éstos retornan a sus labores, las autoridades los premian con una salvaje y violenta represión y desde luego, sin otorgarles concesión. Mientras tanto muchos líderes liberales tratan de organizar a los campesinos para la lucha. Además Emiliano Zapata dirige un formidable rebelión campesina en el sur de la República y los políticos liberales encabezados por Francisco I. Madero representan una amenaza más a la dictadura.

Madero como parte de su campaña antidictatorial publica en 1910 el libro "La Sucesión Presidencial", en el que difunde la causa contra la dictadura y expone un programa de reforma constitucional y social. Como era de esperar Díaz prohibió dicho libro, lo que no impidió su circulación clan-

destina. Al llegar el siguiente período de elecciones, fue postulado Madero a la presidencia y realizó una campaña activa contra Díaz, lo que le valió ser apresado al final de las elecciones, por insultos preferidos al dictador. Madero se refugia en Texas y desde ahí emite el Plan de San Luis Potosí, en cuyos postulados se incluyen: Un gobierno Constitucional y la no reelección, amplios proyectos a la reforma económica y social, la educación universal libre del control eclesiástico, la distribución de la tierra entre los campesinos y la abolición de los cacicazgos y de la aristocracia terratenientes, así como la restauración de los derechos electivos de los vecinos a los bosques y a los suministros de agua. Madero declara inválida la elección de Porfirio Díaz ya que ésta fué conseguida por medios fraudulentos y se proclama presidente provisional; Decide atravesar la frontera y ahí se une con Orozco y con Villa, con éstos aliados establece la sede de su gobierno provisional en Ciudad Juárez. Encontrándose Díaz atacado por fuertes enemigos trata de llegar a un acuerdo con Madero, éste a cambio de la paz exigía la dimisión de Díaz y un presidente, electo constitucionalmente, además pedía que las fuerzas revolucionarias fuesen licenciadas para que pudieran efectuarse libremente las elecciones. En ésta nueva elección salió victorioso Madero, sin embargo la camarilla de Díaz no pudo ser desplazada y como es de suponer inició una serie de hostilidades contra Madero y su Plan de San Luis. Al mismo tiempo Zapata creyendo que Madero ha traicionado la causa, emite el Plan de Ayala y pide su renun

cia y la justa e inmediata distribución de la tierra no cultivada, entre los campesinos, así como la confiscación de las tierras de los porfiristas; en el norte Orozco sostiene un levantamiento con bases similares y Ricardo Flores Magón se adueña de la provincia de Baja California. Madero se auxilia de Huerta para terminar con la insurrección, pero este después de derrotar a Orozco le prepara un golpe de estado en el cual resulta asesinados Madero y el vicepresidente Pino Suárez y Huerta se proclama presidente.

Huerta tiene pocos partidarios y la violencia sigue imperando de norte a sur. Carranza, gobernador de Coahuila, se niega a reconocerlo e inicia una serie de guerrillas. El presidente de los E.E.U.U. considera que tal situación va contra sus intereses y en vía sus tropas para arreglar tal situación; Por último Alvaro Obregón se pronunció en contra de los antirrevolucionarios y derrota a Felix Díaz, sobrino del dictador y posteriormente a Huerta; Una vez obtenida la victoria se apoderó de México en agosto de 1914. Villa y Zapata entre tanto avanzan hacia el centro del país y exigen la distribución Equitativa de la tierra; Carranza quería establecer un nuevo régimen constitucional, por lo que la confrontación no se hizo esperar; Como resultado Carranza es expulsado de la Ciudad de México y ésta es ocupada sucesivamente por Zapata y Villa, pero los líderes campesinos no llegaron a un acuerdo con los líderes obreros y los sindicalistas urbanos ya que por temor al ejército de campesinos, éstos últimos se inclinaban a apoyar a Carranza más que a Zapata o a Villa y en menor medida simpatizaban con Obregón, posiblemente por -

que éste continuaba con los ideales de Madero.

Una vez que Obregón se decide a apoyar a Carranza los grupos políticos obreros y los de izquierda son unificados esta decisión y a principios de 1915 sus tropas derrotan a Zapata quien se retira al sur y obligan a Villa a retirarse al norte. Con ese apoyo Carranza regresa a México y se establece como presidente poniendo en vigor decretos referentes a la reforma agraria. Carranza obtiene el reconocimiento del gobierno norteamericano, sin embargo debido a la agresión que inflige Villa en el territorio de los Estados Unidos las tropas de Carranza se ven frente a las de aquel país, lo cual casi produce una guerra abierta entre las dos naciones; Pero ante el falso rumor de la muerte de Villa se retira el ejército norteamericano. Zapata sigue controlando el sur y en Yucatán el gobernador Salvador Alvarado declaró abolida toda propiedad privada de la tierra y promulgó un Código Laboral muy avanzado que no fué autorizado por Carranza. Yucatán siguió siendo un foco de rebeldía socialista hasta 1924, bajo la dirección de Felipe Carrillo Puerto.

En 1916, cuando el país se encontraba, relativamente en calma, controlado por Venustiano Carranza y Obregón, se convocó a un Congreso Constituyente el 1: de diciembre que culminó el cinco de febrero de 1917. Con la creación de la Constitución Política más avanzada de su época, que revolucionó las viejas tradiciones constitucionales, ampliando el horizonte de las clases sociales, obreras y campesinas del país.

LA CARTA DE 1917

- A) EL TRABAJO COMO REIVINDICACION E INTEGRACION.**
- B) PROYECCIONES EN LA LEGISLACION INTERNACIONAL Y
DEL TRABAJO COMPARADO.**
- C) LA LEGISLACION REGLAMENTARIA EN LA NUEVA LEY
FEDERAL DEL TRABAJO.**

EL TRABAJO COMO REIVINDICACION E INTEGRACION.

COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE 1910, EL 10. DE DICIEMBRE DE 1916, SE CONSOLIDO JURIDICAMENTE DICHO MOVIMIENTO, EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERETARO, CONCLUYENDO SUS LABORES CON LA CONSTITUCION POLITICA DE 5 DE FEBRERO DE 1917, QUE ENTRO EN VIGOR EL 10. DE MAYO DE ESE MISMO AÑO.

EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DEJO DE SER UN MOVIMIENTO PURAMENTE POLITICO Y SE TRANSFORMO EN UN MOVIMIENTO SOCIAL; NUEVAS CONCEPCIONES, SOBRE LOS CONCEPTOS DE DERECHO Y JUSTICIA, PENETRARON EN EL ANIMO DE LOS CONSTITUYENTES, YA QUE NO SE REFERIAN A LA FORMA DE ESTADO, NI A LA ESTRUCTURACION DE LOS PODERES PUBLICOS Y MENOS AUN A LOS SIMPLES CAMBIOS DE GOBERNANTES, SINO A LOS PROBLEMAS DETERMINANTES EN LAS CONSECUENCIAS DE LA REALIDAD SOCIAL, COMO LO SON EL DE LA ECONOMIA, LA PROPIEDAD Y EL TRABAJO.

DON ANDRES MOLINA ENRIQUEZ HACIENDO UN ESTUDIO COMPARATIVO DE LA CONSTITUCION DE 1917 CON LA CONSTITUCION DE 1857, DICE QUE FORMALMENTE EL CAMBIO QUE HAY ENTRE AMBAS PODRIA SER CONSIDERADO COMO RELATIVO; DONDE SI ALCANZA UNA DIVERGENCIA ABSOLUTA ES EN LO REFERENTE AL ESPIRITU DE LAS MISMAS"... AMBAS SON CASI UNA MISMA LEY, PERO DE LA UNA A LA OTRA A TENIDO LUGAR UN CAMBIO MUY IMPORTANTE, Y ES EL DEL PRINCIPIO DOMINANTE QUE LAS PRESIDE; EN UNA EL PRINCIPIO DOMINANTE ES EL DE QUE EL INDIVIDUO DEBE SER ANTES Y MAS QUE LA SOCIEDAD, Y EN LA OTRA EL PRINCIPIO DOMINANTE ES EL DE QUE LA SOCIEDAD DEBE SER ANTES Y MAS QUE EL INDIVIDUO... LO QUE HA DETERMINADO EL CAMBIO DOMINANTE DE UNA Y OTRA CONSTITUCION DETERMINANDO EL CAMBIO DE ESPIRITU DE UNA Y OTRA, ES EL TIEMPO, LAS IDEAS JURIDICAS COMO TODO LO QUE SE RELACIONA CON LA VIDA, EVOLUCIONA SIN CESAR". (A)

EL PRESIDENTE CARRANZA PRONUNCIÓ UN IMPORTANTE DISCURSO AL INICIARSE LAS SESIONES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917 DONDE REPETIÓ

SU CREDO REVOLUCIONARIO EN EL SENTIDO DE DEJAR A CARGA DE LAS LEYES ORDINARIAS LO RELATIVO A REFORMAS SOCIALES COMO SE PUEDE APRECIAR A CONTINUACION : "... Y CON LA FACULTAD QUE EN LA REFORMA DE LA FRACCION XX DEL ARTICULO 72 SE CONFIERE AL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, PARA EXPEDIR LEYES SOBRE EL TRABAJO, EN LAS QUE SE IMPLANTARAN TODAS LAS INSTITUCIONES DEL PROGRESO SOCIAL EN FAVOR DE LA CLASE OBRERA Y DE TODOS LOS TRABAJADORES, CON LA LIMITACION DEL NUMERO DE HORAS DE TRABAJO, DE MANERA QUE EL OPERARIO NO AGOTE SUS ENERGIAS Y SI TENGA TIEMPO PARA EL DESCANSO Y EL SOLAZ PARA ATENDER AL CULTIVO DE SU ESPRITU, PARA QUE PUEDA FRECUENTAR EL TRATO DE SUS VECINOS, EL QUE ENGENDRA SIMPATIAS Y DETERMINA HABITOS DE COOPERACION PARA EL LOGRO DE LA OBRA COMUN; CON LAS RESPONSABILIDADES DE LOS EMPRESARIOS EN CASOS DE ACCIDENTES; CON LOS SEGUROS EN CASOS DE ACCIDENTES; CON LOS SEGUROS EN CASO DE ENFERMEDAD Y VEJEZ; CON LA FIJACION DEL SALARIO MINIMO BASTANTE PARA SUBVENIR A LAS NECESIDADES PRIMORDIALES DEL INDIVIDUO Y DE SU FAMILIA, Y PARA ASEGURAR Y MEJORAR SU SITUACION ... CON TODAS ESTAS REFORMAS, REPITO, ESPERA FUNDADAMENTE EL GOBIERNO DE MI CARGO QUE LAS INSTITUCIONES POLITICAS DEL PAIS RESPONDERAN SATISFACTORIAMENTE A LAS NECESIDADES SOCIALES, Y QUE ESTO, UNIDO A QUE LAS GARANTIAS PROTECTORAS DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL SERAN UN HECHO EFECTIVO Y NO MERAS PROMESAS IRREALIZABLES, Y QUE LA DIVISION ENTRE LAS DIVERSAS RAMAS DEL PODER PUBLICO TENDRA REALIZACION INMEDIATA, FUNDARA LA DEMOCRACIA MEXICANA, O SEA EL GOBIERNO DEL PUEBLO DE MEXICO POR LA COOPERACION ESPONTANEA Y EFICAZ Y CONCIENTE DE TODOS LOS INDIVIDUOS QUE LA FORMAN, LOS QUE BUSCARAN SU BIENESTAR EN EL REINADO DE LA LEY Y EN EL IMPERIO DE LA JUSTICIA, CONSIGUIENDO QUE ESTA SEA IGUAL PARA TODOS LOS HOMBRES, QUE DEFIENDA TODOS LOS INTERESES LEGITIMOS Y QUE AMPARE A TODAS LAS ASPIRACIONES NOBLES". (2)

CUANDO SE LEYO EL PROYECTO DE CONSTITUCION, LOS CONSTITUYENTES REPRESENTANTES DE LA CAUSA REVOLUCIONARIA SE DECEPCIONARON DE LA POBREZA DE SU CONTENIDO, YA QUE EN NADA SATISFACIAN LA CAUSA. "EL ARTICULO 27 SE LIMITABA A HABLAR DE LOS EJIDOS QUE "SE RESTITUYERAN O DIE

RAN A LOS PUEBLOS CONFORME A LAS LEYES", Y LA FRACCION X DEL ARTICULO 73 AUTORIZABA AL PODER LEGISLATIVO FEDERAL PARA "LEGISLAR EN TODA LA REPUBLICA SOBRE TRABAJO". EL ARTICULO 28, EN SU PRIMERA PARTE SE DECLARA RABA QUE EN LA REPUBLICA MEXICANA NO HABRIA MONOPOLIO NI ESTANCOS, NI EXENCION DE IMPUESTOS, NI PROHIBICIONES A TITULO DE PROTECCION A LA INDUSTRIA", LA FORMULA TRADUCIA EL VIEJO PENSAMIENTO DE LA ECONOMIA CLASICA, SI BIEN EN SU PARTE SEGUNDA FACULTABA AL ESTADO PARA DICTAR LAS LEYES NECESARIAS PARA PERSEGUIR LOS ACAPARAMIENTOS DE PRODUCTOS DE CONSUMO NECESARIO, LOS ACTOS ENCAMINADOS A EVITAR LA LIBRE CONCURRENCIA, LOS ACUERDOS O COMBINACIONES QUE SE PROPUSIERAN SUPRIMIR LA COMPETENCIA ENTRE INDUSTRIALES O COMERCIANTES Y EXIGIR PRECIOS EXAGERADOS A LOS PRODUCTOS QUE FABRICARAN O VENDIERAN Y EN GENERAL, TODA ACCION QUE PUDIERA CONSTITUIR UNA VENTAJA EXCLUSIVA CON PERJUICIO DEL PUBLICO EN GENERAL O DETERMINADA PARTE SOCIAL" . (3)

LOS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA REVOLUCION, NO ACEPTARON LA IDEA DEL ESTADO ESPECTADOR NI LA TESIS DE LAISEZ FAIRE LAISEZ PASEER, YA QUE ESTABAN ACTUALIZADOS Y LA VIEJA FORMULA DE LA ESCUELA ECONOMICA LIBERAL, NO SE ADECUABA A LAS CARENCIAS QUE AQUEJABAN A LA NACION, LAS CUALES DEBERIAN SER SATISFECHAS. A ESTE RESPECTO EL MAESTRO DE LA CUEVA COMENTA: LAS PALABRAS PROFETICAS DEL NIGROMANTE SE HABIAN ESCUCHADO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: "SABIOS ECONOMISTAS LIBERALES, EN VANO PROCLAMAREIS LA SOBERANIA DEL PUEBLO MIENTRAS PRI-VEIS A CADA JORNALERO DEL FRUTO DE SU TRABAJO".

LA FINALIDAD DEL CONGRESO CONSTITUYENTE ERA MAS ALTA, QUE LA SIMPLE REFORMA DE LA ESTRUCTURA DE LOS PODERES PUBLICOS Y EL ESPIRITU DE LOS DIPUTADOS REVOLUCIONARIOS IBA A VOLCARSE EN LA NUEVA LEGISLACION. EL LOGRO NO FUE FACIL, HUBO NECESIDAD DE LUCHAR ABIERTAMENTE A CADA SESION Y NO SOLO EN LA INTRODUCCION SIMPLE DE LA NUEVA IDEOLOGIA, SINO CONTRA EL FANTASMA DE LA TRADICION QUE ALBERGABAN LOS GRANDES JURISTAS QUE SE OBSTINABAN EN LA NEGACION DE LO QUE NO SE PODIA COMPRENDER.

SON MUCHOS LOS MERITOS QUE PUEDEN ADJUDICARSE A LA CONSTITUCION DE 1917, PERO POSIBLEMENTE LO MAS DIGNO A DESTACAR SEA EL HECHO DE QUE LA SOLUCION ADOPTADA POR ESA CARTA HAYA CREADO EL DERECHO SOCIAL, INDEPENDIENTE, CON UNA DOCTRINA PROPIA, QUE NO DEREVA DE NINGUN PENSAMIENTO O MODELO EXTRANJERO, SINO QUE ESTA NUEVA CONCEPCION DE DERECHO, NACE DE LA HISTORIA DE UN PUEBLO, DE SUS LUCHAS POR LA LIBERTAD Y POR LA JUSTICIA SOCIAL.

" LA CONSTITUCION DE QUERETARO NO SOLO PUEDE GLORIARSE DEL ARTICULO 27 Y DEL ARTICULO 123, ESTE ULTIMO, PUNTO DE PARTIDA DE LA LEGISLACION OBRERA. MUCHOS OTROS ARTICULOS CONTIENEN ACIERTOS Y NOVEDADES DIGNOS DEL APLAUSO DE LAS GENERACIONES FUTURAS. LA CONSTITUCION DE QUERETARO VALIO LA SANGRE DE TODAS LAS REVOLUCIONES QUE HAN TENIDO LUGAR DESDE LA INDEPENDENCIA, Y SI BIEN ES CLARO, CON LA CLARIDAD DE MEDIO DIA QUE SU EJECUCION POSTERIOR, HASTA SU ADAPTACION PLENA, HA COSTADO Y COSTARA MAS SANGRE AUN, ELLA SERA INDUCABLEMENTE LA LEY QUE MAS FIEL HAYA RESPONDIDO HASTA AHORA, A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA POBLACION NACIONAL". (4)

AUN CUANDO COMPARTIMOS ABSOLUTAMENTE LA ANTERIOR ASEVERACION DEL LICENCIADO MOJINA ENRIQUEZ, EN ESTA OCASION SOLO ATENDEREMOS AL ARTICULO 123 YA QUE ES AHI DONDE EL CONSTITUYENTE DE 1917, IMPRIME LAS CARACTERIAZTICAS QUE HABRAN DE FORJAR CONCEPCIONES NUEVAS DEL DERECHO DEL TRABAJO; LO HACEN UN DERECHO REIVINDICATORIO Y DE INTEGRACION.

EL ORIGEN DEL ARTICULO 123, SEGUN LO RELATA EL MAESTRO TRUEBA URBINA, SE ENCUENTRA EN EL DICTAMEN Y PRIMERA DISCUSION DEL ARTICULO QUINTO, QUE ADICIONO ESTE PRECEPTO CON LAS SIGUIENTES GARANTIAS OBRERAS: JORNADA MAXIMA DE 8 HORAS, PROHIBICION DEL TRABAJO NOCTURNO INDUSTRIAL PARA NIÑOS Y MUJERES Y DESCANSO HEBDOMADARIO, EXPRESANDOSE EN EL CUERPO DEL MISMO DOCUMENTO OTROS PRINCIPIOS DE IDENTICA NATURALEZA, COMO IGUALDAD DE SALARIOS PARA IGUAL TRABAJO, DERECHO E INDEMNIZACION POR ACCIDENTES PROFESIONALES, ETC. ; ESTAS FUERON PROPOSICIONES HECHAS POR LOS DIPUTADOS AGUILAR, JARA Y GONGORA Y DEBERIAN SER INCLUIDAS COMO - NORMAS EN EL CODIGO OBRERO QUE EXPEDIRIA EL CONGRESO DE LA UNION EN U-

SO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGABA LA FRACCION X DEL ARTICULO 73 DEL PROYECTO DE CONSTITUCION.

COMO LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA ERA DE GARANTIAS SOCIALES, ES DECIR DE CLASE TRABAJADORA, ENCONTRO OBJECIONES FUERTES PARA SER ACEPTADA EN EL CAPITULO DE GARANTIAS INDIVIDUALES. NO TUTELABA EL INTERES INDIVIDUAL, SINO EL INTERES DE LA CLASE TRABAJADORA. NO OBTANTE LA OPPOSICION, JARA Y VICTORIA DE UNA MANERA APASIONADA Y BRILLANTE, HICIERON HINCAPIE EN LA NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO A LAS PRESTACIONES PRETENDIDAS; LOS ESFUERZOS DE ESTOS EXPOSITORES PUDIERON FRUCTIFICAR EN AQUELLOS REPRESENTANTES QUE ENTENDIAN EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO COMO PRODUCTO DE UNA NECESIDAD IMPERIOSA DE TRANSFORMACION Y ASI MANJARRIZ, PROPUSO EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAPITULO ESPECIAL DE REGULACION DE TRABAJO DENTRO DE LA CONSTITUCION.

"ESTOS DIPUTADOS SUFIERON CAPTAR EL VERDADERO SENTIDO SOCIAL DE LA REVOLUCION MEXICANA, QUE NO FUE UN MOVIMIENTO POLITICO SEMEJANTE A LAS REVOLUCIONES EUROPEAS DEL SIGLO PASADO, SINO QUE LLEVABA EN SU ENTRAÑA, COMO ASPIRACION INDECLINABLE, LA DE DAR SATISFACCION AL ANSIA DE JUSTICIA DE LA CLASE TRABAJADORA, QUE SE HUBIERA SENTIDO DEFRAUDADA SI NO SE HUBIERA INCORPORADO AL TEXTO DE LA CONSTITUCION DE 1917 EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, COMO FACTORES DE LA PRODUCCION, QUE EN LAS CONSTITUCIONES ANTERIORES HABIAN SIDO OLVIDADOS".(5)

AUN CUANDO EN EL CONGRESO DE OURETARO, NADIE HABLO DE GARANTIAS SOCIALES EN RELACION AL ARTICULO 123, AL QUEDAR ESTE INCLUIDO DENTRO DEL CAPITULO DE LA CONSTITUCION, SE HIZO UNA GRAN APORTACION AL CONSTITUYENTE MUNDIAL, COMO MAS TARDE RESULTA EVIDENTE, A LA HORA QUE LAS CONSTITUCIONES EUROPEAS Y AMERICANAS EMPIZAN A ADOPTAR LA INOVACION SOCIAL APORTADA.

GRACIAS A LA PENETRACION EN LA REALIDAD SOCIOLOGICA IMPRANANTE EN EL PAIS Y AL AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS ASPIRACIONES DE LA CLASE OBRERA, LOS CONSTITUYENTES CONSIGUIERON ABRIR UN NUEVO CAUCE ECONOMICO

Y SOCIAL PARA LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS LABORALES. CABE RESALTAR EL HECHO DE QUE EL ARTICULO 123 SURGIO DE LOS JUSTOS RECLAMOS DE PERSONAS PROFANAS A LA CIENCIA JURIDICA, PERO CON GRAN CONCEPCION DEL IDEAL REVOLUCIONARIO Y EL AMPLIO CONOCIMIENTO DE SU REALIDAD QUE PRODUJO EL -- CAMBIO DEL REGIMEN JURIDICO, ECONOMICO Y SOCIAL.

"NUESTRA CONSTITUCION DE 1917 AL ESTABLECER EN SU ARTICULO 123 BASES FUNDAMENTALES SOBRE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - DERECHOS SOCIALES - DIO UN EJEMPLO AL MUNDO, YA QUE MAS TARDE CONSTITUCIONES EXTRANJERAS CONSAGRARON TAMBIEN LOS NUEVOS DERECHOS SOCIALES DE LA PERSONA HUMANA. LA LLAMADA "INCULTURA" MEXICANA FUE PARADIGMA EN LOS PUEBLOS DE CULTURA OCCIDENTAL; . Y DESPUES, INSPIRACION PARA LOS LEGISLADORES DE LA AMERICA LATINA". (6)

A CONTINUACION PRESENTAMOS EL TEXTO ORIGINAL DEL ARTICULO 123 EN LA CONSTITUCION DE 1917:

EL CONGRESO DE LA UNION Y LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DEBERAN EMPEDIR LEYES SOBRE EL TRABAJO, FUNDADAS EN LAS NECESIDADES DE CADA REGION, SIN CONTRAVENIR A LAS LEYES SIGUIENTES, LAS CUALES REGIRAN EL TRABAJO DE LOS OBREROS, JORNALEROS, EMPLEADOS DOMESTICOS Y ARTESANOS, Y DE UNA MANERA GENERAL TODO CONTRATO DE TRABAJO.

- I.- LA DURACION DE LA JORNADA MAXIMA SERA DE OCHO HORAS;
- II.- LA JORNADA MAXIMA DE TRABAJO NOCTURNO SERA DE SIETE HORAS. QUEDAN PROHIBIDAS LAS LABORES INSALUBRES O PELIGROSAS PARA LAS MUJERES EN GENERAL Y PARA LOS JOVENES MENORES DE 16 AÑOS. QUEDA TAMBIEN PROHIBIDO A UNOS Y OTROS EL TRABAJO NOCTURNO INDUSTRIAL; Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES NO PODRAN TRABAJAR DESPUES DE LAS DIEZ DE LA NOCHE;
- III.- LOS JOVENES MAYORES DE DOCE AÑOS Y MENORES DE DIECISEIS TENDRAN COMO JORNADA MAXIMA, LA DE SEIS HORAS. EL TRABAJO DE LOS NIÑOS MENORES DE DOCE AÑOS NO PODRA SER OBJETO DE CONTRATO;
- IV.- POR CADA SEIS DIAS DE TRABAJO DEBERA DISFRUTAR EL OPERA-

RIO DE UN DIA DE DESCANSO, CUANDO MENOS.

V.- LAS MUJERES, DURANTE LOS TRES MESES ANTERIORES AL PARTO, NO ESEMPEÑARAN TRABAJOS FISICOS QUE EXIJAN ESFUERZO MATERIAL CONSIDERABLE. EN EL MES SIGUIENTE AL PARTO, DISFRUTARAN FORZOSAMENTE DE DESCANSO DEBIENDO PERCIBIR SU SALARIO INTEGRO Y CONSERVAR SU EMPLEO Y LOS DERECHOS QUE HUBIEREN ADQUIRIDO POR SU CONTRATO. EN EL PERIODO DE LA LACTANCIA TENDRAN DOS DESCANSOS EXTRAORDINARIOS POR DIA, DE MEDIA HORA DE CADA UNO PARA AMAMANIAR A SUS HIJOS;

VI.- EL SALARIO MINIMO QUE DEBERA DISFRUTAR EL TRABAJADOR SERA EL QUE SE CONSIDERE SUFICIENTE, ATENDIENDO A LAS CONDICIONES DE CADA REGION, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE LA VIDA DEL OBRERO, SU EDUCACION Y SUS PLACERES HONESTOS, CONSIDERANDOLO COMO JEFE DE FAMILIA. EN TODA EMPRESA AGRICOLA, COMERCIAL, FABRIL O MINERA, LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A UNA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES, QUE SERA REGULADA COMO INDICA LA FRACCION IX;

VII.- PARA TRABAJO IGUAL, DEBE CORRESPONDER SALARIO IGUAL, SIN TENER EN CUENTA SEXO NI NACIONALIDAD;

VIII.- EL SALARIO MINIMO Quedara EXCEPTUADO DE EMBARGO, COMPENSACION O DESCUENTO;

IX.- LA FIJACION DEL TIPO DE SALARIO MINIMO Y DE LA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV, SE HARA POR COMISIONES ESPECIALES QUE SE FORMARAN EN CADA MUNICIPIO, SUBORDINADAS A LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION QUE SE ESTABLECERA EN CADA ESTADO.

X.- EL SALARIO DEBERA PAGARSE PRECISAMENTE EN MONEDA EN CURSO LEGAL, NO SIENDO PERMITIDO HACERLO CON MERCANCIAS, NI CON VALES, FICHAS O CUALQUIER OTRO SIGNO REPRESENTATIVO CON QUE SE PRETENDA SUSTITUIR LA MONEDA;

XI.- CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEBAN AUMENTARSE LAS HORAS DE JORNADA, SE ABONARA COMO SALARIO POR EL TIEMPO EXCEDENTE, UN CINCO POR CIENTO MAS DE LO FIJADO PARA LAS HORAS NORMALES. EN NINGUN CASO EL TRABAJO EXTRAORDINARIO PODRA EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS, NI DE TRES VECES CONSECUTIVAS. LOS HOMBRES MENORES DE

DIEZ Y SEIS Y LAS MUJERES DE CUALQUIER EDAD, NO SERAN ADMITIDOS EN ESTA CLASE DE TRABAJOS.

XII.- EN TODA NEGOCIACION AGRICOLA, INDUSTRIAL, MINERA O CUALQUIER OTRA CLASE DE TRABAJO, LOS PATRONOS ESTAN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LOS TRABAJADORES HABITACIONES COMODAS E HIGIENICAS, POR LO QUE PODRAN COBRAR RENTAS QUE NO EXCEDERAN DEL MEDIO POR CIENTO MENSUAL DEL VALOR CATASTRAL DE LAS FINCAS. IGUALMENTE DEBERAN ESTABLECER ESCUELAS ENFERMERIAS Y DEMAS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA COMUNIDAD. SI LAS NEGOCIACIONES ESTUVIEREN SITUADAS DENTRO DE LAS POBLACIONES, Y OCUPAREN UN NUMERO DE TRABAJADORES MAYOR DE CIEN; TENDRAN LA PRIMERA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS.

XIII.- ADEMAS, ESTOS MISMOS CENTROS DE TRABAJO, CUANDO SU POBLACION EXCEDA DE DOSCIENTOS HABITANTES, DEBERA RESERVARSE UN ESPACIO DE TERRENO QUE NO SERA MENOR DE CINCO MIL METROS CUADRADOS; PARA EL ESTABLECIMIENTOS DE MERCADOS PUBLICOS, INSTALACION DE EDIFICIOS DESTINADOS A SERVICIOS MUNICIPALES Y CENTROS RECREATIVOS. QUEDA PROHIBIDO EN TODO CENTRO DE TRABAJO EL ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DE CASAS DE JUEGO DE AZAR.

XIV.- LOS EMPRESARIOS SERAN RESPONSABLES DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES, SUFRIDAS CON MOTIVO O EN EJERCICIO DE LA PROFESION O TRABAJO QUE EJECUTEN; POR LO TANTO, LOS PATRONOS DEBERAN PAGAR LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE, SEGUN QUE HAYA TRAIDO COMO CONSECUENCIA LA MUERTE O SIMPLEMENTE LA INCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE PARA TRABAJAR, DE ACUERDO CON LO QUE LAS LEYES DETERMINEN. ESTA RESPONSABILIDAD SUBSISTIRA AUN EN EL CASO DE QUE EL PATRONO CONTRATE EL TRABAJO POR UN INTERMEDIARIO.

XV.- EL PATRONO ESTARA OBLIGADO A OBSERVAR EN LA INSTALACION DE SUS ESTABLECIMIENTOS, LOS PRECEPTOS LEGALES SOBRE HIGIENE Y SALUBRIDAD Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PREVENIR ACCIDENTES EN EL USO DE LAS MAQUINAS, INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO, ASI COMO A ORGANIZAR DE TAL MANERA ESTE, QUE RESULTE PARA LA SALUD Y LA VIDA DE LOS TRABAJADORES LA MAYOR GARANTIA COMPATIBLE CON LA NATURALEZA DE LA

NEGOCIACION, BAJO LAS PENAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN LAS LEYES.

XVI.- TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRAN DERECHO PARA COLIGARSE EN DEFENSA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC.

XVII.- LAS RECONOCERAN COMO UN DERECHO DE LOS OBREROS Y LOS PATRONOS, LAS HUELGAS Y LOS PAROS.

XVIII.- LAS HUELGAS SERAN LICITAS CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION AVANZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. EN LOS SERVICIOS PUBLICOS SERA OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DAR AVISO CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACION A LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA SUSPENSION DEL TRABAJO. LAS HUELGAS SERAN CONSIDERADAS COMO ILICITAS UNICAMENTE CUANDO LA MAYORIA DE LOS HUELGUISTAS EJERCIERE ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES, O EN CASO DE GUERRA, CUANDO AQUELLOS PERTENEZCAN A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, NO ESTARAN COMPRENDIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE ESTA FRACCION, POR SER ASIMILADOS AL EJERCITO NACIONAL.

XIX.- LOS PAROS SERAN LICITOS UNICAMENTE CUANDO EL EXCESO DE PRODUCCION HAGA NECESARIO SUSPENDER EL TRABAJO PARA MANTENER LOS PRECIOS EN UN LIMITE COSTEABLE, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

XX.- LAS DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO, SE SUJETARAN A LA DECISION DE UNA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, FORMADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LOS OBREROS Y LOS PATRONOS, Y UNO DEL GOBIERNO.

XXI.- SI EL PATRONO SE NEGARE A SOMETER SUS DIFERENCIAS AL ARBITRAJE O ACEPTAR EL LAUDO PRONUNCIADO POR LA JUNTA, SE DARA POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO Y QUEDARA OBLIGADO A INDEMNIZAR A OBRERO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO, ADEMAS DE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTA DEL CONFLICTO. SI LA NEGATIVA FUERE DE LOS TRABAJADORES, SE DARA POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO.

XXII EL PATRONO QUE DESPIDA A UN OBRERO SIN CAUSA JUSTIFICADA O POR HABER INGRESADO A UNA ASOCIACION O SINDICATO, O POR HABER TOMADO PARTE EN UNA HUELGA LICITA, ESTARA OBLIGADO, A ELECCION DEL TRABAJADOR, A CUMPLIR EL CONTRATO O A INDEMNIZARLO CON EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO. IGUALMENTE TENDRA ESTA OBLIGACION CUANDO EL OBRERO SE RETIRE DEL SERVICIO POR FALTA DE PROBIIDAD DE PARTE DEL PATRONO O POR RECIBIR DE EL MALOS TRATAMIENTOS YA SEA EN SU PERSONA O EN LA DE SU CONYUGE, PADRES, HIJOS O HERMANOS. EL PATRONO NO PODRA EXIMIRSE DE ESTA RESPONSABILIDAD, CUANDO LOS MALOS TRATAMIENTOS PROVENGAN DE DEPENDIENTES O FAMILIARES QUE OBREN CON EL CONSENTIMIENTO O TOLERANCIA DE EL.

XXIII.- LOS CREDITOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES POR SALARIO O SUELDOS DEVENGADOS EN EL ULTIMO AÑO, Y POR INDEMNIZACIONES TENDRAN PREFERENCIA SOBRE CUALQUIERA OTROS EN CASO DE CONCURSO O DE QUIEBRA.

XXIV.- DE LAS DEUDAS CONTRAIDAS POR LOS TRABAJADORES A FAVOR DE SUS PATRONOS, DE SUS ASOCIADOS, FAMILIARES O DEPENDIENTES, SOLO SERA RESPONSABLE EL MISMO TRABAJADOR, Y EN NINGUN CASO Y POR NINGUN MOTIVO SE PODRAN EXIGIR A LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA, NI SERAN EXIGIBLES DICHAS DEUDAS POR LA CANTIDAD EXCEDENTE DEL SUELDO DEL TRABAJADOR DE UN MES.

XXV.- EL SERVICIO PARA LA COLOCACION DE LOS TRABAJADORES SERA GRATUITO PARA ESTOS, YA SE EFECTUE POR OFICINAS MUNICIPALES, BOLSAS DE TRABAJO O POR CUALQUIERA OTRA INSTITUCION OFICIAL O PARTICULAR.

XXVI.- TODO CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE UN MEXICANO Y UN EMPRESARIO EXTRANJERO, DEBERA SER LEGALIZADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE Y VISADO POR EL CONSUL DE LA NACION A DONDE EL TRABAJADOR TENGA QUE IR, EN EL CONCEPTO DE QUE ADEMAS DE LAS CLAUSULAS ORDINARIAS, SE ESPECIFICARA CLARAMENTE QUE LOS GASTOS DE LA REPATRIACION QUE DAN A CARGO DEL EMPRESARIO CONTRATANTE.

XXVII.- SERAN CONDICIONES NULAS Y NO OBLIGARAN A LOS CONTRAYENTES AUNQUE EXPRESEN EN EL CONTRATO:

A) LAS QUE ESTIPULEN UNA JORNADA INHUMANA POR LO NOTORIAMENTE EXCESIVA, DADA LA INDOLE DE TRABAJO.

B) LAS QUE FIJEN UN SALARIO QUE NO SEA REMUNERADOR A JUICIO DE

LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

C) LAS QUE ESTIPULEN UN PLAZO MAYOR DE UNA SEMANA PARA LA PERCEPCION DEL JORNAL.

D) LAS QUE SEÑALEN UN LUGAR DE RECREO, FONDA, CAFE, TABERNA, CANTINA O TIENDA PARA EFECTUAR EL PAGO DEL SALARIO, CUANDO NO SE TRATE DE EMPLEADOS DE ESOS ESTABLECIMIENTOS.

E) LAS QUE ENTRAÑEN OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA DE ADQUIRIR LOS ARTICULOS DE CONSUMO EN TIENDAS O LUGARES DETERMINADOS.

F) LAS QUE PERMITAN RETENER EL SALARIO POR CONCEPTO DE MULTA.

G) LAS QUE CONSTITUYAN RENUNCIA HECHA POR EL OBRERO DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TENGA DERECHO POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O POR DESPEDIARSE DE LA OBRA.

H) TODAS LAS DEMAS ESTIPULACIONES QUE IMPLIQUEN RENUNCIA DE ALGUN DERECHO CONSAGRADO A FAVOR DEL OBRERO EN LAS LEYES DE PROTECCION Y AUXILIO DE LOS TRABAJADORES.

XXVIII.- LAS LEYES DETERMINARAN LOS BIENES QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA, BIENES QUE SERAN INALIENABLES, NO PODRAN SUJETARSE A GRAVAMENES REALIS NI EMBARGOS, Y SERAN TRANSFERIBLES A TITULO DE HERENCIA CON SIMPLIFICACION DE LAS FORMALIDADES DE LOS JUICIOS SUCESORIOS.

XXIX.- SE CONSIDERARAN DE UTILIDAD SOCIAL: EL ESTABLECIMIENTO DE CAJAS DE SEGUROS POPULARES, DE INVALIDEZ, DE VIDA, DE CESACION INVOLUNTARIA DE TRABAJO, DE ACCIDENTES Y DE OTRAS CON FINES ANALOGOS, POR LO CUAL TANTO EL GOBIERNO FEDERAL COMO EL DE CADA ESTADO DEBERAN FOMENTAR LA ORGANIZACION DE INSTITUCIONES DE ESTA INDOLE PARA INFUNDIR E INCULCAR LA PREVISION POPULAR.

XXX.- ASI MISMO, SERAN CONSIDERADAS DE UTILIDAD SOCIAL, LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS BARATAS E HIGIENICAS, DESTINADAS A SER ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD POR LOS TRABAJADORES

EN PLAZOS DETERMINADOS".

ANTES DE QUE SURGIERA ESTE CONJUNTO NORMATIVO SUI GENERIS, QUE IBA A EVOLUCIONAR LAS CONCEPCIONES TRADICIONALISTAS CONSTITUCIONALES, YA ESTABA LATENTE EN EL ANIMO DE LOS CONSTITUYENTES LA IDEA DE TRANSFORMACION ABSOLUTA. JOSE NATIVIDAD MACIAS YA SE HABIA EXPRESADO EN ESTOS TERMINOS "... LA CUESTION ENTRE LA CLASE OBRERA Y EL CAPITALISTA, VIENE DE ESTO: QUE EL CAPITALISTA LE DA UNA CANTIDAD MUY PEQUEÑA AL TRABAJADOR, DE MANERA QUE EL TRABAJADOR RECIBE, COMO ES LA PARTE MAS DEBIL, LA PARTE MENOR, LA MAS INSIGNIFICANTE; SACA LUEGO EL CAPITALISTA EL CAPITAL INVERTIDO Y PAGA EL INTERES, QUE FIJA SIMBRE ALTO, PAGA EL TRABAJO DEL INVENTOR, LA PRIMA QUE DA AL INVENTOR POR HACER MUCHOS DE LOS DESCUBRIMIENTOS, Y TODAVIA COBRA UN EXCEDENTE, Y ESE EXCEDENTE SE LO APLICA AL CAPITALISTA, PORQUE EL CAPITALISTA, COMO EN LA FABELA DEL LEON, DICE: ESTO ME TOCA A TITULO DE QUE SOY EL EMPRESARIO, ESTO ME TOCA A TITULO DE QUE SOY EL INVENTOR, ESTO ME TOCA A TITULO DE QUE NO ME DOBLEGO POR QUE SOY EL MAS FUERTE, Y DE AQUI VIENE CONSTANTEMENTE LOS PLEITOS ENTRE EL TRABAJO Y EL CAPITAL; EL CAPITALISTA EXIGE QUE EN ESE EXCEDENTE QUE QUEDA TENGA EL UNA PARTE: DE MANERA QUE HAY QUE VER QUE EL CAPITALISTA NO VAYA A LLEVARSE TODO EL EXCEDENTE, SINO QUE LE DE UNA PARTE IMPORTANTE AL TRABAJADOR EN REAJACION A LA IMPORTANCIA DE SUS SERVICIOS. AQUI TIENEN USTEDES EXPUESTA EN TERMINOS SENCILLOS LA CAUSA ETERNA DE LA CUESTION OBRERA Y EL CONFLICTO ETERNO ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO. ¿COMO SE RESUELVE ESTE? (7)

CONSIDERACIONES COMO LA PRECEDENTE, SON LAS QUE DIERON PAUTA AL SURGIMIENTO DE LA TEORIA QUE RECOGE EL ARTICULO 123 Y QUE EL MAESTRO TRUEVA URBINA HA DESARROLLADO COMO TEORIA REIVINDICATORIA: "... EL ARTICULO 123 AL DELIMITAR LA JORNADA DE TRABAJO, AL ESTABLECER CONDICIONES FAVORABLES PARA LOS TRABAJADORES CON GARANTIAS MINIMAS DE SALARIOS Y SALARIOS REMUNERADORES, PERO JAMAS SE LOGRA LA REMUNERACION COM

PLETA DEL TRABAJO. DE AQUI QUE EN EL MENSAJE DEL ARTICULO 123 SE CONSIGNE EXPRESAMENTE COMO FINALIDAD DEL MISMO, LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DEL PROLETARIADO, QUE NO SOLO IMPLICA COMBATIR LA SEMPITERNA EXPLOTACION DEL TRABAJO, SINO LLEGAR A LA SOCIALIZACION DE LOS MEDIOS DE PRODUCCION MEDIANTE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ASOCIACION PROFESIONAL Y HUELGA. LA FUERZA DE TRABAJO CREA EL VALOR Y EL POSEEDOR DEL DINERO ADQUIERE ESA FUERZA COMO MERCANCIA PERO EL ARTICULO 123 ELEVO EL TRABAJO AL MAS ALTO RANGO HUMANO, NO SOLO PARA SU PROTECCION, SINO PARA SU REDENCION DEFINITIVA. Y EL CLASICO EJEMPLO DE MARX DA UNA IDEA MATERIALISTA DE PLUSVALIA: COMPRADA LA FUERZA DE TRABAJO, EL POSEEDOR DEL DINERO TIENE EL DERECHO DE CONSUMIRLA, ES DECIR, DE OBLIGARLA A TRABAJAR DURANTE UN DIA ENTERO DOCE HORAS, PERO EL OBRERO CREA EN SEIS HORAS, SEIS TIEMPOS DE TRABAJO NECESARIO) UN PRODUCTO QUE BASTA PARA SU MANTENIMIENTO; DURANTE LAS SEIS HORAS RESTANTES (TIEMPO DE TRABAJO SUPLEMENTARIO) ENGENDRA UN PLUS-PRODUCTO NO RETRIBUIDO POR EL CAPITALISTA QUE ES LA PLUSVALIA... PARA RECUPERAR LA PLUSVALIA NUESTRO ARTICULO 123 ESTABLECE DERECHOS REIVINDICATORIOS EN FAVOR DEL PROLETARIADO SIN TERMINOS DE PRESCRIPCION, PERO NUNCA SE HAN PRACTICADO CON ESTA FINALIDAD: DERECHO DE ASOCIACION PROFESIONAL PROLETARIA Y DERECHO DE HUELGA GENERAL Y HUELGA POR SOLIDARIDAD. (8)

CON EL LEGADO INSTITUCIONAL ENMARCADO EN EL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION DE 1917, CON LOS INSTRUMENTOS DOCTRINALES COMO EL PRECEDENTE, ES INDUDABLE QUE LA CLASE OBRERA HA TENIDO OPORTUNIDAD DE OBTENER UNA INTEGRACION MINIMA EN LA PARTICIPACION DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL, VIA LOS INSTRUMENTOS CREADOS TALYS COMO LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, COMISION DE SALARIOS MINIMOS, REPARTO DE UTILIDADES Y SEGUROS SOCIALES. CAHE DENTRO DE ESTE MISMO MARCO MENCIONAR QUE EL ESTADO EN SU ASPECTO CONCILIADOR DE INTERESES SOCIALES DEBE MANIFESTARSE EN UNA DOBLE ACTIVIDAD; ABSTENCION ESTATAL LIBERALISTA, EN CUANTO A GARANTIAS SOCIALES SE REFIERE Y DE PROTECCION, O INTERVENCION

ESTATAL ACTIVA RESPECTO DE LAS GARANTIAS SOCIALES SE REFIERE Y DE PROTECCION, O INTERVENCION ESTATAL ACTIVA RESPECTO DE LAS GARANTIAS SOCIALES; MISMAS QUE NO PODRAN SER MEDIANAMENTE SATISFECHAS SI NO SE CONSIDERA LA ACENTUADA INTEGRACION Y PARTICIPACION DE LAS CLASES LABORANTES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. YA QUE CONSIDERAMOS A ESA DICHA PARTICIPACION COMO UNA CONDICION NECESARIA PARA LA EFICACIA DE LAS GARANTIAS SOCIALES.

AFORTUNADAMENTE EL AMBITO INSTITUCIONAL CREADO POR LA CONSTITUCION DE 1917, PERMITE PERFECTA CONCILIACION EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL ACTIVA Y LOS INTERESES COLECTIVOS, QUE DEBEN SER SIEMPRE LOS INTERESES DEL PROPIO ESTADO.

EL NO ACCESO A LA SUSODICHA PARTICIPACION DE CLASE EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL NO NADA MAS NO HARIA INEFICACES A LAS GARANTIAS SOCIALES CONSAGRADAS? SINO QUE PROVOCARIA LA PARTICIPACION VIOLENTA DE LAS CLASES MARGINADAS. PERO CUANDO SE TIENEN LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION INSTITUCIONALIZADOS, EL PROBLEMA SE REDUCE A EJERCITARLOS.

A ESTE RESPECTO RECORDEMOS LAS IDEAS DEL LICENCIADO ALVARO MOLINA E. QUE DICE: " CON CLARIDAD DIAFANA EL AUTOR DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL COMISIONADA PARA HACER UNA INTERPRETACION AUTENTICA DEL ESPIRITU DE LA CONSTITUCION DE QUERETARO, AFIRMA LA PREEMINENCIA DEL CRITERIO SOCIALISTA SOBRE EL INDIVIDUALISMO Y ADEMAS, AL ASIGNARSE MAXIMAS POTESTADES A LA NACION RESPECTO A LA PROPIEDAD, SE LA FACULTO PARA IMPONER A TODA PROPIEDAD UNA FUNCION SOCIAL SATISFACTORIA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES, CONCRETAMENTE EXPRESADA EN LAS GARANTIAS SOCIALES PROTEGIDAS EN EL ARTICULO 123, QUE COMPLEMENTA EL CAMBIO DEL ESPIRITU INDIVIDUALISTA LIBERALISTA DE LA CONSTITUCION ANTERIOR, AL ESPIRITU SOCIALISTA A LA NUEVA LEY FUNDAMENTAL" (9)

JUNTO CON ESTAS NUEVAS DISPOSICIONES JURIDICAS, SE CREA UNA NUEVA CONCEPCION AL INCORPORARSE AL DERECHO SOCIAL: SE CONVIERTE EN UN ORDEN JURIDICO DIGNIFICADOR, NIVELADOR, PROTECTOR Y REIVINDICADOR DE LOS QUE VIVEN DE SUS ESFUERZOS FISICOS E INTELECTUALES, CUYO FIN ES ALCANZAR

EL MEJORAMIENTO DE UN GRUPO SOCIAL DETERMINANTE EN LA ESTRUCTURA SOCIAL, LA CLASE TRABAJADORA; Y SOBRE TODO ES UNA INSTITUCION "VIVA", EN MOVIMIENTO CONSTANTE, QUE PRETENDE MANTENER EL ESPIRITU REVOLUCIONARIO PARA ALCANZAR LA ANHELADA JUSTICIA SOCIAL. TODO ESTO GRACIAS A LA NUEVA CONCEPCION DE DERECHO DEL TRABAJO QUE EMANA DE LA CARTA DE 1917, NO DE AQUELLA QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCION DE LA ACTIVIDAD HUMANA EN DEPENDENCIA O SUBORDINACION, SINO QUE SE EXTIENDE A TODO AQUEL QUE PRESTA UN SERVICIO A OTRO Y QUE RECIBE POR TAL MOTIVO UNA RETRIBUCION Y ADEMAS PORQUE ES UN INSTRUMENTO DE LUCHA CONSTANTE PARA EL DESPOSEIDO PARA LOGRAR SU PLENA DIGNIFICACION.

PROYECCIONES EN LA LEGISLACION INTERNACIONAL Y
Y EN EL TRABAJO COMPARADO.

ES UN HECHO QUE JUNTO CON LA CONSIDERACION DE DERECHO DE TRABAJO SE ADVIERTIAN PARALELAMENTE UN MINIMO DE GARANTIAS SOCIALES EN BENEFICIO DE LA CLASE LABORANTE, PARA ELEVAR A MEJORES NIVELES SUS CONDICIONES DE VIDA. ES EL ESTADO QUIEN SE OBLIGA A GARANTIZAR Y ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE ESAS PRESTACIONES, MOTIVO POR EL CUAL LA LEGISLACION DE ESTA NATURALEZA DEL HOMBRE Y A LA SOCIEDAD, LOS PROBLEMAS QUE ENGENDRA SU EJERCICIO SON COMUNES A TODO EL GENERO HUMANO, POR LO QUE CREEMOS EN PRINCIPIO QUE LA LEGISLACION SOCIAL MARCHA CADA VEZ MAS A LA UNIFORMIDAD EN EL AMBITO INTERNACIONAL.

FUERON LAS REVOLUCIONES INGLESA, FRANCESA Y NORTEAMERICANA LA FUENTE DE INSPIRACION DE TODOS LOS MOVIMIENTOS CONSTITUCIONALES TENDIENTES A LA IMPLANTACION DE LA DEMOCRACIA LIBERAL, LA CUAL TIENE COMO SUPUESTO CATEGORICO, LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE, CONSIDERADOS POR ENCIMA DEL ESTADO, SEGUN LA DECLARACION AMERICANA DE DERECHOS DEL HOMBRE, EL ESTADO NO CREA, SINO RECONOCE LAS FACULTADES QUE CADA SER HUMANO TIENE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, Y LAS QUE TIENE COMO MIEMBRO DEL CONGLOMERADO SOCIAL.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES DE LOS PUEBLOS HACEN SURGIR LA NECESIDAD DE PRECISAR LOS DERECHOS DE LOS NACIONALES DE UN ESTADO SO--

BRE EL TERRITORIO DE OTRO. LA REGLAMENTACION QUE SE OCUPA DE DEFINIR TALES SITUACIONES HA DEBIDO ESTAR COMPUESTA, EN UN PRINCIPIO POR DISPOSICIONES UNILATERALES, COMO LAS REGLAS DE LAS CAPITULACIONES QUE FUERON CONCRETADAS POR LOS ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL PARA PROTEGER A SUS COMERCIANTES, ABOLIDAS HASTA 1923.

LA NOCION DE ESTABLECIMIENTO PARACE SURGIR AL FIN DE LA EPOCA MODERNA Y CON LA REVOLUCION INDUSTRIAL UN GRAN DESARROLLO A PARTIR DE LA EPOCA CONTEMPORANEA. TAMBIEN LOS TRATADOS DE ESTABLECIMIENTO SON ESENCIALMENTE COMERCIALES. DENTRO DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX SON DENOMINADOS A MENUDO "TRATADOS DE COMERCIO Y NAVEGACION". MAS TARDE -- SE LES DENOMINA SUCESIVAMENTE TRATADOS DE ESTABLECIMIENTO Y TRATADOS DE ESTABLECIMIENTO Y TRABAJO, ANTES DE LLAMARSE TRATADOS DE TRABAJO. -- ESTO SE DESARROLLA A LA PAR QUE LA REALIDAD SOCIOLOGICA LO EXIGE, PUES AL DESARROLLO PRODIGIOSO DE LA INDUSTRIA Y EL FLORECIMIENTO DEL COMERCIO SE AUMAN LA MULTIPLICACION Y EL DESPERTAR DE LOS TRABAJADORES ASALARIADOS.

TAMBIEN ENCONTRAMOS QUE EN UN PRINCIPIO LOS TRATADOS Y LAS CONVENIONES DE TRABAJO NO REGULAN AL MISMO TIEMPO LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL YA QUE ESTA ULTIMA ES OBJETO DE TEXTOS PARTICULARES Y A SU VEZ SE ESPECIALIZA DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES TIPOS DE TRABAJO, SE SUBDIVIDE Y RESPONDE A PROBLEMAS PARTICULARES.

ENTRE TANITO LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO SE ORGANIZABA ARMONIOSAMENTE Y DE SU CRISIS INTERNACIONAL NACIA Y SE CONCRETIZABA LA IDEA DE QUE LOS TRATADOS COLECTIVOS ERAN POSIBLES.

ASI EN EL LAPSO QUE SE ENTIENDE ENTRE LAS DOS GUERRAS MUNDIALES SE ENTRA A LA VIDA DE LOS TRATADOS REGIONALES QUE SE ANPLIARAN DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. AHORA SE HACE NECESARIA LA SUPRACION DE LOS TRATADOS, TEXTOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES RELATIVOS AL TRABAJO Y SUS CONDICIONES, JUNTO CON AQUELLOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

ENTRE LOS MULTIPLES TRATADOS INTERNACIONALES QUE PRETENDEN

SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS RELATIVOS A LA CLASE TRABAJADORA TENEMOS A PARTE DE LOS CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE LA O.I.T. LA CONVENCIÓN PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y SUS LIBERTADES FUNDAMENTALES. ESTA CONVENCIÓN SIGUE LA LÍNEA ADOPTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS EL 4 DE JULIO 1776 Y LA DECLARACIÓN FRANCESA DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO DEL 26 DE AGOSTO DE 1789 Y LA DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS DEL 26 DE MAYO DE 1945. SE FIRMA EN ROMA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1950, EL PREAMBULO TIENE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES; EL ARTICULO 4o. SE REFIERE AL TRABAJO, EL 11o. A LA LIBERTAD DE ASOCIACION, REFIRIENDOSE EN ESPECIAL A LA ASOCIACION SINDICAL; EL ARTICULO 4o. PROHIBE EL TRABAJO FORZADO O QUE ALGUIEN QUEDA SOMETIDO A LA ESCLAVITUD O LA SERVIDUMBRE, YA DESDE 1930 LA O.I.T. SE HABIA PREOCUPADO DEL TRABAJO FORZADO EN LA CONVENCIÓN NUMERO 29 Y DE MANERA MAS ESPECIFICA EN LA NUMERO 50. RELATIVO AL RECLUTAMIENTO DE TRABAJADORES INDIGENAS; LAS CONVENCIÓNES 64 y 65 RELATIVOS A CONTRATOS DE TRABAJO Y SANCIONES PENALES DE TRABAJADORES INDIGENAS, LO MISMO QUE LAS 82, 83, 84, 86 y 104; TODAS ESTAS CONVENCIÓNES RELACIONAN A TERRITORIOS RURALES LO CUAL PERMITE PROFUNDIZAR EN EL PROBLEMA DE TRABAJOS FORZADOS, TRATANDO PROGRESIVAMENTE DE DETERMINAR LA NOCIÓN DEL MISMO. LA CONVENCIÓN 29 ENTIENDE POR TRABAJO FORZADO, TODO TRABAJO O SERVICIO EXIGIDO DE UN INDIVIDUO BAJO LA AMENAZA DE UNA PENA, POR LO CUAL EL INDIVIDUO NO SE HA OFRECIDO A CUMPLIR EL TRABAJO VOLUNTARIAMENTE. (10) EL ARTICULO 11 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL, INCLUIDA DENTRO DE LA NOCIÓN DE LIBERTAD DE REUNION PACIFICA Y DE LA LIBERTAD DE ASOCIACION, SIENDO LA LIBERTAD SINDICAL UNA MANIFESTACION DE ESTAS. LA O.I.T. SE OCUPA TAMBIEN DE LA LIBERTAD SINDICAL, YA EN SU PREAMBULO EN 1919 HABLE DE LA NECESIDAD DE AFIRMAR LA LIBERTAD SINDICAL; ASI COMO LA DECLARACION DE FILADELFIA DE 1944 EXPRESA QUE LA LIBERTAD DE EXPRESION Y DE ASOCIACION ES UNA CONDICION INDISPENSABLE PARA UN PROGRESO ELEVADO.

EL ARTICULO 14 PROHIBE PARA EL GOZO DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LA CONVENCIÓN TODA DISCRIMINACION, EN ESPECIAL AQUELLAS DE ORI

GEN NACIONAL O SOCIAL.

LA CARTA SOCIAL EUROPEA, ES EL RESULTADO DE UNA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONGRESO DE LA EUROPEA EN LA CUAL SE PIDE QUE SEA ACORDADA UNA POLITICA COMUN EN MATERIA SOCIAL; EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1953 SE PRECISAN LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN DICHO DOCUMENTO, EL CUAL CONSTITUYE UNA OBRA COMPARABLE A LA CARTA INTERNACIONAL DE TRABAJO QUE SE COMPONE DE UN CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA GOBERNAR LA ACCION SOCIAL, NADA MAS QUE AHORA SE TRATA EN PARTICULAR DE LA ACCION SOCIAL EUROPEA. DENTRO DEL PREAMBULO TODOS LOS ESTADOS AFIRMAN "RESOLVERSE HACER EN COMUN TODOS LOS ESFUERZOS CON EL FIN DE MEJORAR EL NIVEL DE VIDA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODAS LAS CATEGORIAS DE SU POBLACION, TANTO RURALES COMO URBANAS" SIGUIENDO LA LINEA DE LA O.I.T., SE PROCLAMA QUE EL GOCE DE LOS DERECHOS SOCIALES DEBE SER ASEGURADO SIN DISCRIMINACION DE RAZA, SEXO, COLOR, RELIGION, OPINION POLITICA, ASENDENCIA U ORIGEN SOCIAL. SU PRIMER ARTICULO SE REFIERE AL DERECHO DE TRABAJO, CON EL PRINCIPIO DE QUE TODA PERSONA DEBE TENER LA POSIBILIDAD DE GANARSE LA VIDA EN EL TRABAJO QUE HAYA ESCOGIDO LIBREMENTE; EL ESTADO DEBE PROTEGERSE DERECHO DE MANERA EFICAZ; ASI COMO DEBE ESTABLECER O MANTENER LOS SERVICIOS GRATUITOS DEL EMPLEO. TAMBIEN LOS ESTADOS SE COMPROMETEN A ASEGURAR O A FAVORECER UNA ORIENTACION, UNA FORMACION Y UNA READAPTACION APROPIADA. LA CARTA TAMBIEN CONCEDE EL DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO EQUITATIVAS, EL DERECHO A LA SEGURIDAD DE HIGIENE DENTRO DEL TRABAJO, EL DERECHO DE UNA REMUNERACION APROPIADA, EL DERECHO SINDICAL, EL DERECHO DE NEGOCIACION COLECTIVA QUE PROVIENE, INDUDABLEMENTE DEL ANTERIOR Y QUE ES COMPRENDIDO TAMBIEN EN LA CONVENCIÓN 98 DE LA O.I.T. EL ARTICULO 60. DE LA CARTA PROPONE MEDIOS PARA INSTITUIR Y UTILIZAR PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VOLUNTARIOS PARA RECLAMAR LOS CONFLICTOS DE TRABAJO. ESTE ARTICULO SUPLE LA CARENCIA DE LA CONVENCIÓN 98 DE LA O.I.T. EN EL ARTICULO 60. LOS ESTADOS RECONOCEN EN DEBECHO DE LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES EN CASO DE CONFLICTOS DE INTERES, COMPRENDIENDO EL DERECHO DE HUEL-

GA, BAJO LA RESERVA DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA RESULTAR DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS EN VIGOR. POR LO QUE RESPECTA AL DERECHO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA PROTECCION QUE BRINDA LA CARTA ES AMPLIA, HACIENDO ECO A LO ESTABLECIDO POR LA O.I.T., RESPECTO A ESTE CONCEPTO DESDE LA PRIMERA CONFERENCIA EN 1919, LA O.I.T. HACE REFERENCIA PARA LA EDAD MINIMA PARA LA ADMISION EN EL TRABAJO FIJANDOLA EN 14 AÑOS (LA CARTA LA FIJA EN 15) DESPUES DE LA CONVENCION 7 , SE REFIERE A LA EDAD MINIMA DEL TRABAJO MARITIMO. LA NUMERO 10 LA ESTIPULA RESPECTO AL TRABAJO AGRICOLA, LA NUMERO 15 RESPECTO AL RAMO DE SERVICIOS, LA NUMERO 33 RESPECTO A TRABAJOS NO INDUSTRIALES, LA NUMERO 12 RESPECTO AL TRABAJO PESQUERO. EL PUNTO 3 DE LA CARTA PROHIBE EL TRABAJO A LOS NIÑOS QUE NO HAYAN TERMINADO LA INSTRUCCION OBLIGATORIA, PUNTO QUE TAMBIEN EXPONE LA RECOMENDACION 117 DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. EL PUNTO 7 TODO LO REFERENTE A LA FORMACION PROFESIONAL, CONSIDERANDOLA DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA ANUENCIA DEL PATRON. ESTE MISMO ARTICULO ESTABLECE QUE A LOS MENORES SE LES DEBE RETRIBUIR EL TRABAJO EQUITATIVAMENTE Y PROPONE UN NUMERO DE TRES SEMANAS DE TRABAJO PAGADO COMO MINIMO, DE DESCANSO ANUAL. EL PUNTO 18 PROHIBE EL TRABAJO NOCTURNO A LOS MENORES, LO CUAL ES TRATADO TAMBIEN EN LA CONVENCION 6, 90, 20, ESTA ULTIMA SOBRE TRABAJO DE PANADERIA. LA CARTA CONCEDE TAMBIEN DERECHO DE PROTECCION A LAS TRABAJADORAS, EN SU PRINCIPIO 8o., ABARCA LO REFERENTE A LA PROTECCION FEMENINA.

RESPECTO A LA ORIENTACION PROFESIONAL, LA CARTA EN SU ARTICULO 9o. AFIRMA QUE TADA PERSONA DEBE SER AYUDADA EN ESCOGER SUPROFESION DE ACUERDO A SUS APTITUDES PROFESIONALES Y A SUS INTERESES, ESTA IDEA FUE EXPRESADA TAMBIEN EN LAS RECOMENDACIONES 45, 57 y 87 DE LA O.I.T. EL ARTICULO 10 DE LA CARTA INSISTE EN LA FORMACION PROFESIONAL, CUESTION TRATADA POR LA O.I.T. EN SUS RECOMENDACIONES 15, 57, 77, Y 117; LA CARTA COMPROMETE A LOS ESTADOS A PROMOVER IGUALSU FORMACION PROFESIONAL EN FAVOR DE TODOS, INCLUYENDO A LOS LICIAADOS.

LA SALUD TAMBIEN ES OBJETO DE REGLAMENTACION DE LA CARTA Y LA EXPLICA, COMO EL DERECHO A GOZAR DE UN ESTADO DE SALUD MEJOR QUE EL QUE CADA UNO PUEDA ALCANZAR EN UN PRINCIPIO. EL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTA COMPRENDIDO EN EL ARTICULO 12, PRINCIPIO AL QUE SE HAN REFERIDO LA CARTA DEL ATLANTICO DE 1941, LA DECLARACION DE FILADELFA DE 1944 LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE DE LA O.N.U. DE 1948 Y LA DECLARACION EUROPEA DE SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO: LA CARTA MENCIONA QUE SE DEBE ESTABLECER O MANTENER UN REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL A UN NIVEL SATISFACTORIO, CON LOS MISMOS EQUIVALENTES QUE ESTABLECE LA CONVENCION 102 DE LA O.I.T.

EL ARTICULO 18 ESTIPULA EL DERECHO A UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA DENTRO DE UN ESTADO EXTRANJERO; PRINCIPIO DENOMINADO DE LA LIBRE CIRCULACION BASADO EN LA RECIPROCIDAD Y CONSISTENTE EN UN INTERCAMBIO DE MANO DE OBRA ENTRE LOS PAISES MIEMBROS; EL ARTICULO 19 SE DESPRENDE DEL MISMO PRINCIPIO Y CONFIERE DERECHOS A LOS TRABAJADORES INMIGRANTES Y A SUS FAMILIARES; CUESTION ABORDADA POR LA O.I.T. EN SU CONVENIO 21, RECOMENDACIONES 26, 62, 66, 86 y 97, ASI COMO TAMBIEN EL CONVENIO 48.

ENTRE LAS DISPOSICIONES FINALES DE LA CARTA SOCIAL EUROPEA ENCONTRAMOS LA QUE SE ESTIPULA EN EL ARTICULO 30, DONDE SE CONSAGRA EL PRINCIPIO DE QUE UN ESTADO CONTRATANTE, PUEDE DEROGAR SUS OBLIGACIONES EN CASO DE GUERRA O PELIGRO GRAVE.

YA EL PRESIDENTE ROOSEVELT ESTIMABA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL DEBIA ASEGURAR PARA EL HOMBRE "LA LIBERACION DE LA NECESIDAD" PUES NO SE SENTIA LIBRE PSICOLOGICAMENTE; TENIENDO EN CONSIDERACION ESTO LA CARTA EUROPEA PROLONGA EL PENSAMIENTO ROOSEVELTIANO Y ENUNCIAM AL DERECHO DE LA ASISTENCIA MEDICA Y SOCIAL, COMO UN DERECHO QUE NO DEBE ENTRANAR UNA REDUCCION RESPECTO DE LOS OTROS DERECHOS POLITICOS Y SOCIALES. LA PERSONA ASISTIDA DEBE CONSERVAR TODOS SUS DERECHOS, ESTO IMPLICA IGUALDAD ABSOLUTA ENTRE EL ASISTIDO Y EL NO ASISTIDO. CONSIDERA QUE ESTO ES REALMENTE LA VERDADERA NOCION DE "LIBERACION DE LA NECESIDAD".

DESPUES DE ESTE EXAMEN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA DE LA LEGISLACION INTERNACIONAL, PODEMOS AFIRMAR QUE ESENCIALMENTE ESTA ENCAMINADA HACIA EL RECONOCIMIENTO MISMO DE LO QUE PODIAMOS LLAMAR LA DIGNIFICACION DEL HOMBRE TRABAJADOR. POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIFICAS REGIONALES, ES ESPIRITU DE ESTA ESTRUCTURA LEGISLATIVA EN ALGUNOS PAISES HA LOGRADO SU COMETIDO PERO EN OTROS, ESTE SE ENCUENTRA MUY POR ABAJO DEL NIVEL DESEADO.

A MANERA DE EJEMPLO Y CON EL PROPOSITO DE HACER VISIBLE EL FIN DE ESTE TRABAJO, CITAREMOS UNA INSTITUCION QUE CONSIDERAMOS PUDIERA SER PROTOTIPO DE LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. ESTA FIGURA ES EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL FRANCES; QUE DE SUS DOSCIENTOS MIEMBROS PERMANENTES CUARENTA Y CINCO SON REPRESENTANTES DE LOS ASALARIADOS Y CUYAS PRINCIPALES FUNCIONES SON:

ACTIVIDADES SOCIALES.

ADAPTACION A LA INVESTIGACION TECNICA E INFORMACION ECONOMICA.

EXPANSION ECONOMICA EXTERIOR.

ECONOMIAS REGIONALES.

AGRICULTURA.

TRABAJOS PUBLICOS, TRANSPORTES Y TURISMO.

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN OTROS PAISES.

PLANES DE INVERSIONES.

COYUNTURAS E INGRESO NACIONAL.

FINANZAS, CREDITO Y FISCALIDAD.

PRODUCCION INDUSTRIAL Y ENERGIA.

EL CONSEJO SE INTEGRA ADEMAS DE LA REPRESENTACION DE LOS ASALARIADOS POR CUARENTA Y UNO REPRESENTANTES DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ARTESANALES (SEIS PARA EMPRESAS NACIONALES, O SEA NACIONALIZADAS, DIEZ Y SEIS PARA INDUSTRIAS PRIVADAS, NUEVE PARA EL COMERCIO Y DIEZ PARA EL ARTESANADO) CUARENTA REPRESENTANTES A LA AGRICULTURA, SIETE, ACTIVIDADES DIVERSAS (TURISMO, EXPORTACION, COOPERATIVAS DE PRODUCCION) QUINCE MIEMBROS SON PERSONALIDADES DESTACADAS EN EL CAMPO ECONOMICO, SOCIAL, CIENTIFICO O CULTURAL, TREINTA Y CINCO SON REPRESENTANTES

DE ULTRAMAR (PERSONALIDADES DESTACADAS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DE DEPARTAMENTOS DE ULTRAMAR) QUINCE REPRESENTAN DIVERSAS ACTIVIDADES SOCIALES (ASOCIACIONES FAMILIARES, HABITACION, SALUD PUBLICA, COOPERATIVAS DE CONSUMO, AHORRO) Y DOS MAS SON REPRESENTANTES DE LAS CLASES MEDIAS. LA DURACION DEL CARGO ES DE CINCO AÑOS.

EL GOBIERNO DESIGNA SESENTA DE ESTOS MIEMBROS, DONDE SE ENCUENTRAN PERSONALIDADES DESTACADAS Y ALGUNOS REPRESENTANTES DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES DIVERSAS, EN TANTO QUE LOS OTROS CUARENTA SON DESIGNADOS POR LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES, ECONOMICAS, SOCIALES O SINDICALES.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TIENDE A FAVORECER LA COLABORACION DE LOS DIVERSOS GRUPOS PROFESIONALES Y ASEGURAR SU PARTICIPACION EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL. ADEMÁS EXAMINA LAS ADAPTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES PARA LOGRAR, LA RACIONAL ADECUACION DE LOS ADELANTOS TECNICOS Y POR ULTIMO ESTUDIA LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACION EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE OTROS PAISES.

EL CONSEJO FUNCIONA EN COORDINACION CON EL GOBIERNO EMITIENDO OPINIONES O RECOMENDACIONES, YA SEA A PETICION DE ESTE O A INICIATIVA DE AQUEL; PERO EN TODO CASO, ES OBLIGATORIO PARA EL PROPIO GOBIERNO SOLICITAR ESAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES EN TODO PROYECTO DE LEY DE PROGRAMA Y DE PLANES ECONOMICOS Y SOCIALES.

FRANCIA, QUE ES UN PAIS QUE BUSCO Y LOGRO ARMONIZAR LOS SECTORES ECONOMICOS, LO HIZO POR HABER OTORGADO VOZ CONSTRUCTIVA EN TODAS LAS ETAPAS DE PLANEACION Y EJECUCION DE SUS PROYECTOS A LOS EMPRESARIOS; A LA BANCA PRIVADA Y SOBRE TODO A LOS TRABAJADORES Y LA MANERA DE INDUCIR LA ACCION EMPRESARIAL NO PERMITIO QUE HUBIERA UN GRUPO O SECTOR QUE SE SINTIERA AJENO A LA ELABORACION DE LA POLITICA ECONOMICO Y SOCIAL Y EN SUS REALIZACIONES PROSPECTIVAS.

SE LOGRO MEDIANTE ESTE SISTEMA LA REPRESENTACION DE TRABAJADORES Y PATRONES EN LAS COMISIONES DE MODERNIZACION, EN LAS COMISIONES

ADMINISTRATIVAS REGIONALES, EN LAS COMISIONES DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL, EN EL COMITE DE REGIONALIZACION DEL PLAN, EN EL COMISARIADO GENERAL DEL PDAN Y EN LA DELEGACION DE ARRREGLO Y DE LA ACCION REGIONAL.

COMO EL RESULTADO DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS ELEMENTOS, FRANCIA HA OBTENIDO UN NOTABLE DESARROLLO ECONOMICO, DADO EN UN AUMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL PARALELAMENTE CON UN AUMENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LOS TRABAJADORES CONSEQUENTE DE MAYORES SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

LA INFLUENCIA DE LA PROSPECCION ECONOMICA FRANCESA DE PARTICIPACION SE HA DEJADO SENTIR EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA INTEGRADA POR ALEMANIA, BELGICA, FRANCIA, HOLANDA, E ITALIA, YA QUE SU TENDENCIA ES DE PLANIFICAR RACIONALMENTE. DESPUES DE LA RECONSTRUCCION DE LA POST GUERRA LA TENDENCIA DE ESOS PAISES HA SIDO NO SOLO LA DE SUPERAR LOS NIVELES DE DESARROLLO ANTERIOR SINO CREAR FORMAS QUE PERMITAN UN DESARROLLO CADA VEZ MAYOR A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE SUS RESPECTIVAS ECONOMIAS. ESA PREOCUPACION CRISTALIZO CON EL MERCADO COMUN EUROPEO Y EL TRATADO DE ROMA QUE LE DIO NACIMIENTO.

LA LEGISLACION REGLAMENTARIA EN LA NUEVA LEY DEL TRABAJO.

LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEL 10. DE MAYO DE 1970, SU SUBSTITUYE EN SU APLICACION A LA DEL 28 DE AGOSTO DE 1931 Y FUE EXPEDIDA DE ACUERDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL DEL ARTICULO 73 FRACCION X.

ARTICULO 73: "EL CONGRESO TIENE FACULTAD: X.- PARA LEGISLAR EN TODA LA REPUBLICA HIDROCARBUROS, MINERIA, INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, COMERCIO, JUEGOS CON APUESTAS Y SORTEOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENERGIA ELECTRICA, PARA ESTABLECER EL BANCO DE EMISION UNICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION Y PARA EXPEDIR LAS LEYES DE TRABAJO REGLAMENTARIAS DEL ARTICULO 123 DE LA PROPIA CONSTITUCION.

LA EXPEDICION DE ESTA NUEVA LEY OBEDECE A LA NECESIDAD EVOLUTIVA DE LA REALIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL PAIS; YA QUE DE 1931 a 1970 HAN SURGIDO CAMBIOS DETERMINANTES EN LA ECONOMIA NACIONAL.

EN RELACION A LA MANO DE OBRA OCUPADA EN LA INDUSTRIA EL CAMBIO FUE DE 665 000 HOMBRES EN 1930 a 2667000 EN 1970; EN 1930 LA INDUSTRIA GENERABA 4600 MILLONES DE PRODUCTO NACIONAL; EN 1970 41 800 MILLONES; EN 1930 HABIA 294 000 TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EN 1970 2.5 MILLONES.

EL PROCESO EN LOS FACTORES ECONOMICOS SE HA HECHO NOTAR Y HA PERMITIDO LA CREACION DE UNA NUEVA LEY LABORAL, QUE EN LA OPINION DEL MAESTRO TRUEBA URBINA, SUPERA LA ANTERIOR, YA QUE ESTABLECE PRESTACIONES SUPERIORES, PERFECCIONA LA TECNICA LEGISLATIVA, PERO NO SE APARTA DEL IDEARIO DE AQUELLA, PUES LOS DERECHOS SOCIALES QUE REGLAMENTA SON AQUELLOS QUE PROTEGEN LA PRESTACION DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES, PERO AL IGUAL QUE EL ANTERIOR NO CONSAGRA DERECHOS AUTENTICAMENTE REIVINDICATORIOS, PUESTO QUE NO DETERMINA UN MEJOR REPARTO EQUITATIVO DE LOS BIENES DE PRODUCCION HASTA ALCANZAR LA SOCIALIZACION DE LOS MISMOS.

DE ACUERDO CON LA EXPOSICION DE MOTIVOS, FUE EXPEDIDA: PARA ASEGURAR AL TRABAJADOR UNA PARTICIPACION JUSTA EN LOS BENEFICIOS DE LA ECONOMIA, OTORGAR-A LOS TRABAJADORES BENEFICIOS NUEVOS EN LA MEDIDA QUE EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA LO PERMITA Y ESTABLECER CONDICIONES QUE ASEGUREN LA VIDA, LA SALUD Y UN NIVEL DECOROSO PARA EL TRABAJADOR Y SU FAMILIA.

EN LA MISMA EXPOSICION DE MOTIVOS SE PRECISA QUE LA TENDENCIA DE LA LEY ES EXTENDER Y GENERALIZAR EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES LAS INSTITUCIONES LOGRADAS POR LOS SINDICADOS FUERTES Y QUE APARECEN EN LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO MAS IMPORTANTES DEL PAIS; SE CONSIDERA QUE DICHAS INSTITUCIONES RESPONDEN A NECESIDADES APREMIAENTES DE LOS TRABAJADORES. POR OTRA PARTE, LA NUEVA LEY SIGUE EL CRITERIO

CAUTELOSO Y REALISTA DE COLOCARSE EN EL NIVEL MAS REDUCIDO DE LA CUANTIA DE LOS BENEFICIOS QUE REALIZA, DEJANDO ASI EN LIBERTAD A LOS TRABAJADORES A FIN DE QUE EN LA MEDIDA QUE LO PERMITA EL PROGRESO DE LAS EMPRESAS O DE LAS RAMAS INDUSTRIALES, PUEDAN SUPERAR LOS BENEFICIOS MISMOS QUE CONSIGNA LA NUEVA LEY, QUE SON: EL AGUINALDO ANUAL, EL FONDO DE AHORRO Y PRIMA DE ANTIGUEDAD, UN PERIODO MAS LARGO DE VACACIONES Y LA FACILIDAD DE HABITACION (56).

UNO DE LOS PRINCIPIOS DE MAYOR RELEVANCIA DE ESTA NUEVA LEY, ES AQUEL CONSAGRADO EN EL ARTICULO 2o. DEL NUEVO ORDENAMIENTO QUE EXPRESA COMO FINALIDAD DE LOS PRECEPTOS JURIDICOS LABORALES EL EQUILIBRIO Y LA JUSTICIA SOCIAL EN LAS RELACIONES ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES.

EL CONCEPTO DE LA JUSTICIA SOCIAL, AUNQUE ESTA EN EL ORIGEN Y FUNDAMENTOS DE LA CARTA DE QUERETARO, NO HABIA SIDO INCORPORADO ESPECIFICAMENTE A NUESTRAS NORMAS. SU INCLUSION LITERAL EN LA NUEVA LEY VIENE A REVITALIZAR EL ESPIRITU PROGRESISTA DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL ARTICULO 123 Y A PONERLAS EN MAYOR CONCORDANCIA CON LA ORIENTACION DE NUESTRA LEY FUNDAMENTAL.

LA NOCION DEL EQUILIBRIO ENTRE LOS TRABAJADORES Y PATRONES, YA FUE USADA POR LOS CONSTITUYENTES DE 1917 Y EN EL TEXTO DEL ARTICULO 123 Y POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO DE 1931, AL HACERLA OBJETO PRINCIPAL DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA, TENDIENTE A ARMONIZAR LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL.

LA DEFINICION DE FINALIDADES Y EL USO DE ESOS DOS CONCEPTOS EN LA NUEVA LEY ES DE GRAN RELEVANCIA PARA RECALCAR EL SENTIDO PROTECTOR Y PROGRESISTA DE LOS TRABAJADORES DENTRO DE LA ARMONIA A QUE ELUDE EL EQUILIBRIO, PERO CON EL IMPULSO PROTECTOR DE DESIGUALDADES QUE IMPLICA LA JUSTICIA SOCIAL. SOBRE ESOS DOS PILARES SE ESTRUCTURA TODO EL SISTEMA DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y COMO HA SIDO CARACTERIZICO DE LAS NORMAS DE DERECHO SOCIAL, ESPECIALMENTE A PARTIR DE LA CONSTITUCION DE 1917, SON PRINCIPIOS DE CARACTER ASCENDENTE; EN EL SENTIDO DE

QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO DEBEN SIEMPRE AGREGAR CADA VEZ MEJORES CON-
DICIONES, REMUNERACIONES Y PRESTACIONES PARA LOS TRABAJADORES. LAS NOR-
MAS MINIMAS Y LIMITACIONES MAXIMAS SEÑALADAS POR LA LEY DEBEN SER CONSI-
DERADOS PRECISAMENTE COMO LOS PUNTOS EXTREMOS PERMISIBLES, NUNCA COMO
LA REGLA GENERAL O NORMAL.

CABE MENCIONAR QUE ESOS ELEMENTOS CORDIALES DE LA LEGISLACION
LABORAL, SI BIEN CONSAGRAN APOTEGMAS TEORICOS INDISCUTIBLES EN LA DOCTRI-
NA UNIVERSAL Y PLASMADOS EN NUMEROSAS FORMAS INTERNACIONALES EN EL MO-
MENTO PRESENTE SU INCLUSION EN TEXTO LEGAL SIGNIFICA UNA POSICION DE A-
VANZADA QUE POLARIZA LA CONVICCION UNANIME EXISTENTE ENTRE LOS JURISTAS,
ECONOMISTAS, PLANIFICADORES Y SOCIOLOGOS, DE QUE EL VERDADERO DESARRO-
LLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN TODO NUESTRO PAIS, DEPENDERA
EN EL FUTURO INMEDIATO Y MEDIATO DE UN MERCADO INTERNO ESTRUCTURADO EN
FORMA VIGOROSA SOBRE UN AUMENTO SOSTENIDO DE LA DEMANDA GENERAL DE BIENES
Y SERVICIOS, QUE A SU VEZ DEPENDE DE UNA PLTITIVA DE MAXIMA OCUPACION DE
LA FUERZA DE TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ESE
CONCEPTO.

ES DECIR LA ELEVACION DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION, LAS
OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y DE FORMACION PROFESIONAL, LA PERMANENCIA DEL
TRABAJO, LOS INGRESOS, REMUNERACIONES Y CONDICIONES REALMENTE HUMANAS
PARA EL TRABAJADOR, LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, UNA JORNADA Y TIEMPO
DE TRABAJO MAS REDUCIDOS, LA EXPANSION DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y
EL OCIO PRODUCTIVO CULTURALMENTE HABLANDO, YA NO CONSTITUYEN UN VERO I-
DEAL, SINO QUE SON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL CRECIMIENTO ECO/
NOMICO AUTOSOSTENIDO Y PARA LA RESOLUCION CABAL DE LOS PROBLEMAS NACIO-
NALES.

EN OTRAS PALABRAS, LA JUSTICIA SOCIAL META Y PRINCIPIO VERTE
BRAL DE LA NUEVA LEY DEL TRABAJO, SE HA CONVERTIDO AHORA EN EL UNICO
MEDIO EFECTIVO PARA ASEGURAR NUESTRO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

ESA GRAN PROYECCION DE LA JUSTICIA SOCIAL FUE REFORZADA EN EL
ARTICULO 17 DE LA NUEVA LEY, AL ENUNCIAR LAS FUENTES SUPLETORIAS DE LAS

DÉCISIONES EXPRESAS DE LA CONSTITUCION, DE LA LEY Y SUS REGLAMENTOS. EN EFECTO, ADEMAS DEL PRINCIPIO DE ANALOGIA DE LOS PRINCIPIOS DERIVADOS DE ESOS ORDENAMIENTOS Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO ESTE PRECEPTO ESTABLECE QUE SERAN PUENTE DIRECTA DE NUESTRO DERECHO SOCIAL, LOS PRINCIPIOS GENERALES DE JUSTICIA QUE DERIVAN DEL ARTICULO 123 DE NUESTRA CONSTITUCION.

EN EJERCICIO DEL PRINCIPIO LABORAL, DE QUE LAS PRESTACIONES OTORGADAS SON MINIMAS Y QUE PUEDEN SER SUPERADAS POR LA ACCION SINDICAL ALGUNOS SINDICATOS DE LOS CONSIDERADOS FUERTES EN NUESTRO MEDIO, EN SU CONTRATACION COLECTIVA HABIAN YA LOGRADO CON ANTERIORIDAD LO QUE ESTA NUEVA LEY HACE AHORA EXTENSIVO.

RESPECTO AL AGUINALDO ANUAL, EL ARTICULO 87 ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTICULO 87.- LOS TRABAJADORES TENDRAN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL QUE DEBE PAGARSE ANTES DEL DIA 20 DE DICIEMBRE, EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SALARIO POR LO MENOS.

LOS QUE NO HAYAN CUMPLIDO EL AÑO DE SERVICIO, TENDRAN DERECHO A QUE SE LES Pague EN PROPORCION AL TIEMPO TRABAJADO.

EL FONDO DE AHORRO Y LA PRIMA DE ANTIGUEDAD ESTAN DETERMINADOS EN EL ARTICULO 162 QUE EQUIVALE SEGUN LA LEY A 12 DIAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIOS QUE DEBEN PAGARSE CUANDO EL TRABAJADOR SE RETIRE EN FORMA FORZADA O CUANDO LO HAGA VOLUNTARIAMENTE DESPUES DE 15 AÑOS DE SERVICIOS; AUN CUANDO LA LEY NO HABLA DE FONDO DE AHORRO, SU EFECTO ES EL DE ACUMULAR UN BENEFICIO CUYA NATURALEZA ES LA DE AHORRAR Y POSTERIORMENTE DISPONER.

DEL ARTICULO 76 AL 81, SE REGLAMENTAN LAS VACACIONES CON LA INOVACION DE QUE A PARTIR DEL 4o. AÑO, EL PERIODO AUMENTARA POR DOS DIAS POR CADA CINCO DE SERVICIO. EL PERIODO ES DE UN MINIMO DE SEIS DIAS POR AÑO AUMENTANDO A DOS POR AÑO.

DE ACUERDO CON LA FRACCION XII DEL ARTICULO 123, EXISTE OBLIGACION DE LOS PATRONES DE PROPORCIONAR HABILITACIONES A SUS TRABAJADORES, CON CALIFICACIONES ESPECIFICAS. EN LOS ARTICULOS 136 a 153 SE REGLAMEN

CON CALIFICACIONES ESPECIFICAS. EN LOS ARTICULOS 136 a 153, SE RECLAMA ESTA SITUACION, DESTACANDO EL TERMINO DE TRES AÑOS QUE DEJA AL CRITERIO Y POSIBILIDADES DE LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES EL HECHO DE QUE SE ORIENTE LA RESOLUCION A ESTA RESOLUCION.

UNA INNOVACION MAS, LA ENCONTRAMOS EN EL ARTICULO 103, QUE AUTORIZA CONVENIO ENTRE PATRONES Y TRABAJADORES, PARA LA CREACION DE TIENDAS Y ALMACENES EN LOS QUE SE ESPENDEN ROPA, COMESTIBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR. PRETENDIENDO CON ESTO, DE QUE CON DICHA COORDINACION, SE PUEDAN ADQUIRIR ARTICULOS DE CONSUMO A PRECIOS INFERIORES QUE EN EL MERCADO, EVITANDO ESPECULADORES E INTERMEDIARIOS.

EN LO CONCERNIENTE A LOS REAJUSTES POR IMPLANTACION DE MAQUINARIA EL ARTICULO 439 DICE:

ART. 439.- CUANDO SE TRATA DE LA IMPLANTACION DE MAQUINARIA O DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO NUEVOS, QUE TRAIGA COMO CONSECUENCIA LA REDUCCION DE PERSONAL, A FALTA DE CONVENIO, EL PATRON DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 782 Y SIGUIENTES. LOS TRABAJADORES REAJUSTADOS TENDRAN DERECHO A UNA INDEMNIZACION DE CUATRO MESES DE SALARIO, MAS VEINTE DIAS POR CADA AÑO DE SERVICIOS PRESTADOS O LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES SI FUESE MAYOR Y A LA PRIMA DE ANTIGUEDAD QUE SE REFIERE EL ARTICULO 162.

ESTE ARTICULO JUNTO CON EL 782 (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES).--
- PRETENDEN SOLUCIONAR EL INDREMNTO DE LA INDUSTRIALIZACION.

JUNTO AL PROBLEMA DE LA INDUSTRIALIZACION SURGE OTRO CORRELATIVO, QUE ES EL PROBLEMA TECNOLOGICO; YA QUE NO ES POSIBLE ALCANZAR LA PRIMERA, SIN HABER SOLUCIONADO EL SEGUNDO. CON TAL OBJETO EL ARTICULO 132 DE LA LEY FRAC. XV ESTABLECE:

ART. 132.- SON OBLIGACIONES DE LOS PATRONES:

XV. ORGANIZAR PERMANENTEMENTE O PERIODICAMENTE CURSOS O ENSEÑANZA DE CAPACITACION PROFESIONAL O DE ADISTRAMIENTO PARA SUS TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE, DE COMUN ACUERDO

ELABOREN CON LOS SINDICATOS O TRABAJADORES, INFORMANDO DE ELLO A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, O A LAS AUTORIDADES DE TRABAJO DE LOS ESTADOS, TERRITORIOS Y DISTRITO FEDERAL. ESTOS PODRAN IMPLANTARSE EN CADA EMPRESA O PARA VARIAS, EN UNO O VARIOS ESTABLECIMIENTOS O DEPARTAMENTOS O SECCIONES DE LOS MISMOS, POR PERSONAL PROPIO O POR PROFESORES TECNICOS ESPECIALIZADOS O POR ALGUNA OTRA MODALIDAD. LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO VIGILARAN LA EJECUCION DE LOS CURSOS O ENSEÑANZAS.

EL ARTICULO 163 DE LA NUEVA LEY ESTABLECE OTRA NOVEDAD EN RELACION A LA INVENCION DE LOS TRABAJADORES: FIJA LAS NORMAS PARA LA UTILIZACION DE LA PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES REALIZADAS EN LA EMPRESA. OTORGANDO AL INVENTOR EL DERECHO DE AUTOR Y UNA COMPENSACION SUPLEMENTARIA, SI ES QUE LA OBRA SE REALIZO COMO CONSECUENCIA DEL TRABAJO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO EL TRABAJADOR INVENTOR ES EL PROPIETARIO DE DICHA INVENCION, OTORGANDOSELE AL PATRON PREFERENCIA EN LA EXPLOTACION DE LA PATENTE.

LOS MAESTROS TRUERA URBINA Y TRUERA BARRERA COMENTAN ESTE ARTICULO: "EN EL CONGRESO CONJUNTO DEL DIPUTADO MACIAS EN SU DISCURSO DE 28 DE DICIEMBRE DE 1916 HABLO DE LOS INVENTORES, SI MAS QUE DURANTE CINCUENTA Y TRES AÑOS LA LEY REGLAMENTARIA NO SE TOMO EN CUENTA LA EXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE EL INVENTOR Y EL QUE SE APROVECHA DEL INVENTO".

EN EL CAPITULO DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA EN LOS ARTICULOS 121, 126, 127 y 450, SE HICIERON MODIFICACIONES QUE SE TRADUCEN EN FACULTADES DE LOS TRABAJADORES, PARA EXAMINAR LAS DECLARACIONES EMPRESARIALES, EN LA REDUCCION A LA MITAD DEL PERIODO DE EXCEPCION OTORGADO A LAS NUEVAS EMPRESAS EN GENERAL Y A LAS QUE ELABOREN PRODUCTOS NUEVOS; Y PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO SOCIAL DE ESTA INSTITUCION SE HA DADO UN MEDIO ADICIONAL, SEÑALANDOSE COMO MEDIO ESPECIFICO EL DERECHO DE HUELGA, EN LA MODIFICACION EL ARTICULO 450:

"ART. 450.- LA HUELGA DEBERA TENER POR OBJETO:

V. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE

SOBRE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES".

LA NUEVA LEY SUPRIMIO EL CONTRATO DE APRENDIZAJE, QUE HA SIDO CONSIDERADO COMO UNA SUPERVIVENCIA DE UNA ECONOMIA SUBDESARROLLADA, QUE SE PRESTABA A LA POSIBILIDAD DE EXPLOTACION DEL TRABAJADOR, EVITANDO LA APLICACION DE NORMAS PROTECTORAS DEL TRABAJO.

LOS ARTICULOS 14, 15, y 16, ESTABLECEN LA SOLIDARIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CON LOS INTERMEDIARIOS QUE UTILICEN, ASI COMO AQUELLOS QUE REALICEN EN FORMA EXCLUSIVA O PRINCIPAL SERVICIOS PARA ELA.

DE UNA MANERA GENERAL PODEMOS AFIRMAR QUE ESTE NUEVO ORDENAMIENTO MEJORA PARCIALMENTE LAS FORMAS PROTECTORAS DE LOS TRABAJADORES CONSERVANDO LOS INSTRUMENTOS DE LUCHA ESENCIALES: EL SINDICATO, EL CONTRATO COLECTIVO, LA HUELGA, LA CONCILIACION TRIPARTITA Y EL ARBITRAJE VOLUNTARIO.

RESPECTO AL PROCESO LABORAL NOS UNIVOS AL CRITERIO DEL MAESTRO TRUERA URBINA, SEGUN EL CUAL EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE PARTES EN DICHA MATERIA, VA CONTRA SU PRINCIPIO GENETICO.

"EL CONCEPTO BURGUES DE BILATERALIDAD E IGUALDAD PROCESAL DE LAS PARTES SE QUIEBRA EN EL PROCESO LABORAL, PUES SI LOS TRABAJADORES Y PATRONES NO SON IGUALES EN VIDA, TAMPOCO PUEDEN SERLO EN EL PROCESO, POR CUYO MOTIVO LOS TRIBUNALES SOCIALES O SEA LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, TIENEN EL DEBER DE SUPLIR LAS DEFICIENCIAS PROCESALES DE LOS TRABAJADORES. HASTA LA CONSTITUCION POLITICA OJIGA AL PODER JUDICIAL FEDERAL, EN LA JURISDICCION DE AMPARO, A SUPIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS QUEJAS DE LOS OBREROS Y CAMPESINOS (ART. 107, FRAC. II). SOLO ASI SE CUMPLIRA EL PRINCIPIO DE RELACION PROCESAL TUTELAR DE LOS TRABAJADORES" (57).

FINALMENTE EN ESTE CAPITULO SEÑALAREMOS DOS MEDIDAS IMPLANTADAS POR ESTA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE TENDRAN GRAN INCIDENCIA EN LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES TANTO EN LOS ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PERMANENCIA EN LA OCUPACION COMO EN LA MEJORA DE LAS REMUNERACIONES,

DICHAS REFORMAS SON A SABER: EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y LA ELEVACION DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PROTECTORAS.

EN PRIMER TERMINO, ES DE CITARSE EL ESTABLECIMIENTO POR LA NUEVA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DEL EMPLEO, CONSAGRADO EN LOS ARTICULOS 537 Y 538, CON IMPORTANTES FUNCIONES ENTRE LAS CUALES DESTACA LA PRACTICA DE INVESTIGACIONES PARA ESTUDIAR LAS CAUSAS DEL DESEMPLEO Y LA ELABORACION DE INFORMES QUE CONTENGAN LAS BASES PARA UNA POLITICA MARGINAL DEL PLENO EMPLEO.

ESE PRIMORDIAL SERVICIO, APENAS INICIADO Y ENUNCIADO POR LA NUEVA LEY, ESTA LLAMADO A SER EL VEHICULO DE LOS MAS GRANDES BENEFICIOS PARA LA ECONOMIA DEL PAIS Y PARA LOS TRABAJADORES, EN LA TRAYECTORIA SEÑALADA POR LOS ARTICULOS 2o. Y 3o. DE GARANTIZAR SOCIALMENTE A TODO INDIVIDUO UNA OCUPACION DIGNA Y EQUITATIVAMENTE REMUNERADA.

POR LO DEMAS, ES UN PASO DE AVANCE DEFINITIVO HACIA LA INSTITUCIONALIZACION DE ESAS IMPORTANTES TAREAS SOCIALES QUE EN LA ACTUALIDAD SON OBJETO DE MULTIPLES ESTUDIOS Y RECOMENDACIONES POR PARTE DE DIVERSOS ORGANISMOS INTERNACIONALES. EN EFECTO, LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS AL CELEBRAR EL SEGUNDO DECEINIO PARA EL DESARROLLO HA PUESTO EN PRIMER PLANO LA NECESIDAD DE MAXIMA OCUPACION DE LA FUERZA DE TRABAJO, TAL Y COMO SE HA RECOMENDADO EN EL PLAN MUNDIAL DEL EMPLEO PRESENTADO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

DE ESTA MANERA, LA LEY COMPLEMENTA CON ESE VITAL SERVICIO EL DERECHO AL TRABAJO, A LA CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL Y AL SALARIO REMUNERADOR QUE FIJAN OTROS PRECEPTOS. DE LA APLICACION Y COORDINACION DE LOS DIFERENTES ASPECTOS DE ESTAS INSTITUCIONES RESULTARA EL MAYOR DINAMISMO PARA EL VERDADERO DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS.

EN SEGUNDO TERMINO, EL CAPITULO DE SANCIONES Y RESPONSABILIDADES TAMBIEN FUE MODIFICADO PARA AUMENTAR SUBSTANCIALMENTE DE DIVERSAS SANCIONES, EN LOS ARTICULOS 876 a 890, ESPECIALMENTE LAS MULTAS A LOS PATRONOS QUE VIOLAN LAS NORMAS PROTECTORAS DEL TRABAJADOR.

ES PRECISO SEÑALAR QUE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS SALARIOS MINIMOS LEGALES Y DE LOS PRECEPTOS PROTECTORES DEL TRABAJO DEL

Y DEL TRABAJO A DOMICILIO SE HAN FLEVADO A TASAS QUE VAN DE QUINIENTOS A DIEZ MIL PESOS EN EL PRIMER CASO Y DE QUINIENTOS A CINCO MIL EN LOS SEGUNDOS.

TALES SANCIONES INDISCUTIBLEMENTE QUE TENDRAN UN GRAN PESO P-
SICOLOGICO PARA INDUCIR A LOS GRUPOS DE EMPLEADORES CARENTES DE COMPREN-
SION SUFICIENTE DE SUS RESPONSABILIDADES SOCIALES DE LOS CUALES DEPEN-
DE UN GRAN NUMERO DE TRABAJADORES PARA SUBTISTIR Y PROVEER A SUS NECE-
SIDADES FAMILIARES.

**ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJA-
DORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.**

ANALISIS SISTEMATICO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.

EL TRABAJO ES UN FENOMENO SOCIAL, CARACTERISTICA UNIVERSAL DE UNA ACTIVIDAD HUMANA EN TODAS LAS SOCIEDADES, QUE PARALELAMENTE LAS SIGUE EN SU INICIO Y EVOLUCION. ESTA ACTIVIDAD ES NECESARIA, INDISPENSABLE, VITAL. PARTIENDO DE ESTAS CONSIDERACIONES, PODEMOS AFIRMAR QUE NO PODRIA ESTIMARSE SU EXISTENCIA SIN LA ACTIVIDAD TRABAJO.

EL ORIGEN DEL TRABAJO COMO FUNCION SOCIAL SE REMONTA A LA EPOCA EN QUE APARECIO POR PRIMERA VEZ UN GRUPO HUMANO ASOCIANDOSE PARA SOLUCIONAR SUS PROBLEMAS COMUNES; YA QUE PARA QUE PUEDA HABLARSE DEL TRABAJO COMO UN FENOMENO SOCIAL ES INDISPENSABLE QUE ESTE HECHO SE PRESENTE EN EL MOMENTO EN QUE UN CONGLOMERADO HUMANO SE ENCUENTRE ASOCIADO.

DE LO ANTERIOR PODEMOS PARTIR AL DESARROLLO DEL TEMA QUE NOS OCUPA EN ESTE CAPITULO. EL TRABAJO COMO FENOMENO SOCIAL ALBERGA A UN ELEMENTO INDISPENSABLE, AL TRABAJADOR, COMO INDIVIDUO Y COMO GRUPO, EL CUAL NO EN TODOS LOS MOMENTOS HISTORICOS, AUN EN LOS CONTEMPORANEOS HA CONSERVADO EL CARACTER DIGNIFICATIVO PROPIO DE SU CALIDAD HUMANA.

LOS DIVERSOS MOMENTOS HISTORICOS, NOS MUESTRAN UBICACIONES FORMALES DE ESTA CLASE DENTRO DEL CONGLOMERADO HUMANO, PREDOMINANDO EN ESENCIA LA MARGINALIDAD.

EN LOS PRINCIPIOS DE LA HUMANIDAD LOS SERES HUMANOS SE AGRUPAN POR FAMILIAS Y EL TRABAJO APARECE COMO ALGO DESORGANIZADO PERO INDISPENSABLE, PARA REALIZAR LAS MAS SIMPLES DE LAS FUNCIONES, LA SATISFACCION DE NECESIDADES ELEMENTALES PARA LA SUBSISTENCIA; ACTIVIDADES DADAS EN LA CAZA, PESCA, RECOLECCION DE FRUTOS, QUE EVOLUCIONAN Y CULMINAN CON LOS AGRICULTORES.

EN GENERAL EN LA VIDA PRIMITIVA NO EXISTE UNA DISTINCION ENTRE EL TIEMPO DEDICADO A LA LABOR Y AQUEL DEDICADO AL OCIO.

EL TRABAJO REVISTE NO SOLO CARACTERISTICAS DE PROYECCION INDIVIDUAL, PUES TIENE OTRA PREPONDERANTE, LA ECONOMIA QUE LO CONVIERTE

EN ELEMENTO ACTIVO DE LA PRODUCCION. EL TRABAJO ES UNA NECESIDAD VITAL QUE OBEDECE A PRESIONAR ORIGINADA POR CAUSAS EXTERIORES QUE PROVOCAN LA REALIZACION DE UN ESFUERZO TENDIENTE A SATISFACER UNA NECESIDAD, QUE SE CONVIERTE EN UN ELEMENTO PRODUCTIVO.

CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO EL TRABAJO HA SUFRIDO VARIACIONES QUE HAN OBLIGADO AL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE TRABAJO; DONDE LOS TRABAJADORES HAN JUGADO UN PAPEL NO SIEMPRE DIGNO DE SU CALIDAD HUMANA.

ASI ENCONTRAMOS QUE TANTO EN EL SISTEMA DE LA ESCLAVITUD, EN EL REGIMEN DE LA SERVIDUMBRE, EN EL COLONATO, EN EL VASALLAJE, EN EL ARTESANADO DE LA EDAD MEDIA Y EN LOS ORIGENES DEL TRABAJO ASALARIADO LA UNICA PARTICIPACION QUE EL TRABAJADOR TIENE EN ESTOS PROCESOS EVOLUTIVOS DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO, ES LA DE INCORPORAR UTILIDAD A LAS COSAS Y AUMENTAR LA RIQUEZA DE LOS DETENTORES DE LOS BIENES DE PRODUCCION.

JUNTO CON ESTA SITUACION DE CLASE CONSIDERADA, NO DEBEMOS OMITIR LA POSICION INDIVIDUAL QUE GUARDA EL MIEMBRO PERTENECIENTE A ESA CLASE SUBORDINADA, QUE BIEN PUEDE REDUCIRSE, A LA PROLETARIZACION.

CONCEPCIONES MODERNAS NOS LLEVAN A CONSIDERAR QUE EL PROLETARIADO NO ES UN SINONIMO DE POBREZA; UN HOMBRE POBRE NO ES NECESARIAMENTE UN PROLETARIO O VICEVERSA. LAS CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICAS HAN TRATADO DE UNIFICAR LOS CRITERIOS REFERENTES A LA PROLETARIZACION Y CONCLUYEN DICHIENDO, QUE PROLETARIO ES AQUEL QUE ESTA CONDENADO A REALIZAR EL PROCESO LABORAL A TAL GRADO QUE NO TIENE POSIBILIDAD A NADA MAS. "...LA FRASE NO SE DA COMO UNA VAGA CUESTA A CERCA DE LA CONDICION INTELECTUAL Y ESPIRITUAL DE LA GENTE MODERNA. SIGNIFICA, EXACTAMENTE, EL HECHO DE QUE EL MODERNO TRABAJADOR NO ES CAPAZ DE REALIZAR (NI POR PENSAMIENTO NI POR ACCION) UNA ESFERA DE VIDA HUMANA QUE PUEDA LLENARSE CON ALGO QUE NO ES TRABAJO UTIL (ALGO QUE NO ES SOLO DIVERSION, JUEGO, RELAJACION O RECREO, DEL TRABAJO Y PARA UN NUEVO TRABAJO).

DE ESTE MODO PUEDE PREGUNTARSE ¿QUIEN ES EL PROPIETARIO? . UN PROPIETARIO ES AQUEL CUYO ESPACIO EXISTENCIAL SE LLENA COMPLETAMENTE -- CON SU CONSTRUCCION AL PROCESO LABORAL, POR QUE ESTE ESPACIO EXISTENCIAL SE HA VUELTO EN SI MISMO ESTRECHO DEBIDO A UN NAUFRAGIO INTERIOR, EN CUANTO QUE EL HOMBRE YA NO ES CAPAZ DE PERCATABSE DE QUE ES POSIBLE UN HACER RAZONABLE, SENSIBLE, QUE NO ES TRABAJO NI JUSTAMENTE NO HACER NADA. POR SUPUESTO EXISTE EL DESCANSO Y EL RECREO TAMBIEN Y UNA PAUSA REFRESCANTE Y UN INTERMEDIO SEMEJANTE, PERO EN EL FONDO EXISTE SOLAMENTE EL TRABAJO Y EL HOMBRE PUEDE HACER MUCHAS COSAS EN TALES INTERVALOS. PERO TODO ESTO NO TIENE DIGNIDAD EN SI MISMO, SE LEGITIMIZA EN CUANTO POSIBILIDAD AL PROCESO DE TRABAJO Y USO, SE LEGITIMIZA SOLAMENTE MEDIANTE SU REFERENCIA A UNA NECESIDAD PUBLICA ... LA CONDICION PSICOLÓGICA INTERNA DEL PROLETARIADO ES UN HECHO MUY COMÚN, ES EL QUE LA OBRERA NO SEPA SIMPLEMENTE QUE HACER EN SU TIEMPO LIBRE, NO SABER QUE HACER EL DOMINGO, HACER ALGO QUE NO SEA NI DESCANSAR SIMPLEMENTE, NI ENTRETENERSE O JUGAR O DIVERTIRSE SIMPLEMENTE ... (58)

CONSIDERANDO LO ANTERIOR PENSAMOS AL IGUAL QUE PIEPER QUE LOS FINES DE LA SOCIEDAD CONTEMPORANEA DEBE TENDER A LA DESPROLETARIACION DE LOS SERES CONSTRÉFIDOS AL PROCESO LABORAL, QUE IMPIDE LA REALIZACION DE LOS ANHELOS VARIOSOS DE LOS HOMBRES, TANTO COMO LOS QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES BASICAS DE LA EXISTENCIA. LA TAREA EDUCATIVA ES UNA DE LAS MAS EDIFICANTES QUE TIENDE A LA DESPROLETARIZACION; YA QUE UNA CAPACITACION ADECUADA A LOS MARGINADOS LES INGRESA A LAS ACTIVIDADES QUE NO SON NI TRABAJO NI OCIO, PERO SI SON INDISPENSABLES PARA LA REALIZACION PLENA DE LA VIDA HUMANA.

DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO LA INDUSTRIALIZACION PODRIA SER UN ELEMENTO COADYUVANTE A LA DESPROLETARIZACION A ESTE RESPECTO HANS FREYER DICE "... EL CRECIMIENTO DE LA MANO DE OBRA INDUSTRIAL BAJO EL SIGNO DE LAS LEYES DE PROTECCION SOCIAL Y DE LA ORGANIZACION OBRERA; SU AMPLIA DIFERENCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA NUEVA TECNICA DE LA PRODUC

CION ADEMÁS DE HABER ABSORBIDO ALGUNAS PORCIONES DE LA ANTIGUA CLASE MEDIA Y SOBRE TODO EL HECHO DE QUE MANO DE OBRA OBRERA HAYA ENTRADO EN UN TERCER SECTOR SON SUCESOS QUE CONVERGEN HACIA LA ESTRUCTURA QUE AHORA SE DESIGNA CON LA EXPRESION LIBERACION DE LA CLASE MEDIA". (59)

DE LO ANTERIOR PODEMOS LLEGAR A LA CONCLUSION DE QUE DENTRO DE LA NUEVA TENDENCIA DE INCORPORACION DE LAS CLASES SOCIALMENTE MARGINADAS PODEMOS ALCANZAR REALIDADES TAN PREPONDERANTES COMO LA DESPROLETARIZACION, QUE PERMITIRA LA REALIZACION DE LA CALIDAD HUMANA A QUIENES POR SIGLOS LES HA SIDO NEGADA.

CON LA CONCEPCION NUEVA DE DERECHO DE TRABAJO, COMO AUTENTICO DERECHO DE CLASE, CON LAS CARACTERIZTICAS DE REIVINDICACION E INTEGRACION, AL DEVENIR HISTORICO REPRESENTA UNA NUEVA POSIBILIDAD PARA EL TRABAJADOR, DE NO SER YA UN ELEMENTO PASIVO DENTRO DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, SINO QUE POR EL CONTRARIO CON EL EJERCICIO DE LAS INSTITUCIONES QUE LE ABRE ESA NUEVA CONCEPCION, PUEDE ESTA CLASE LABORANTE PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y ROMPER CON LAS VIEJAS TRADICIONES DE SER UNA CLASE MARGINADA Y SOMETIDA. ESTA POSIBILIDAD NO SOLAMENTE PERMITIRA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA PERSONAL Y DE CLASE SINO QUE ADMITE LA CONJUGACION CON UNA RACIONAL PROSPECCION ECONOMICA DE UNA NACION Y AUMENTAR CONSIDERABLEMENTE SU GRADO DE DESARROLLO.

EN GENERAL LAS NACIONES DEL MUNDO A PARTIR DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO PASADO, SE HAN PREOcupADO POR TRATAR DE RESOLVER SUS SITUACIONES ECONOMICAS CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS QUE EN AQUELLA EPOCA SURGIERON; YA TAMBIEN EN UN CAPITULO PRECEDENTE ASEMAMOS UN LIGERO ANALISIS DE ESE ACERVO DOCTRINAL, QUE DE UNA U OTRA FORMA HA SIDO VERTIDO EN LAS LEGISLACIONES MODERNAS. LA TENDENCIA GENERAL HA SIDO DE CONSIDERAR A ESTA CLASE LABORANTE, LO CUAL SE HA CONSEGUIDO CON EL ESFUERZO DE SUS COMPONENTES Y POR SU PARTICIPACION EN LA LUCHA; Y CUYO PROTOTIPO DE INSTRUMENTO INSTITUCIONAL ES LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

ACTUALMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO, LAS NACIONES SE

CLASIFICAN COMO DESARROLLADAS Y EN VIAS DE DESARROLLO; PLANTEANDOSE AUN ENTRE LAS PRIMERAS LA TENDENCIA DE INCORPORAR A LOS GRUPOS LABORANTES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE UNA POLITICA ECONOMICO SOCIAL. LO QUE EN LAS PRIMERAS ES TENDENCIA, EN LAS SEGUNDAS SE CONVIERTE EN UNA NECESIDAD DETERMINANTE PARA ACELERAR SU CRECIMIENTO; LA SOLUCION ES SEGUIR, PENSAMOS, PUEDE ESTAR DADA EN TRES CAMINOS A SEGUIR: ROMPER VIOLENTAMENTE CON LOS MOLDES PRE-ESTABLECIDOS, IMPLANTANDO NUEVAS ESTRUCTURAS; CREAR NUEVOS INSTRUMENTOS DENTRO DE LOS MARCOS INSTITUCIONALES; O EJERCITAR LOS INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES EXISTENTES.

LA SITUACION QUE NUESTRO PAIS ADOPTA EN ESTA PROBLEMATICA CREEMOS ESTUVO YA DETERMINADA CON ANTELACION POR EL CONSTITUYENTE DE QUERETARO, QUIEN COMO YA HEMOS VISTO NOS LEGO LA CONSTITUCION DE 1917, EN LA CUAL SE ENCUENTRA INMERSA LA FACULTAD DE ROMPER EL MARGINALISMO DE CLASE EJERCITANDO LAS INSTITUCIONES EN ELLAS CONSAGRADAS Y NO POR ESTO QUEREMOS DECIR QUE EL PROBLEMA ESTA RESUELTO, QUE NUESTRA CLASE TRABAJADORA NO SE ENCUENTRA MARGINADA Y MAS AUN QUE LOS PROBLEMAS ECONOMICOS NACIONALES HAYAN SIDO RESUELTOS POR ESTE MEDIO.

RECORDAMOS NUEVAMENTE LAS PALABRAS DEL LICENCIADO ANDRES MOLINA ENRIQUEZ: " LA CONSTITUCION DE QUERETARO VALIO LA SANGRE DE TODAS LAS REVOLUCIONES QUE HAN TENIDO LUGAR DESDE LA INDEPENDENCIA Y SI BIEN ES CLARO, CON CLARIDAD DE MEDIO DIA, QUE SU EJECUCION POSTERIOR HASTA SU EJECUCION PLENA, HA COSTADO Y COSTARA MAS SANGRE AUN, ELIA SERA INDUDABLEMENTE LA LEY QUE MAS FIEL HAYA RESPONDIDO HASTA AHORA A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE LA POBLACION NACIONAL".

EL ECONOMISTA JOHN MAYNARD KEYNES HA MANIFESTADO SUS CONSIDERACIONES RESPECTO A LA SITUACION ECONOMICA CONTEMPORANEA EN SU TEORIA DE EFECTOS MULTIPLICADORES, DE LA CUAL LA CONTINUACION TRATAREMOS DE HACER UNA BREVE EXPOSICION: LA DEMANDA EFECTIVA COMO EL IMPUESTO GLOBAL QUE LOS EMPRESARIOS ESPERAN RECIBIR, INCLUYENDO LOS INGRESOS QUE HACEN PAGAR A TRAVEZ DE OTROS FACTORES DE LA PRODUCCION POR MEDIO DE UN VOLUMEN DE OCUPACION QUE DECIDEN CONCEDER; EL VOLUMEN DE OCUPACION SE TRADUCE EN TERMINOS DE DEMANDAS DE MERCANCIAS Y LO QUE DETERMINA ESE VOLUMEN ES LA OCU-

PACION LUCRATIVA. LA DEMANDA TOTAL EN TERMINOS DE DINERO, DE MERCANCIAS Y SERVICIOS DETERMINA LA LUCRATIVIDAD; ESA CANTIDAD TOTAL DE DINERO QUE VA AL MERCADO A EJERCITAR DEMANDA; ES EL INGRESO NOMINAL, CONSIDERANDO LOS GASTOS E INGRESOS COMO UNA SOLA COSA, O DEMANDA NOMINAL TOTAL QUE SERIA EL INGRESO NACIONAL RELACIONADO ASI DIRECTAMENTE CON LA OCUPACION; ES DECIR LA OCUPACION DEPENDE DE LA CUANTIA DEL INGRESO NACIONAL. EL SUPUESTO QUE LLEVA A KEYNES A IGUALAR EL GASTO Y EL INGRESO, ES AQUEL QUE DICE QUE LO QUE GASTA UN HOMBRE LO RECIBE OTRO Y VICEVERSA Y EL CASO DEL AHORRO LO LLEVA AL CAMPO DE LA INVERSION.

ESA FORMULACION NOS LLEVA A CONCLUSIONES IMPORTANTES A CERCA DE LAS RELACIONES FUNDAMENTALES ENTRE LA OCUPACION, EL CONSUMO Y LA INVERSION. LA RELACION ENTRE LOS ELEMENTOS OCUPACION, CONSUMO E INVERSION SE VE AFECTADA POR UNA AMPLITUD DE FLUCTUACIONES EN EL VOLUMEN DE LA OCUPACION QUE RESULTA DE LAS PROPIAS DE LA INVERSION, PERO DEPENDERA DE LO QUE KEYNES LLAMA EL MULTIPLICADOR. EL AUMENTO DE UN INGRESO TIENE QUE SER IGUAL A UN AUMENTO DEL CONSUMO MAS UN AUMENTO DE INVERSION; EL FACTOR QUE AUMENTA EL INGRESO ES EL MULTIPLICADOR, O DE OTRA FORMA EL MULTIPLICADOR ES IGUAL A LA RECIPROCA DE UNO MENUS LA PROPENSION A CONSUMIR. ASI EJEMPLO SI SE CONSUMEN DOS TERCIOS DE INGRESO, EL MULTIPLICADOR SERA TRES; ES DECIR QUE TODO AUMENTO DE INVERSION CONDUCTIRA A UN AUMENTO TRIPLE DE INGRESOS.

POR OTRA PARTE EL ECONOMISTA PAUL BARAN DICE: "SEA QUE LOS ECONOMISTAS GULPEN AL INSUFICIENTE O MAL DIRIGIDO PROCESO TECNICO DE LO INADECUADO DE LAS OPORTUNIDADES DE INVERSION, O BIEN QUE CONSIDEREN A ESTAS OPORTUNIDADES DE INVERSION, COMO PRACTICAMENTE ILIMITADAS, DADA LA MULTITUD DE LAS NECESIDADES DE LOS CONSUMIDORES QUE TODAVIA NO ESTAN SATISFECHAS, EL ERROR DE RAZONAMIENTO ES EL MISMO.

AMBAS PARTES PARECEN EVADIR EL PROBLEMA CENTRAL EN SU ARGUMENTACION. EN REALIDAD HAY UNA DIFERENCIA CONTINUA Y CRECIENTE DE LA INVERSION PRIVADA RESPECTO AL VOLUMEN DEL EXCEDENTE ECONOMICO GENERADO EN CONDICIONES DE OCUPACION PLENA. MAS AUN EXISTEN Y ES VISIBLE PARA TODOS UNA GRAN CANTIDAD DE PROYECTOS TECNICAMENTE POSIBLES Y SOCIALMENTE URGENTES.

TES, QUE FACILMENTE PODRIAN ABSORBER TODO ESE EXCEDENTE ECONOMICO Y AUN UNO MUCHO MAYOR". (60)

VEAMOS A CONTINUACION CUALES SON LOS PROBLEMAS DE BASE QUE EN TRAZA ESTA SITUACION:

LA ECONOMISTA IFIGENIA M. DE NAVARRETE HA CLAMADA YA PORQUE EL PAIS QUE ESTAMOS OBLIGADOS A FORMAR REQUIERE DE UNA SOCIEDAD MAS IGUALITARIA. "HABRA QUIENES PIENSEN QUE LAS DESIGUALDADES EXTREMAS SON NECESARIAS Y HASTA CONVENIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA EFICACIA ECONOMICA Y DEL DERECHO PRIVADO. PARA NOSOTROS LA EFICIENCIA SOLO ES UTIL EN LA MEDIDA QUE CONDUCE AL BIENESTAR Y SOLO ES ETICO EL DERECHO PRIVADO SI NO DONDUCE A LA INJUSTICIA SOCIAL. EL OBJETIVO DE MEJORAR A TODOS LOS ESTRATOS DE LA POBLACION, ES INHERENTE A LA LARGA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA Y LA SOBERANIA POLITICA Y ESTA EN CONTRA DE LA CONCENTRACION DE LA RIQUEZA, POSTULADOS HECHOS NORMA JURIDICA EN LA CONSTITUCION QUE NOS RIGE. ASI, LA PROPIEDAD PRIVADA DEBE EJERCER DETERMINADAS FUNCIONES Y EL ESTADO PUEDE IMPONERLE LAS MODALIDADES NECESARIAS QUE SUERTE QUE SU EJERCICIO NO LESIONE EL INTERES NACIONAL O PUBLICO ESTAMOS, PUES OBLIGADOS A BUSCAR INSTRUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO EN EL CAMPO DE LA ECONOMIA POLITICA QUE NO AHONDEN LAS DISCREPANCIAS EN EL NIVEL DE VIDA DE LOS DISTINTOS ESTRATOS DE LA POBLACION PARA EVITAR LA ESCISION SOCIAL, LA DESCONFIANZA HACIA EL SECTOR PUBLICO, LA SEPARACION TANANTE DE GOBERNANTES Y GOBERNADOS Y LA AUSENCIA DE APOYO POPULAR A LOS PROGRAMAS DE ORDEN COLECTIVO. DESDE EL ANGULO ECONOMICO, IMPEDIR O RETRASAR LA REDISTRIBUCION DE LA RENTA SIGNIFICA PERPETUAR LA ESTRECHEZ DEL MERCADO INTERNO EN CONDICIONES EN QUE SU APLICACION CONSTITUTE EL MEDIO MAS EFICAZ DE IMPRIMIR MAYOR DINAMISMO A LA PRODUCCION AGRICOLA E INDUSTRIAL Y DE EVITAR DESPERDICIOS NOTORIOS EN LA ASIGNACION Y USO DE LOS RECURSOS". (61)

EL PUNTO DE PARTIDA SERIA UNA CONCEPTOY DE ESTRATEGIA DIFERENTE, CONCEPTO INTEGRADOR DE LA POLITICA DE DESARROLLO, CON SUS REPERCUSIONES EN LAS ACEPCIONES POLITICA Y SOCIAL. SE HA QUERIDO RESOLVER EL PROBLEMA CON EL AUMENTO DE PRODUCCION, PERO LOS RESULTADOS NOS DEMUESTRAN QUE ESE CAMINO HA SIDO EQUIVOCADO PORQUE EL ASPECTO SOCIAL SE HA CONSIDE

RADO ULTERIORMENTE, AUN CUANDO SE HA EMPEZADO A GENERALIZAR EN CON-
CEPCIONES MAS AMPLIAS, SIN EMBARGO NO LO SUFICIENTE. ASI ES COMO HAN --
SURGIDO LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, DE SANIDAD, VIVIENDA Y SEGURIDAD SO-
CIAL. TAMBIEN DEBEN DISEÑARSE ESTRATEGIAS INTEGRADORAS QUE ELEVEN LOS
PROBLEMAS SOCIALES A LA JERARQUIA DE LOS TRADICIONALMENTE CONSIDERADOS
ECONOMICOS, DENTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ASI LA SOLUCION DE LOS
DESNIVELES DISTRIBUTIVOS Y LA INCORPORACION DE AMPLIOS GRUPOS SOCIALES
A LOS BENEFICIOS DE PROGRESO, HABRA DE RECIBIR ATENCION PREFERENTE. SI
LO QUE SE PRETENDE ES TRAZAR UNA POLITICA DE DESARROLLO, ESTA DEBE IN-
CLUIR CORRECTORES ECONOMICO-POLITICOS PARA ACELERAR LA TRANSFORMACION
SOCIAL; DONDE UNA POLITICA DE EMPLEO DEBERA OCUPAR UN LUGAR PREPONDERAN-
TE YA QUE EL PAIS REQUIERE LA INCORPORACION DE LAS FUERZAS DE TRABAJO A
LA PRODUCCION PORQUE SI LOS GRUPOS DE SUBEMPLEADOS CONTINUAN CRECIENDO,
NO SERA POSIBLE ACABAR CON LA MARGINALIDAD DE ESTRATOS MUY NUMEROSOS
RELEGADOS DEL RITMO DE DESARROLLO NACIONAL. ES IMPRESCINDIBLE LA INVE-
STIGACION INMEDIATA DE LAS CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE TRABAJO PARA
PODER INSTRUMENTALIZAR LAS MEDIDAS QUE TIENDAN A ESTRUCTURAR UN AMPLIO
MERCADO DE TRABAJO QUE ASEGURARIA UN INGRESO DECOROSO A LOS GRUPOS QUE
PERTENECEN A LA MANO DE OBRA DISPONIBLE.

A ESTE RESPECTO, CABE MENCIONAR EL ORGANISMO BELGA, OFFICE
NATIONAL DE L'EMPLOI (OFICINA NACIONAL DEL EMPLEO), ORGANISMO DE COOR-
DINACION ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE
EMPRESARIOS Y EN IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES
TRABAJADORES, EL CUAL CUENTA TAMBIEN CON REPRESENTACION ESTATAL, DADA
POR UN DELEGADO DEL MINISTERIO DEL EMPLEO Y DEL TRABAJO Y OTRO DEL
MINISTERIO DE FINANZAS; QUIENES ENTRE OTROS FINES A CUMPLIR, TIENEN
PRECISAMENTE EL DE RESOLVER EL DEL DESEMPLEO, HACIENDO DE ESTE ORGA--
NISMO EN UNA DE SUS FUNCIONES, UN CONSTRUCTOR Y ADMINISTRACION DE AM-
PLIO MERCADO DE TRABAJO.

RESPECTO A ESTA SITUACION, EN NUESTRO PAIS, EL ECONOMISTA
DAVID IBARRA DICE: "... EL CONJUNTO DE LA ECONOMIA HA SIDO INCAPAZ DE
GENERAR EL NUMERO SUFICIENTE DE EMPLEOS PARA ALIVIAR LA PRESION DEMO-

GRAFICA QUE EXPERIMENTAN LAS AREAS RURALES. COMO HEMOS VISTO, A PESAR DE QUE LA INDUSTRIA Y OTROS SECTORES SECUNDARIOS HAN CRECIDO A TASAS ELEVADAS, SU CONTRIBUCION A LA ABSORCION DE MANO DE OBRA HA SIDO SENSIBLEMENTE MENOR; EN LA AGRICULTURA, LA PRODUCCION Y EN CONSECUENCIA QUE MANO DE OBRA? SE HA VISTO POR SU PARTE RESTRINGIDA POR PROBLEMAS DE INSUFICIENCIA DE LA DEMANDA INTERNA Y EXTERNA." (62)

COMO CONCLUSION DE LO ANTERIOR, PODEMOS DECIR QUE DE ACUERDO CON LA ESTADISTICA PROPORCIONADA POR LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LOS ULTIMOS AÑOS, QUE EL PROBLEMA DEL SUBDESEMPLEO SE HA AGRAVADO Y QUE SE ANUNCIA UNA PROGRESION CRECIENTE DE ESTA SITUACION, DEBIDO A LA EXPANSION DEMOGRAFICA Y DADA TAMBIEN LA FASE CRECIENTE DE DESARROLLO, PUESTO QUE ESTE EXIGE PRIMORDIALMENTE LA TECNIFICACION JUNTO CON INDUSTRIAS DE CONSIDERABLE CAPITAL. SIN EMBARGO LOS MISMOS DATOS ESTADISTICOS DEMUESTRAN UNA ELEVACION EN EL PROMEDIO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION, PERO CON EL CONSECUENTE AUMENTO DE LAS PRESIONES EN EL MERCADO DE TRABAJO Y EN ESPECIAL CON UNA DISTRIBUCION EN ALTO GRADO DESIGUAL DE LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO.

LA PROOPUPACION DE LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO, NO ES OTRA SINO LOGRARLO. UNA PREMISA DETERMINANTE PARA ELLO. SE DICE, ES LA INDUSTRIALIZACION LA CUAL NO PUEDE ESTAR DADA EN UN MARCO TECNOLOGICO DEFICIENTE NI EN SISTEMAS DE TRABAJO OBSOLETOS, YA QUE LA MODERNIZACION Y LA TRANSFORMACION DE LA INDUSTRIA DEBEN SER ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LA ECONOMIA DEL PAIS, DEBE BUSCARSE UN EQUILIBRIO ADECUADO ENTRE LA IMPORTACION DE BIENES DE CAPITAL Y LA UTILIZACION DE LA MANO DE OBRA. LA CONSECUENCIA SERIA, ARTICULOS DE MENOR PRECIO EN MANOS DEL CONSUMIDOR, DE MEJOR CALIDAD Y LO DESEADO, AUMENTAR EL NIVEL DE LA CLASE TRABAJADORA.

EN EL CAPITULO ANTERIOR, HABLAMOS YA DEL ARTICULO 57 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE PERMITE AL PATRON SOLICITAR LA MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, SI CONCURRIERAN LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS QUE LOS JUSTIFIQUEN, EL ART. 439 PREVEE TAMBIEN LA POSIBILIDAD DE

REAJUSTES ORIGINADOS POR LA IMPLANTACION DE MAQUINARIA DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y AUMENTA LA INDEMNIZACION DE VEINTE DIAS POR AÑO DE SERVICIOS CON EL IMPORTANTE DE CUATRO MESES DE SALARIO ADEMAS DE LA PRIMA DE ANTIGUEDAD; QUE JUNTO CON EL ART. 782 DE LA NUEVA LEY, EL CUAL ESTABLECE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, RAPIDOS PRA EL TRAMITE DE LAS AUTORIZACIONES QUE EN ESA MATERIA SE SOMETEN A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. SI BIEN ES CIERTO QUE LA MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA ES UN ELEMENTO DETERMINANTE PARA EL DESARROLLO, ASI COMO TAMBIEN LO ES QUE LAS PRESTACIONES HAN AUMENTADO EN RELACION AL TRABAJADOR. ANTE TAL SITUACION, POR ALIAS QUE SEAN ESTAS JAMAS COMPENSARAN LOS CONFLICTOS CREADOS POR LA DESOCUPACION; DE AHÍ QUE RESULTE INDISPENSABLE REGIONALIZAR LA CREACION DEL INSTRUMENTO ADECUADO, PARA AYUDAR EL -- TRANSPLADO DE UN TRABAJADOR DE UN CENTRO DE TRABAJO QUE TERMINA A OTRO DE RECIENTE CREACION. PENSAMOS QUE ESTO SERIA POSIBLE, SI CON ANTELACION AL PROYECTO DE MODERNIZACION SE DETERMINA TAL RECONVERSION.

UN SUPUESTO MAS, TAMBIEN DETERMINANTE EN EL CAMINO DEL CRECIMIENTO, ES EL DE LA EDUCACION; YA QUE EXISTE EL CRITERIO UNIFICADO DE QUE EL HOMBRE REQUIERE COMO INDIVIDUO Y COMO GRUPO SOCIAL DE LA UTILIZACION OPTIMA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, ASI COMO, PARA HACER EFECTIVA DICHA UTILIZACION SE REQUIERE LA PLANIFICACION INDIVIDUAL Y COLECTIVA Y COMO ULTIMO SUPUESTO, SE REQUIEREN CONOCIMIENTOS PARA LA REALIZACION DE LA PLANIFICACION Y SOBRE TODO PARA LA EJECUCION DE DICHA PROSPECCION.

COMO CONSECUENCIA DEL HECHO DE QUE TODO CONTENIDO CULTURAL ESTA INSERTO EN EL DEVENIR, TODAS LAS IDEALIDADES HUMANAS COLECTIVAS, A FIN DE LLEVAR A CABO, DE PERMITIR LA AUTENTICIDAD Y LA LIBERTAD, DEBEN SER REVISADAS CON PERIODICIDAD INDISPENSABLE, PARA HACERLAS CONGRUENTES CON LOS CAMBIOS EN LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS PLURALES, DERIVADOS DE LA PERMANENTE SUBSTITUCION DE PERSONAS INDIVIDUALES, POR RAZON DE LA VIDA MISMA Y DE LA MUERTE.... DE NO REALIZARSE ESTA REVISION PERIODICA CONSTANTE, SE OCACIONAN POST-FORMACIONES, ANQUILOSAMIENTOS O HIPOSTASIS, QUE AL NO CONVENIR A LAS NUEVAS NORMAS DE CONVIVENCIA, NI A LA CONVIVENCIA DE LAS NUEVAS GENERACIONES SURGENTES YA NO CON

SIDERAN ADECUADAS LAS IDEALIDADES DE LAS GENERACIONES ANTERIORES Y ENTONCES PIERDE EL PODER DE ELECCION, LA AUTONOMIA DE APRECIACION Y DECISION, LA LIBERTAD Y LA AUTENTICIDAD". (63)

EL ECONOMISTA HORACIO FLORES DE LA PEÑA AFIRMA QUE EN LAS ETAPAS INICIALES DEL DESARROLLO, TANTO LA EDUCACION SUPERIOR COMO LA INVESTIGACION CIENTIFICA NO MUESTRAN EVIDENCIA ALGUNA QUE PERMITE ESTABLECER UNA RELACION DE CAUSALIDAD DIRECTA ENTRE ESTAS Y EL CRECIMIENTO DEL INGRESO, PERO SIN EMBARGO LA EXPERIENCIA HISTORICA PARECE CONFIRMAR QUE EN LAS ETAPAS INTERNAS DEL DESARROLLO, A ESTE LO AFECTA EN FORMA ADVERSA LA FALTA DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL PROGRESO TECNOLOGICO MUNDIAL Y LA ESCASEZ DE TECNICOS CON LA SUFICIENTE PREPARACION PARA ADOPTAR LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LAS NECESIDADES Y DIMENSIONES DE LA ECONOMIA.

" EN MEXICO, POR EJEMPLO, LAS REMUNERACIONES SALARIALES, QUE EN 1950 representaron el 34 %, SEGUN LOS DATOS DEL BANCO DE MEXICO. EN ESTADOS UNIDOS ESTAS REMUNERACIONES REPRESENTAN CERCA DEL 70 % DEL P. N.B. COMO SE VE EN MEXICO NO HAY GRAN PRESION DE LOS SALARIOS SOBRE LOS COSTOS; POR ELLO, EL GASTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA APENAS ES DEL ORDEN DE 600 MILLONES DE 1967, O SEA EL 0.2 % DEL P.N.B. ". (64)

CUANDO UN PAIS SE ENCUENTRA EN POSIBILIDAD DE DEMANDAR ABSORCION DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS TRADICIONALES DE LA INDUSTRIA, SE DICE QUE ESTA EN LA ETAPA MAS CRITICA DE SU DESARROLLO Y LA RAPIDEZ DE ESTE PROCESO LA DETERMINA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN EL P.N. B. LA EXPERIENCIA AL RESPECTO DE ESTE PROCESO NOS DEMUESTRA ALGO EN NUESTROS DIAS ES UNA GENIALIDAD. ES MUY DIFICIL ESPERAR QUE LOS PROBLEMAS NACIONALES EN ESTE ASPECTO, SE RESUELVAN EXCLUSIVAMENTE APLICANDO TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE HAN TENIDO EXITO EN OTROS PAISES; SI BIEN ES CIERTO QUE EN UNA MANERA DETERMINADA SE PUEDEN APROVECHAR LAS EXPERIENCIAS DE LOS DEMAS, PERO LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS SOCIALES Y LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES DEBEN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE MEDIO Y A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL PAIS. DE AHI QUE RESULTA IMPORTANTE CONOCER LOS ADELANOS TECNOLOGICOS DEL EXT ANJERO, PERO LO QUE RESULTA MAS IMPORTANTE AUN, ES LA NECESIDAD DE LA CAPACITACION TECNOLOGICA ES

PECIFICA DE LAS ADAPTACIONES EN EL MEDIO DONDE ESTA SE VA A APLICAR. Y QUE MEJOR QUE SEA DENTRO DE LOS CENTROS DE TRABAJO, CON PERSONAL DEL MISMO, CAPACITADO EN SU PROPIO MEDIO O CON ARREGLO A LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA NACIONAL.

"EL CAMBIO TECNOLÓGICO TIENE COMO PRESUPUESTO INDISPENSABLE LA EXISTENCIA DE LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y ES EN ESTE RENGLO EN DONDE LOS PAISES SUBDESARROLLADOS O EN VIAS DE DESARROLLO MANTIENEN LOS MAYORES DEFICIENTES. LA SOLUCION DEL PROBLEMA ES COMPLEJA: POR UNA PARTE CORRESPONDE AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y POR OTRA PERTENECE A LOS PROPIOS EMPRESARIOS". (65)

RESPECTO AL CRITERIO QUE SIGUE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN EL CAPITULO ANTERIOR QUEDO YA DEFINIDO; SIN EMBARGO DEBE SER MOTIVO NUEVAMENTE DE ATENCION ESPECIAL, POR LOS HORIZONTES QUE LA FRAC. XV DEL ART. 132 ABRE.

ART. 132.- SON OBLIGACIONES DE LOS PATRONES:

FRAC. XV ... O POR CONDUCTOS DE ESCUELAS O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS...

CONSIDERAMOS QUE ESTA PARCIALIDAD DEL CITADO ARTICULO, ABRE UN CAMINO QUE PODRIA SER EXPLOTADO REALMENTE POR LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES PARA LOGRAR SU ACCESO A LOS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR, O BIEN LUCHAR POR UNA REFORMA LEGISLATIVA MAS AMPLIA, DONDE NO HAYA DUDA A INTERPRETACION Y NUESTROS OBREROS OCUPEN LOS SITIOS QUE LES CORRESPONDEN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, O CUALESQUIERA OTROS CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR, PARA QUE SU PARTICIPACION EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, NO SE DEJE ESPERAR Y LA EFICACIA DE LA MISMA NO NADA MAS SIRVA PARA MEJORAR SUS NIVELES DE VIDA, SI NO QUE SE REFLEJE EN EL DESARROLLO NACIONAL, DONDE TODOS PARTICIPAREMOS DEL BENEFICIO; YA QUE DADA SU EXTRACCION NO PODRAN OLVIDAR QUE LA EXTENSION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DEBE SER CONSIDERADOS PREPONDERANTEMENTE, EN CUALQUIER TIPO DE PROSPECCION ECONOMICA QUE SE REALICE, PUES SIGLOS TIENE SU GRUPO DE ESTAR MARGINADO EN ESTE ASPECTO.

CLARO QUE EL HECHO DE INCORPORAR A LOS TRABAJADORES, SERIA EL

CLIMAX DE LA LUCHA REIVINDICATORIA: EMPERO, LA INTEGRACION PUEDE DEJAR SE VER CON CUALQUIER MECANISMO TENDIENTE A LA CAPACITACION.

RECORDAMOS EN ESTA OCASION, A OTRO ORGANISMO BELGA: OFFICE DE COOPERATION AU DEVELOPPEMENT (OFICINA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO). QUE EN COORDINACION CON EL MINISTERE DES CLASSES MOYENNES (MINISTERIO DE LAS CLASES MEDIAS), Y CON LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES OBRERAS Y PATRONALES, HAN CREADO CENTROS DE CAPACITACION PROFESIONAL, DONDE SE CONJUGAN ESFUERZOS DE ESTAS ORGANIZACIONES, PARA LLEVAR A LOS OBREROS A CAPACITARSE TEORICA Y PRACTICAMENTE, A DICHS CENTROS; LOS CENTROS DE CAPACITACION PROFESIONAL ESTAN DISTRIBUIDOS RACIONALMENTE POR REGIONES Y ACTIVIDADES PROFESIONALES (PANADEROS, ZAPATEROS, MECANICOS, TEXTILES, ETC.) Y LOS OBREROS QUE TERMINAN EL PROGRAMA DE CAPACITACION AHI IMPLANTADO TIENEN OPORTUNIDAD DE EMPLEARSE, POR CONDUCTO DEL MISMO CENTRO, YA QUE LA DEMANDA DE OBRA CONCURRIRA AL MEJOR MERCADO DE OFERTA DE TRABAJO, O SEA, EL CENTRO DONDE EXISTE LA GARANTIA DE LA EFECTIVA CAPACITACION. ADEMAS LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PATRONAL, FACILITA EL QUE LOS TRABAJADORES EN VIAS DE CAPACITACION REALICEN PASANTIAS-PRACTICAS (STAGES) EN LUGAR IDONEO, - EN LAS PROPIAS EMPRESAS.

NO CONSIDERAMOS DIFICIL EN NUESTRO MEDIO, EL HECHO DE QUE NUESTROS SINDICATOS FUERTES COADYUVARAN CON EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y FUERAN INCORPORANDO, DE ACUERDO A NUESTRAS SITUACIONES CENTROS DE CAPACITACION POR RAMAS PROFESIONALES, A AQUELLAS AGRUPACIONES DEBILES, QUE AISLADAMENTE RECIBEN BENEFICIOS MINIMOS EN SUS CONTRATACIONES COLECTIVAS. AUN MAS, LOS LIDERES OBREROS, QUE EN NUESTRO MEDIO TIENEN COMO CARACTERIZATIVA, LA ABSOLUTA INEPTITUD, SERIAN PERSONAS DON COSMOVISION DE LOS PROBLEMAS LABORALES Y ECONOMICOS NACIONALES Y SU PARTICIPACION ACTIVA, EN EL EJERCICIO INSTITUCIONAL Y EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, VENDRIA EN SEGUIDA CON LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS. O FINALMENTE CABRIA OTRA POSTIBILIDAD, LA INDEPENDENCIA PROFESIONAL CON EL CONSECUENTE INCREMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, INFRAESTRUCTURA DE LA ECONOMIA NACIONAL.

DESPUES DE HABER NOS REFERIDO ESPECIFICAMENTE A ASPECTOS QUE CONSIDERAMOS ESENCIALES, TANTO PARA SEGUIR UN CAMINO FRANCO DE DESARROLLO, COMO PARA INCORPORAR A LA CLASE TRABAJADORA DENTRO DEL MARCO DE BENEFICIOS QUE EL MISMO PUEDE OFRECER Y SOBRE TODO A SU PARTICIPACION ACTIVA EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, OFRECEMOS ESTAS CONSIDERACIONES GENERALES:

HEMOS CITADO EN EL TRANSCURSO DE ESTE TRABAJO, ALGUNOS ORGANISMOS EXTRANJEROS, QUE CREEMOS CUMPLEN LA MISION OBJETO DE ESTE TRABAJO. TAMBIEN MENCIONAMOS ATRAS CITAMOS EL HECHO DE NO CREER EN IMPLANTACIONES DE INSTRUMENTOS EXTERNOS, QUE EN OTROS MEDIOS HAN DADO RESULTADOS POSITIVOS. PERO SI HACEMOS HINCAPIE EN LA POSIBILIDAD DE INVENTAR CONJUGAR NUESTROS ESFUERZOS PARA LOGRAR LO QUE RESULTA EVIDENTE: TERMINAR CON LOS GRUPOS MARGINADOS. Y REPETIMOS LO QUE HEMOS DICHO ANTES, EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION NO ES LA SOLUCION, SI NO HAY ANTES UNA PROSPECCION ACOMPAÑADA DE UN RACIONAL CRITERIO QUE HAGA EXTENSIVOS LOS BENEFICIOS SOCIALES A QUIENES VIGIEMENTE CARECEN DE ELLOS Y SOBRE TODO LOGRAR SU PARTICIPACION EN LA CREACION Y EJECUCION.

PORQUE CUANDO SE HA LOGRADO LA CONCIENCIA DE LOS SECTORES ECONOMICOS Y SOCIALES, EN LOS QUE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES TIENEN UNA IMPORTANTE PARTICIPACION, INSTARAN AL PODER PUBLICO A QUE CONTRIBUYA PARA LOGRAR EL AUMENTO DEL INGRESO REAL DE LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LAS DIVERSAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA SOCIAL, QUE SE CONVIERTEN EN SERVICIOS PUBLICOS; SE INSISTIRA EN LA REFORMA EDUCATIVA, SE INTENSIFICARAN LAS CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA, SE MEJORARAN LOS TRANSPORTES, LA ELECTRIFICACION, EL URBANISMO, VIVIENDAS, EL DESARROLLO REGIONAL, ETC.

EL MOMENTO HISTORICO QUE VIVIMOS, NOS EXIGE CAMBIOS DE IMPERATIVAMENTE Y CONSIDERAMOS QUE HUBO YA TIEMPO PARA LOGRARLOS LUCHANDO VIOLENTAMENTE Y TAMBIEN LOS PROCLAMARISMOS, SI SE CONSIDERAR IMPOSIBLE, POR OTROS MEDIOS, PERO CUANDO QUEDAN GUARDADOS RECURSOS INSTITUCIONALES, VIRGENES O POCO EXPLOTADOS Y SIENDO PARTIDARIOS DEL RACIONALISMO, CREE

MOS QUE LLEVANDO ESTE A LA PROSPECCION ECONOMICA Y SOCIAL, EL CAMBIO SERIA PERMANENTE Y POSIBLEMENTE NO TAN PACIFISTA COMO PARECE, POR QUE HABRIA QUE SEGUIR LUCHANDO POR SU EFECTIVIDAD, ENTONCES SI A CUALQUIER PRECIO, PORQUE EL OBJETIVO ES LOGRARIO. FINALMENTE LOS POSTULADOS SON LOS MISMOS QUE HAN SURGIDO DE LOS MOVIMIENTOS DE LUCHA VIOLENTA Y DE HECHO SE EMPLEAN LAS MISMAS TECNICAS ECONOMICAS DE PROYECCION HACIA EL FUTURO INMEDIATO PARA LA SOLUCION DE NECESIDADES COLECTIVAS.

SI A TODO ESTO LE AGREGAMOS EL HECHO DE QUE EN NUESTROS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA UNA INTERVENCION ESTATAL ILIMITADA Y QUE NO HAY OPOSICION ENTRE INDIVIDUO Y ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO OPERA LA PARTICIPACION PLENA DEL INDIVIDUO EN LAS FUNCIONES ESTATALES Y EXISTA, UN SISTEMA ADECUADO DE REPRESENTACION DEMOCRATICA; PODRIAMOS CONCLUIR ASI:

LA PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL RACIONAL, ES UNA EXIGENCIA DE NUESTRA EPOCA PARA LOGRAR LAS FINALIDADES DEL ESTADO, PERO ESA PROSPECCION DEBE SER HECHA DE ACUERDO CON FORMAS DE PARTICIPACION DONDE SE INCLUYA A TODOS LOS CIUDADANOS, PARA QUE LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RESULTE DE UN VERDADERO AUTODETERMINIO CUALITATIVO, INCLUYENDOSE ADEMAS LAS NECESARIAS REVISIONES CONSTANTES DE PLANES Y PROGRAMAS ASI COMO LAS NECESARIAS RENOVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPOS SOCIALES, PARA LOGRAR MANTENER LA ACTUALIDAD IDEOLOGICA Y LA ACTUALIDAD OPERANTE DE LAS REPRESENTACIONES.

EL FIN ESTARIA DADO CON EL CAMBIO DE LA DISTRIBUCION JUSTA DEL INGRESO, ADEMAS DE LA ELEVADA PROPENSION AL CONSUMO DE UN GRAN NUMERO DE PERSONAS PERTENECIENTES A LA CLASE TRABAJADORA, SERIA ALTAMENTE ESTIMULANTE LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS, HABRA MARGEN PARA EL AHORRO DIRECTO O INDIRECTO Y CONSECUENTEMENTE, PARA NUEVAS INVERSIONES, PRODUCCION, OCUPACION DE FUERZA DE TRABAJO Y CRECIMIENTO SOSTENIDO.

PERO TODO ESTO BAJO UN PRESUPUESTO, SI EL TRABAJADOR TIENE UNA PARTICIPACION ACTIVA EN TRES PERSPECTIVAS: ECONOMICA, POLITICA Y SOCIAL.

PARTICIPACION ECONOMICA: SE TRADUCE EN QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN LOS FRUTOS DEL DESARROLLO, DADOS EN UN NIVEL DE VIDA PARA ELLOS Y SU FAMILIA, ACORDE CON LA DIGNIDAD Y CALIDAD HUMANA.

PARTICIPACION POLITICA: NO SOLAMENTE BASTA CON EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO, SINO QUE ESTA DEBE ESTAR DADA A TRAVES DE LA INTEGRACION DEL GRUPO TRABAJADOR, EN ORGANISMOS DE PLANIFICACION DE LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.

PARTICIPACION SOCIAL.- COMPRENDE LAS DOS ANTERIORES, DESTACAN DOSE LO QUE LOS SOCIOLOGOS CONTEMPORANEOS LLAMAN DESPROLETARIZACION, - PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES DE CULTURA, POR UN LADO Y POR OTRO LA PARTICIPACION EN LAS FUENTES DE TRABAJO O EN RESAS, DE FORMA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ECONOMICO SOCIAL.

CONCLUSIONES.

C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA.- CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO EL TRABAJO HA SUFRIDO VARIACIONES, QUE HAN OBLIGADO AL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRABAJO, DONDE LOS TRABAJADORES HAN JUGADO UN PAPEL INDIGNO A SU CALIDAD HUMANA. CON EL ADVENIMIENTO DE UNA CONCEPCION NUEVA DEL DERECHO DEL TRABAJO, COMO UN AUTENTICO DERECHO DE CLASE, CON LAS CARACTERISTICAS DE REVINDICACION E INTEGRACION, EL DEVENIR HISTORICO REPRESENTA UNA NUEVA POSIBILIDAD PARA EL TRABAJADOR, DE NO SER YA UN ELEMENTO PASIVO EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.

SEGUNDA.- EL CONSTITUYENTE DE QUERETARO DE 1917, NOS LEGO UN FUNDAMENTO ECONOMICO SOCIAL, QUE PERMITE ROMPER EL MARGINALISMO DE CLASE EJERCITANDO LAS INSTITUCIONES QUE NUESTRA CARTA MAGNA CONSAGRA; --- SIENDO LA LEY QUE MAS HA RESPONDIDO A LAS VERDADERAS NECESIDADES NACIONALES, HABRA DE LUCHARSE CON DENUEVO PARA LOGRAR SU REALIZACION PLENA.

TERCERA.- EL MOMENTO ECONOMICO SOCIAL QUE VIVIMOS EXIGE LA RACIONAL COORDINACION DEL ESTADO CON LAS FUERZAS ECONOMICAS DEL PAIS, PARA ELABORAR PROSPECCIONES ECONOMICO SOCIALES, TENDIEMOS A LOGRAR LAS FINALIDADES ETICAS DEL PROPIO ESTADO; DEBIENDO CONSIDERARSE LAS FORMAS DE PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, TANTO EN LA CREACION COMO EN LA EJECUCION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, QUE RESULTA DE UN AUTODETERMINIO CUALITATIVO.

CUARTA.- LAS PROSPECCIONES ECONOMICO SOCIALES, DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE REVISIONES PERIODICAS CONSTANTES, DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y TAMBIEN DE LAS NECESARIAS RENOVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS SOCIALES, PARA MANTENER SIEMPRE LA ACTUALIDAD DE LAS METAS E IDEALES Y LA DE LAS REPRESENTACIONES.

QUINTA.- ORGANISMOS CREADOS POR OTROS PAISES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN SU COMPLETO, RESPECTO A LA INCORPORACION EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE UNA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL DE LOS GRUPOS AHORA MAR

GINADOS, HABLAN DE LA POSIBILIDAD REAL DE LLEVAR A CABO LA HIPOTESIS DE INSTAURACION DE ORGANISMOS SEMEJANTES EN NUESTRO MEDIO. EVIDENTEMENTE CON UN PRUDENTE ESTUDIO DE POSIBILIDADES DE ADECUACION AL MISMO.

SEXTA.- UN PUNTO CULMINANTE DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES, GRUPOS MARGINADOS, EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, ES QUE LA NOCION DE CAMBIO SURGE DINAMICA CONSTANTE Y POSIBLEMENTE PERMANENTE SI LOS SISTEMAS SON IDONEOS. ADEMAS DE SER LOS MISMOS POSTULADOS, POR LAS ORGANIZACIONES COLECTIVISTAS SURCIDAS DE LOS CAMBIOS VIOLENTOS, EN ESENCIA; LA PROSPECCION DE PARTICIPACION EMPLEA LAS MISMAS TECNICAS ECONOMICAS DE PROYECCION INMEDIATA HACIA EL FUTURO, PARA LA RESOLUCION DE LAS NECESIDADES EFECTIVAS. Y AHORA PRESENTA LA POSIBILIDAD DE HACER LO PACIFICAMENTE EJERCITANDO INSTITUCIONES ESTABLECIDAS.

SEPTIMA.- EL PRESUPUESTO DE LA TRANSFORMACION SOCIAL, ESTA DADO EN LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA CLASE TRABAJADORA EN EL DESARROLLO DE LA POLITICA ECONOMICA SOCIAL, CONSISTIENDO:

PARTICIPACION POLITICA. NO SUPONE SOLAMENTE EL DERECHO AL VOTO SINO QUE SUPONE LA INTEGRACION DEL GRUPO LABORANTE EN ORGANISMOS DE PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA POLITICA ECONOMICO SOCIAL.

PARTICIPACION ECONOMICA. SE TRADUCE EN QUE LOS TRABAJADORES RECIBAN LOS FRUTOS DEL DESARROLLO, DADOS EN UN NIVEL DE VIDA MAS ELEVADO PARA ELLOS Y SU FAMILIA, DIGNOS DE SU CALIDAD HUMANA.

PARTICIPACION SOCIAL. COMPRENDE LAS OTRAS DOS ANTERIORES, DESTACANDOSE LO QUE LOS SOCIOLOGOS CONTEMPORANEOS LLAMAN DESPROLETARIZACION: PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN TODAS LAS MANIFESTACIONES DE CULTURA, POR UN LADO Y POR OTRO, LA PARTICIPACION EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LAS FUENTES DE TRABAJO O EMPRESAS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA ECONOMICO SOCIAL.

OCTAVA.- LA NO COMPRESION Y LA NO EJECUCION DE REFORMAS SOCIALES Y ECONOMICAS, EN ORIENTACION PRECISA DE LA AUTENTICA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, ES EL MEJOR IMPULSO A LA IRRACIONALIDAD Y A LA VIOLENCIA.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS.

- (1) Dirand, Kaul jaussaud. Traite de Droit du Travail . Pag 9 1949, Paris.
- (2) Cabanellas, Guillermo, Introducción al Estudio del derecho laboral pag. 47, 1960, Vol. 1, Buenos Aires.
- (3) Cabanellas, Guillermo. Op. Cit. pag. 48.
- (4) Idem. Op. Cit. pag. 48.
- (5) Pic, Paul, Législation Industrielle, les Lois Ouvrières. pag. 48, 49. 1922, Paris.
- (6) Cabanellas, Guillermo, Op. Cit. Pag. 59.
- (7) Bravo González, Agustín, Lesiones de Derecho Romano Privado pag. 85 86, 1963, México.
- ((8) .- Bravo González, Agustín, Op. Cit. Pág. 91.
- (9).- Cabanellas Guillermo, Op. Cit. Págs,33.
- (10).- Idem. Ob Cit. Págs. 55-56.
- (11).- Idem. Ob. Cit. pag. 59.
- (12).- Idem.
- (13).- Idem. Ob. cit. pag. 60.
- (14).- De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo T. I. pags. 39, 1967 México, D. F.
- (15).- Pic Paul Op. Cit. Pág. 57
- (16).- De la Cueva Mario Ob. Cit. Págs. 9, 10.
- (17).- Idem. Op. Cit. pag. 10.
- (18).- Idem. Op. Cit. pag. 12.
- (19).- Cabanellas Guillermo Op. Cit. pag. 36.
- (20).- Trueta Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, pag 139, 1970 México, D. F.
- (21).- De la Cueva Mario, Op. cit. pag 15.
- (22).- Idem. pag. 15 y 16.
- (23).- Sattell G. Raymond , Historia de las Ideas Políticas. T. II, 1969
- (24).- Henzós Silva Jesús, Antología del Pensamiento Económico-Social T. I. Fondo de Cultura Económica México, D. F. 1963, pag 75.

- (25).- Gottell, G. Raymond. Op. Cit. Págs 32 y 33.
- (26).- Sabine H, George, Historia de la Teoría Política, Fondo de Cultura Económica México, 1965 págs 406.
- (27).- Sattell. G Raymond, Op. Cit. pág 41.
- (28).- Manual de Economía Política, Academia de Ciencias de la U.R.S.S. Instituto de Economía Ed. Grijalbo México D. F. 1960
- (29).- Roll, Eric, Historia de las Doctrinas Económicas, Fondo de Cultura Económica. México Buenos Aires 1961, Pág. 1-7.
- (30).- De la Cueva Mario. Op. Cit. Pág. 14.
- (31).- Laski J. Harold, El Liberalismo Europeo Fondo de Cultura Económica México D. F. 1939, Págs. 257 y 258.
- (32).- Sanchez Alvarado, Alfredo, Instituciones De Derecho Mexicano - del Trabajo México D. F. 1967 T. I, Pág. 144.
- (33).- Sattell G. Raymond Op. Cit. Pág. 318.
- (34).- De la Cueva Mario. Op. Cit. Pág. 41.
- (35).- Academia de Ciencias de la U.R.S.S. op. Cit. pag. 309.
- (36).- Sanchez Alvarado Alfredo Op. Cit. pag. 152.
- (37).- En els, Federico. El Capital de Marx y Engels Obras Escogidas Ed. Progreso. Moscú 1966, pág. 451.
- (38).- Academia de Ciencia de la U. R. S. S. ob. Cit. pag. 311.
- (39).- De la Cueva Mario Op. Cit. Pág. 34 y 37.
- (40).- Idem Op. Cit. 36 y 37.
- (41).- Idem O . Cit. pag. 75.
- (42).- Molina Enrique Alvaro. Legislación Comparada y Teoría General de los Salarios Minimos Legales I.I.J .U. N. A. M. México 1969 Pág. 73.
- (43).- JAMES MILLER, historia del pensamiento Económico del Siglo XX. Fondo Cultural Ed. México Buenos Aires 1957 pág. 35.
- (44).- Idem. Op. Cit. pag 41.
- (45).- Krupskaya, N. K. Lenin y el Partido. Ed. Progreso, Moscú 1964 pág. 132.

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A .

- ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S. INSTITUTO DE ECONOMIA, MANUAL DE ECONOMIA POLITICA". ED. GRIJALVO. MEXICO D.F. --1960.
- BARAN A., PAUL. LA ECONOMIA POLITICA DEL DESARROLLO. ED. F.C.E. MEXICO D.F. 1969.
- BRAVO GONZALEZ ? AGUSTIN. LECCIONES DE DERECHO ROMANO PRIVADO. ED. U.N.A.M. MEXICO D.F. 1963.
- CABANELLAS, GUILLERMO. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO LABORAL. VOL I. BUENOS AIRES . 1960.
- CANTU ESPARZA, JESUS. LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL. REVISTA MEXICANA DEL TRABAJO. S.T.P.S. JUNIO 1969.
- CASO, ANDRES. PROYECCIONES ECONOMICAS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. BALANCE DE UN REGIMEN. EL ECONOMISTA MEXICANO. MEXICO. 1970.
- COLE, G.D.H. HISTORIA DEL PENSAMIENTO SOCIALISTA. ED. F.C.E. TOMOS II, III, IV Y V. BUENOS AIRES., MEXICO. 1960.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS. ED. PORRUA. MEXICO. 1971.
- DE LA CUEVA, MARIO. DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. VOL I Y II. ED. PORRUA. MEXICO. 1967.
- DE LA CUEVA, MARIO. LO SOCIAL DE LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917. REVISTA MEXICANA DEL TRABAJO. S.T.P.S. MARZO. 1964.

- DURAND, PAUL. ET R. JAUSSAUD. DROITE DU TRAVAIL. PARIS. 1949.
- ENGLER, FEDERICO. EL CAPITAL DE MARX. MARX Y ENGLER. OBRAS ESCOGIDAS. VOLS. I Y II. ED. PROGRESO. MOSCU. 1966.
- FLORES DE LA PEÑA, HORACIO. LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION CIENTIFICA. EL PERFIL DE MEXICO EN 1980. VOL II. ED. SIGLO XXI. MEXICO. 1970.
- FREYER, HANS. TRES TENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL MODERNA. SOCIOLOGIA DEL DESARROLLO. I.I.S.U.N.A.M. MEXICO. 1962.
- GALVAN AGUIRRE, LA LEGISLACION LABORAL FRENTE A LA INTEGRACION ECONOMICA NACIONAL. REVISTA MEXICANA DEL TRABAJO. S.T.P.S. JUNIO 1968.
- GETTEL, RAYMOND. HISTORIA DE LAS IDEAS POLITICAS. VOLS. I Y II. ED. NACIONAL. MEXICO. 1969.
- GONZALEZ LEPE, JESUS. ORIGEN Y EVOLUCION DEL TRABAJO. ESTUDIOS SOCIOLOGICOS. VOL I. (SOCIOLOGIA DEL TRABAJO Y EL OBRERO). INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA U.N.A.M. 1961.
- IBARRA, DAVID. MERCADOS. DESARROLLO Y POLITICA ECONOMICA. EL PERFIL DE MEXICO EN 1980. ED. SIGLO XXI. VOL I. MEXICO 1970.
- JAMES, EMILE. HISTORIA DEL PENSAMIENTO DEL SIGLO XX. ED. F.C.E. MEXICO-BUENOS AIRES. 1957.
- KRUPSKAYA, N.F. LENIN Y EL PARTIDO. ED. PROGRESO. MOSCU. 1964.
- LASKY, HAROLD. EL LIBERALISMO EUROPEO. ED. F.C.E. MEXICO. 1969.
- MEMORANDUM RELATIVO A LA 56a. REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO. O.I.T. GINEBRA 1970.

- M. DE NAVARRETE, IFIGENIA. LA DISTRIBUCION DEL INGRESO EN MEXICO. VOL I. EL PERFILEN MEXICO EN 1980. ED. SIGLO XXI. MEXICO 1970.
- MOLINA ENRIQUEZ, ALVARO. ANTOLOGIA DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ, PENSAMIENTO DE AMERICA. SEGUNDA SERIE. VOL. XIII. ED. OASIS. MEXICO. 1969.
- MOLINA E, ALVARO. LAS VIAS DE LA TRANSFORMACION SOCIAL ECONOMICA POLITICA. VOL. VI. NA. 3, E.S.E.I.P.N. MEXICO. 1969.
- MOLINA, E., ALVARO. EDUCACION PARA EL DESARROLLO. ECONOMIA POLITICA. VOL. VIII. E.S.E.I.P.N. MEXICO 1971.
- MOLINA ENRIQUEZ, ALVARO. LEGISLACION COMPARADA Y TEORIA GENERAL DE LOS SALARIOS MINIMOS LEGALES. U.N.A.M. MEXICO 1969.
- MOLINA ENRIQUEZ, ALVARO. APUNTES-NORMAS DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. MEXICO 1971. NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. ED. PORRUA. MEXICO. 1971.
- OFFICE NATIONAL DE L'EMPLOID. RAPPORT ANNUEL. BRUSELAS, BELGICA. 1968.
- PIC, PAUL. LEGISLATION INDUSTRIELLE, LES LOIS OUVRIERES. PARIS 1922.
- PIEPER, JOSEPH. EL SIGNIFICADO SOCIAL DEL OCIO EN EL MUNDO MODERNO. SOCIOLOGIA DEL TRABAJO Y EL OCIO. I.I.U.N.A.M. MEXICO 1961.
- PRODUCTIVITE ET COOPERATION, DEU PERSONNEL DES ENTERPRISES ED.S.D.A. D.E.P. SOUS L'EGIDE L'ASOCIATION FRANCAISE POUR L'ACCROISSEMENT DE LA PRODUCTIVITE. PARIS 1955.
- RAMIREZ GRONDA, JUAN DE. DICCIONARIO JURIDICO. ED. CARIDAD. BUENOS AIRES 1961.

- RAMIREZ MARIN, CARMEN V. LA MUJER FRENTE A LA O.I.T. U.N.A.M. MEXICO
D.F. 1969.
-
- REVISTA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, VOL. 82. No. 6 DICIEMBRE 1969.
O.I.T. GINEBRA.
- ROLL, ERIC. HISTORIA DE LA TEORIA POLITICA. ED. F.C.E. MEXICO 1965.
- ROUSSEAU, JUAN JACOBO. DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LAS NACIONES.
S.E.P. MEXICO 1946.
- SABINA H., GEORGE. HISTORIA DE LA TEORIA POLITICA. ED. F.C.E. MEXICO 1965.
- SANCHEZ A., ALFREDO. INSTITUCIONES DE DERECHO MEXICANO DE TRABAJO.
TOMO I, VOL. I ED. ANDRES DORIA. MEXICO 1967.
- SILVA HERSOG, JESUS. ANTOLOGIA DEL PENSAMIENTO ECONOMICO-SOCIAL. VOL. I.
ED. F.C.E. MEXICO 1965.
- SRIA. GOBERNACION, PRESENCIA EN EL AÑO DE LA PATRIA. MEXICO 1960.
- TROCIET ELI, LEON. ELEMENTS DE DROIT SOCIAL EUROPEEN. BRUSELAS, BELGICA.
1963.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO. EL NUEVO ARTICULO 123. ED. PORRUA. MEXICO 1962.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO. NUEVO DERECHO DEL TRABAJO. ED. PORRUA. MEXICO
1970.
- TRUEBA URBINA, ALBERTO Y TRUEBA BARRERA JORGE. NUEVA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO. ED. PORRUA. MEXICO 1971.

- (46) o (1) MOLINA ENRIQUEZ, ALVARO. ANTOLOGIA DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.
PENSAMIENTO DE AMERICA II serie Vol. 13 Mexico 1969. Pág. 497.
- (47) o (2) TRUEBA URBINA, ALBERTO. NUEVO DERECHO DEL TRABAJO. Ed. Porrúa,
Méx. 1970. Pág. 33 y 34.
- (48) o (3) DE LA CUEVA, MARIO. LO SOCIAL EN LA CONSTITUCION MEXICANA DE
1917. Revista Mexicana del Trabajo S.T.P.S. Marzo de 1969. Pág. 9.
- (49) o (4) ANTOLOGIA DE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ. (Selección y prólogo de
Alvaro Molina Enriquez) PENSAMIENTO DE AMERICA II serie vol. 13
México 1969, pág. 233.
- (50) o (5) TRUEBA URBINA, ALBERTO. EL NUEVO ARTICULO 123. Ed. Porrúa,
Mexico 1962. págs. 36 y 37.
- (51) o (6) TRUEBA URBINA, ALBERTO. Op. Cit.
- (52) o (7) TRUEBA URBINA, ALBERTO. EL NUEVO ARTICULO 123. Op. Cit.
- (53) o (8) TRUEBA URBINA, ALBERTO. EL NUEVO ARTICULO 123. Op. Cit.
- (54) o (9) MOLINA ENRIQUEZ ALVARO. Op. Cit.
- (55) o (10) TROCIEN ET LEON. ELEMENTS DE DROIT SOCIAL EUROPEEN. INSTITUT
DE SOCIOLOGIE DE L'U.L.B. Bruxelles, 1963, pág. 92.
- (56) CASO AMORES. PROYECCIONES ECONOMICAS DE LA NUEVA LEY FED. DEL
TRABAJO Balance de un Régimen. El Economista Mexicano. Mex 1970.
pág. 12.
- (57) TRUEBA URBINA ALBERTO. NUEVO DERECHO DEL TRABAJO. Op. Cit. pág 250.
- (58) PIEPER, JOSEPH. EL SIGNIFICADO SOCIAL DEL OCIO EN EL MUNDO MODERNO.
Sociología del desarrollo I.I.S.U.N.A.M. 1962. pág. 337.
- (59) FREYER, HANS. TENDENCIAS EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD INDUS-
TRIAL MODERNA I.I.S.U.N.A.M. 1961. Pág. 339.
- (60) BARAN A. PAUL. LA ECONOMIA POLITICA DEL CRECIMIENTO. Ed. F.C.E.
Méx. 1969. Págs. 89 y 90.
- (61) M. DE NAVARRETE FIGUEROA. LA DISTRIBUCION DEL INGRESO EN MEXICO.
El Perfil e México en 1980. Ed. Siglo XXI México 1970 Pág. 55.
- (62) IBARRA DAVID. MERCADOS. DESARROLLO Y POLITICA ECONOMICA.
El Perfil de Mexico en 1980. I. Ed. Siglo XXI. México 1970. Pág. 131.

- (63) MOLINA ENRIQUETZ ALVARO . EDUCACION PARA EL DESARROLLO . ECONOMIA POLITICA. Vol. VIII No. I E.S.R. I.P.N. 1971. Pág. 49.
- (64) FLORES DE LA PEÑA; HORACIO. LA EDUCACION SUPERIOR Y LA EDUCACION CIENTIFICA. El Perfil de México.en 1980. II. Ed. Siglo XXI. México 1970. Pág. 215.
- (65) CASO ANDRES. Op. Cit. Pág. 16